

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 12 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA **29** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y DE POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. DANIEL ACOSTA GERVACIO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MORENA, C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOTOZTIETA.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 12 HORAS CON 32 MINUTOS DE ESTE VIERNES 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LO CUAL LE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. PARA TALES EFECTOS DE SU INSTRUCCIÓN, SE PASARÁ LISTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA ASISTENCIA DE DOCE INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR FORMAL INICIO A LA PRESENTE SESIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SECRETARIO PASEMOS A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA”. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PREVIO A ELLO ME PERMITO ANUNCIAR QUE TAMBIÉN SE INCORPORA LA C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Y EN ATENCIÓN A SU INSTRUCCIÓN, SE PROCEDERÁ A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL OFICIO REP-IMPEPAC/MOR/43/202, SIGNADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO REFRENDO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN SOCIAL DEL AÑO 2018; PARA APLICARSE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DESTINADOS A ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES QUE TIENE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS, DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. 6.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS. 7.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II, CON CABECERA EN CUERNAVACA, MORELOS; DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA, COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X, CON CABECERA EN YECAPIXTLA, MORELOS; Y DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA, COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS; Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS: ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA, QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023, COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO. 8.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA “CÁPSULA DE INVITACIÓN A PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PERTENECIENTE A LOS GRUPOS VULNERABLES” PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024. 9.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV). 10.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV). 11.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA

“CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023. 12.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), SOBRE LOS OFICIOS REMITIDOS POR LA UTSI DEL INE EN MATERIA DEL PREP, DEL 20, 21 DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. 13.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE. 14.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS A ENTES AUDITORES, ASÍ COMO LA SÍNTESIS DE SU EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍAS. QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). 15.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN PROPUESTO CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTA... DE ESTE CONSEJO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES A TODOS. NADA MÁS PARA COMENTAR, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, TAMBIÉN SE PRESENTÓ UN INFORME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE SE REGISTRARON COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA ESTE PROCESO ELECTORAL. ALGUNOS DE ESOS TEMAS SE DIVIDIERON ENTRE LA SESIÓN DE AYER Y HOY VEO OTROS EN ESTA SESIÓN, EN ESTE ORDEN DEL DÍA. SIN EMBARGO, ESE INFORME SIGUE PENDIENTE. QUISIERA PREGUNTAR CUÁL ES EL ESTADO QUE GUARDA Y CUÁNDO LOS FUNCIONARIOS QUE ELABORAN EL ORDEN DEL DÍA Y LO PRESENTAN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIENSAN INCLUIRLO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE SECRETARIO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN RELACIÓN A LO QUE COMENTA EL DOCTOR JAVIER ARIAS, COMENTAR QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA, EN ESTE CASO EL LICENCIADO BARENQUE, ESTÁ PREPARANDO EL INFORME, YA QUE HUBO OBSERVACIONES QUE SE TENÍAN QUE IMPACTAR, ESTE... Y POR TEMAS DE CARGA DE TRABAJO AÚN NO LO HA DETERMINADO. ESTAMOS EN ESPERA DE QUE LO TURNE PRONTAMENTE PARA INSTALARLO EN LA SIGUIENTE SESIÓN QUE SE CONVOQUE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿QUIERE RESPONDER CONSEJERO ARIAS?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “NO, GRACIAS. CUANDO CONSIDEREN SUBIR LOS TEMAS

ESTÁ BIEN. GRACIAS". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA, CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ADELANTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. MUY BUENAS TARDES. SUGERIR DOS OBSERVACIONES: EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, TAL COMO FUE SOLICITADO EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES", SE AGREGUE EL TEXTO "LOS CARGOS DE", PARA QUEDAR EN SU PARTE CONDUCENTE, "DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS". Y EN EL PUNTO OCHO, RESPECTO DE LA CÁPSULA DE INVITACIÓN A PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL, EN TODO CASO, SE TRATA DE TRES CÁPSULAS Y NO SÓLO DE UNA Y EN TODO CASO SE SUGIERE MODIFICAR, PARA QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DIGA "A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CÁPSULAS DE INVITACIÓN A PARTICIPAR COMO OBSERVADOR U OBSERVADORA ELECTORAL, DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA PERTENECIENTE A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO A GRUPOS VULNERABLES, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024". POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ESTE... CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO EJECUTIVO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SOLICITAR SE PUEDAN INCLUIR AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, LOS SIGUIENTES TEMAS: COMO NÚMERO... COMO PUNTO 16 SERÍA LA "LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO JURÍDICO, CELEBRADO ANTE EL IMPEPAC Y EL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). COMO NÚMERO 17 SERÍA LA "LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA TARJETA INFORMATIVA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMA RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), REFERENTE AL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y FORMATO DE BASE DE DATOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL PREP. NÚMERO 18 SERÍA LA "LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/REV/002/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICENTE PERALTA

AVILÉS, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/S... CME... CME-TOTOLAPAN/001/2023, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TOTOLAPAN, POR LO QUE QUEDARÍA COMO EL PUNTO 19 LA CLAUSURA DE LA SESIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y HAGO PROPIAS SUS OBSERVACIONES. SI NO HAY MÁS COMENTARIOS CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HAGO PROPIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, ES APROBADO...**”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “**ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 47 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LAS HECHAS PROPIAS POR EL DE LA VOZ, MISMAS QUE HACE PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO, LA MAESTRA MIREYA GALLY**”. -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.---
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL OFICIO REP-IMPEPAC/MOR/43/202, SIGNADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO REFRENDO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN SOCIAL DEL AÑO 2018; PARA APLICARSE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DESTINADOS A ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES QUE TIENE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.-----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE

LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.-----

5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS. -----
7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II, CON CABECERA EN CUERNAVACA, MORELOS; DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA, COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X, CON CABECERA EN YECAPIXTLA, MORELOS; Y DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA, COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS; Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS: ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA, QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023, COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO.-----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE

GRUPOS VULNERABLES Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBAN LAS "CÁPSULAS DE INVITACIÓN A PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA PERTENECIENTE A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO A LOS GRUPOS VULNERABLES" PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024. -----

9. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV). -----
10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).-----
11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.-----
12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), SOBRE LOS OFICIOS REMITIDOS POR LA UTSI DEL INE EN MATERIA DEL PREP DEL 20, 21 DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-----
13. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS

ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE.-----

14. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS A ENTES AUDITORES, ASÍ COMO LA SÍNTESIS DE SU EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍAS. QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).-----
15. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE ADECUA EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/411/2023, RELATIVO AL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSIC/4165/2023.-----
16. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO JURÍDICO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL (PREP), ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).-----
17. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA TARJETA INFORMATIVA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), REFERENTE AL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y FORMATO DE BASES DE DATOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL (PREP).
18. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/REV/002/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICENTE PERALTA AVILÉS, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/001/2023, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TOTOLAPAN.-----
19. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SOLICITARÍA SI A LA BREVEDAD NOS PUDIERAN CIRCULAR EL ORDEN DEL DÍA, CON LAS CORRECCIONES Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. BIEN, ANTES DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIERO PONER A LA CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES PRESENTES EN LOS PUNTOS DEL 2 AL 16 DEL ORDEN DEL DÍA, AL 18 PERDÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS DE LOS PUNTOS 2 AL 18 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 49 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS ENTONCES AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PREVIO A ELLO ME PERMITO ANUNCIAR QUE SE INCORPORA TAMBIÉN EL C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS. Y SE PROCEDE A LA LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO DOS, RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL OFICIO REP-IMPEPAC/MOR/43/202, SIGNADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL. Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA AL OFICIO REP-IMPEPAC/MOR/43/202, PRESENTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EL CIUDADANO TOMÁS SALGADO TORRES, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE INFORME POR OFICIO LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, TODAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE NOTIFIQUE POR OFICIO EL PRESENTE ACUERDO AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONFORME A DERECHO. QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. Y TAMBIÉN SI ME PERMITE EN USO LA VOZ, ANUNCIAR QUE SE INCORPORA A ESTA SESIÓN EL C. DANIEL ACOSTA GERVACIO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES DE MANERA BREVE, EN ESTE ACUERDO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO DIRECTAMENTE AL CONSEJO, PERO TAMBIÉN PASÓ POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PUES SE ESTÁ DANDO CONTESTACIÓN A UN OFICIO GIRADO PRECISAMENTE POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL CUAL SE CITA AL RUBRO DEL PRESENTE ACUERDO. Y COMENTAR QUE EL SUPUESTO QUE PROPONÍA EL PARTIDO POLÍTICO EN SU MOMENTO DADO, ES QUE LLEVÁRAMOS A CABO, CON BASE A UN CRITERIO DE LA SALA SUPERIOR QUE ES NOVEDOSO, LA SUSPENSIÓN DE SUS REMANENTES QUE TENÍA POR PAGAR ANTE ESTE INSTITUTO. SIN EMBARGO, LA CONTESTACIÓN QUE ESTÁ VERSANDO SOBRE SU PETICIÓN, ES QUE EFECTIVAMENTE EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, NO CONTABA CON REMANENTES DE... POR PAGAR ANTE ESTE INSTITUTO Y POR TAL MOTIVO PUES EN SU MOMENTO DADO SERÁN... Y SI SE GENERA ALGÚN REMANENTE POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN EN SU MOMENTO TAMBIÉN ADECUADO, EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS CON BASE EN ESTA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR. PUES YA ESTAREMOS EN EL SUPUESTO JURÍDICO DE CONTESTARLE, ASÍ COMO EL PARTIDO POLÍTICO, PUES EN DADO CASO DE QUE CUENTE CON ESTOS REMANENTES, SE LLEVARÁ A CABO LA SUSPENSIÓN, PORQUE ESTA SUSPENSIÓN Y DERIVADO PRECISAMENTE DE EL CRITERIO DE LA SALA SUPERIOR, FUE NOTIFICADA A ESTE OPLE Y NO NADA MÁS A ESTE OPLE, SINO A TODOS LOS OPLES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DEL INE, EN ESTE CASO, /UTF/DRN/1000... 18059 DEL AÑO 2023. ENTONCES CON BASE EN ELLO LE ESTAMOS DANDO CONTESTACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO. Y ME GUSTARÍA HACER SOLAMENTE DOS PRECISIONES: EN LA PÁGINA 3, EN EL ANTECEDENTE 7, DE RUBRO “APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2023”, AHÍ SE SUGIERE AGREGAR LOS PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO A TERCERO, QUE EN ESENCIA SEÑALAN QUE DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG... INE/CG736/2022, FUERON MODIFICADOS LOS DESCUENTOS A LAS PRERROGATIVAS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, SIENDO APLICADOS ESTOS EN LOS MESES DE MAYO A JULIO DEL PRESENTE AÑO, ES DECIR, A LA FECHA EN QUE REALIZÓ LA PETICIÓN, EL PARTIDO POLÍTICO YA NO TENÍA REMANENTE DE PAGO. Y POR CONSECUENCIA, SE SUGIERE VERIFICAR LO ASENTADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE DICHO ANTECEDENTE, EL CUAL SEÑALA QUE ESTÁ PENDIENTE DE DESCONTARLE AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, UNA DIVERSA CANTIDAD. SIN EMBARGO, EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2023, QUEDÓ PRECISADO QUE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES LÍQUIDAS AL PARTIDO POLÍTICO, SE APLICÓ EN LOS MESES DE MAYO A JULIO DEL AÑO 2023. Y POR OTRA PARTE, NADA MÁS ADECUAR UNA REDACCIÓN EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA PÁGINA 25, PARA QUE NO SEA REITERATIVA Y SE SUGIERE LA SIGUIENTE: “RESPUESTA: LA SUSPENSIÓN DEL

COBRO DE REMANENTE SE HARÁ EFECTIVA UNA VEZ QUE EL ENTE POLÍTICO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE REFERENCIA, ESTO ES QUE TENGA ALGÚN REMANENTE DETERMINADO Y CUYO COBRO NO HAYA SIDO REALIZADO O ESTÉ PRÓXIMO A EJECUTARSE POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, Y DERIVADO DE QUE ACTUALMENTE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL PARTIDO MORENA SE ENCUENTRE DENTRO DEL SUPUESTO SEÑALADO PARA LA SUSPENSIÓN, ES DECIR, QUE INCIDA EN UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN O EJECUCIÓN, EN ATENCIÓN A LO DETERMINADO EN EL OFICIO INE/UTF/DRN/18059/2023, EN ESTE MOMENTO NO SERÍA FACTIBLE DECRETAR LA SUSPENSIÓN, EN RAZÓN DE QUE NO HABRÍA MATERIA PARA ELLO". Y CONTINUAR CON ESA REDACCIÓN. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE PREVIO A ELLO, ME PERMITO ANUNCIAR QUE SE INCORPORA PRESENCIALMENTE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ A ESTA SESIÓN. Y EN RELACIÓN A LA SEGUNDA RONDA, SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE PLENO. PONGO A SU CONSIDERACIÓN UN PAR DE OBSERVACIONES, SIEMPRE RESPETUOSO DEL TRABAJO DEL ÁREA OPERATIVA Y POR ESO SIEMPRE QUEDAN A SUGERENCIA, RECOMENDACIÓN Y EN TODO CASO SI SON PROCEDENTES. MIREN, PREVIO AL ANTECEDENTE NÚMERO 13, SE SUGIERE AGREGAR UN ANTECEDENTE ACERCA DE LA DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE. Y EN EL... EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, SE HACE REFERENCIA A PUES AL FINAL, QUE CONFORME A DERECHO. NO SÉ SI EN EL ÁMBITO DEL EL DERECHO SE ACOSTUMBRE A REMATAR CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. ENTONCES EN CASO DE SER PROCEDENTE, PUES AGREGARLO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO PEDRO, PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RANDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, ME PERMITO DAR CUENTA CONSEJERA PRESIDENTA, **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 58 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS**

OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y CON EL VOTO CONCURRENTES ANUNCIADO POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/458/2023. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO TRES".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS, RELATIVO AL PUNTO TRES, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO REFRENDO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN SOCIAL DEL AÑO 2018; PARA APLICARSE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DESTINADOS A ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES QUE TIENE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL SEGUNDO REFRENDO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN SOCIAL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA SER APLICADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL SIMILAR IMPEPAC/CEE/007/2023, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN CINCUENTA Y CINCO... CUARENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA SU APLICACIÓN, ASÍ COMO PARA SU ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO CONTABLE, DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE. QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES, SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y COMENTAR QUE EN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE TANTO EN EL PRESENTE, COMO EN LOS QUE VIENEN A CONTINUACIÓN, QUE ES EL CUATRO Y EL CINCO

PRECISAMENTE, PARA NO VOLVER A INTERVENIR, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERÓ DIVERSOS MOVIMIENTOS POR CUANTO A TEMAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ELLO PARA EL EFECTO DE QUE COMO USTEDES SABEN, ESTAMOS POR CIERRE DE AÑO Y EJERCICIO FISCAL Y POR TAL MOTIVO PARA ESTE INSTITUTO ERA NECESARIO DEJAR UNOS TEMAS, UNOS, UNOS SALDOS AHÍ PROVISIONADOS, PARA EL EFECTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO REALIZAR ALGUNOS MOVIMIENTOS PARA EL EFECTO DE QUE ESTE INSTITUTO CONTINÚE CON TODO EL DESARROLLO DE SUS LABORES QUE ESTÁ REALIZANDO. NADA MÁS COMENTAR ESO. Y UNA PEQUEÑITA OBSERVACIÓN, EN LA PÁGINA 4 DEL PUNTO 10, SE SUGIERE NADA MÁS AJUSTAR LOS ESPACIOS, AL SEÑALAR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/151/2023. Y AL FINAL DEL PRESENTE PUNTO, PARA QUE AL FINAL DEL PRESENTE PUNTO QUEDE “DERIVADA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DECRETOS PENSIONATORIOS”. ESTA OBSERVACIÓN SE HARÍA EXTENSIVA DEL PUNTO NÚMERO TRES Y EL CUATRO. POR MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. EN EL PUNTO... EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 20, REVISAR DE FAVOR EL ACUERDO DE REFERENCIA, EL IMPEPAC/CEE/437/2023, DADO QUE EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN ESTE ANTECEDENTE, SE REFIERE QUE FUE APROBADO EL 15 DE DICIEMBRE, CUANDO A MI ENTENDER FUE EL 21. EN TODO CASO REVISAR POR FAVOR. ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 3 DEL ORDEN QUE NOS OCUPA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 03 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÍA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/459/2023. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CUATRO”.-**

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO CUATRO, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTA... Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS, DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS, PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DEL ÓRGANO ELECTORAL, PARA SER APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EN TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LOS SIMILARES IMPEPAC/CEE/007/2023, IMPEPAC/CEE/008/2023, IMPEPAC/CEE/023/2023, IMPEPAC/CEE/078/2023, IMPEPAC/CEE/080/2023, IMPEPAC/CEE/151/2023, IMPEPAC/CEE/214/2023, IMPEPAC/CEE/239/2023, IMPEPAC/CEE/329/2023, IMPEPAC/CEE/403/2023, IMPEPAC/CEE/404/2023, IMPEPAC/CEE/437/2023 E IMPEPAC/CEE/ESPACIO/2023, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES 40, 44 Y 55, Y 91, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA SU APLICACIÓN, ASÍ COMO PARA SU ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO CONTABLE, DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE. QUINTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ADEMÁS DEL REALIZADO POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, MISMO QUE REALIZÓ EN EL PUNTO NÚMERO TRES Y QUE SOLICITÓ QUE SE REPITIERA EN ESTE PUNTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL

ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “BUENO, BUENO, AHÍ ESTÁ. GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA MENCIONAR LA MISMA OBSERVACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR, NADA MÁS QUE EN ESE CASO ESTÁ REFERIDA EN EL ANTECEDENTE 18. ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ASÍ COMO LA REALIZADA POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO COMO PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 08 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/460/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CINCO”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO CINCO, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y EN CONSECUENCIA LOS AJUSTES PRESUPUESTALES RESPECTIVOS, EN TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA CITADA DETERMINACIÓN. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/461/2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO SEIS".-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 6, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORALES ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE... EL PROYECTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA,

DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO ÚNICO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES Y LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CUARTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, Y EN SU CASO A LAS PERSONAS QUE SE HAYAN REGISTRADO COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES. SEXTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOS DISTRITALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ASÍ COMO LA ELIZABETH... LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, PERDÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES EN TIEMPO Y EN FORMA PRESENTANDO EL SISTEMA OPERATIVO, ES DECIR, EL CÓMO LO VAMOS A HACER. EL CÓMO VAMOS A REALIZARLO. ¿QUIÉN LO VA A HACER? BUENO, COMO HEMOS VENIDO COMENTANDO DESDE UN INICIO, LA INTENCIÓN PARA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE ELLOS SON LOS PRIMEROS. ¿QUIÉN VA A RECIBIR ESTO? BUENO, LA CIUDADANÍA, PERO ¿CON QUIÉN LO VAMOS A LLEVAR A CABO? CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ENTONCES LO QUE YO DIGO HACER LA DOBLE LLAVE, DADO QUE LA INTENCIÓN ES QUE PUEDA EL PARTIDO POLÍTICO, TENER EL MISMO USUARIO, LA MISMA CLAVE Y LA MISMA PERSONA QUE REGISTRE, LLEVE A CABO LA PARTE DE CONÓCELES, QUE VA COCATENADA POR REGLAMENTO DE ELECCIONES. BAJO ESA TESISURA, AHORA QUÉ... AHORA ¿QUÉ ESTAMOS PRESENTANDO? ESTAMOS PRESENTANDO EL CÓMO LO VAMOS A HACER. ¿SÍ? PRIMERAMENTE PARTIENDO DE QUE LES VAMOS A DAR SUS DATOS, LES VAMOS A DAR SUS IDENTIFICACIONES Y ELLOS NOS VAN A DECIR, NO ES NUEVO, ESTO HA SIDO SIEMPRE, NADA QUE AHORA TECNOLÓGICAMENTE, PERO SUS AUTORIDADES, SUS REPRESENTANTES DE PARTIDO VAN A DECIR "FULANO, FULANO Y FULANO", LA CANTIDAD QUE ELLOS CONSIDEREN, SON

LOS QUE VAN A REGISTRAR Y SERÁN LOS ÚNICOS QUE PUEDAN REGISTRAR. ES COMO CUANDO SE LLEVABA A CABO CON FIRMA, PUES BUENO, ÚNICAMENTE ESTE... A QUIEN DETERMINABA Y A VECES DESDE EL NACIONAL ERA QUIEN TENÍA LA FIRMA PARA PODER REGISTRAR. ESTO VA SER IDÉNTICO, NADA ES QUE AHORA CON CONÓCELES, MUY PARECIDO A COMO SE INTENTÓ HACER O SE REALIZÓ HACE 3 AÑOS, EN ESA TESISURA QUE A MI PARECER FUE SUMAMENTE EFICIENTE. AHORA, CONTINUANDO EN ELLO, ¿QUÉ VAMOS A VER EN ESTOS... EN ESTE SISTEMA QUE ES EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL? PUES PRIMERAMENTE LA CAPTURA DE DATOS, LA VALIDACIÓN DE DATOS Y LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN, LO CUAL PUEDEN REVISAR Y PARA QUIEN NOS ESTÉ ESCUCHANDO, BUENO, PUES ES ESE PROCEDIMIENTO PASO A PASO, EL KNOW HOW, ¿CÓMO, CÓMO LO VOY A HACER? ¿NO? ¿CÓMO LO HAGO? PARA LLEGAR AL OBJETIVO QUE ES QUE TODOS TENGAMOS LA INFORMACIÓN COMO CIUDADANOS. BUENO, ¿QUÉ, QUÉ ESTAMOS PRESENTANDO EN ESTA OCASIÓN? PRIMERA INNOVACIÓN YA FUE, SEGUNDA INNOVACIÓN COMENTABA EN LA COMISIÓN, PORQUE BUENO, VEÍA LA REGLAMENTACIÓN, PERO HAY QUE GENERAR ¿NO? Y COADYUVAR, ¿SÍ? ESA ES COMO SE VA CONFORMANDO, NORMALMENTE DE LO ESTATAL SE CONSTRUYA A LO NACIONAL. ¿ME EXPLICO? BUENO, AHORA, ¿QUÉ ES LO QUE ESTAMOS GENERANDO? QUE EN DETERMINADO MOMENTO NOS DICE EL PROPIO PROCEDIMIENTO DE EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, QUE SI NO LLEGASEN A CUMPLIR, DE INMEDIATO NOSOTROS TENDRÍAMOS QUE INICIARLE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR AL PARTIDO. ENTONCES, A NUESTRO PARECER, ESTAMOS PROPONIENDO EN EL NUMERAL 32, QUE SE LE DÉ AL PARTIDO, ES DECIR, QUE LE PODAMOS NOSOTROS GENERAR AL PARTIDO SU DERECHO DE AUDIENCIA. ES DECIR, PARTIDO ENCONTRAMOS ESTAS INCONSISTENCIAS, TIENES UN DÍA HÁBIL. ¿POR QUÉ UN DÍA HÁBIL? A MÍ ME HUBIERA ENCANTADO 72, PERO SI VEN TODO EL CUERPO DEL ANEXO DE CONÓCELES A NIVEL FEDERAL, VA DANDO DE UN DÍA EN UN DÍA. ENTONCES CONTINUAMOS CON ESA IDEA. ES LO QUE ESTARÍAMOS PROPONIENDO, SI SE TIENE A BIEN EN ESTE PLENO DE CONSEJO ESTAR DE ACUERDO Y ESTARÍAMOS NOSOTROS GENERANDO EN ESTOS LINEAMIENTOS, PUES ESA PARTE QUE YO CONSIDERO MUY IMPORTANTE, DE DAR ESA OPORTUNIDAD, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS ¿QUIÉN ES EL BENEFICIADO? DE PRIMERA INSTANCIA PODRÍA SER EL PARTIDO, NO, ES LA CIUDADANÍA. ¿POR QUÉ? PORQUE SI LE HACE FALTA ALGO, PUES LA CIUDADANÍA ES QUIEN LO VA A CONSUMIR, QUIEN VA A DECIR “PUES NO SÉ QUÉ SUCEDIÓ CON ESTE CANDIDATO”, AUNQUE HAGAMOS NOSOTROS EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR. MÁS BIEN ES DAR COMO UN ENTE TUTELADO QUE ES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DECIRLE: “MIRA, OBSERVAMOS ESTO”. ELLOS TAMBIÉN PUEDEN OBSERVAR, EN UNA OCASIÓN PUEDEN TAMBIÉN ELLOS OBSERVAR DE MUTUO PROPIO Y DECIR: “PUEDO GENERAR”, ESE ES EL 31 DE LOS LINEAMIENTOS, “PUEDO NOSOTROS...”, O DEL SISTEMA “PUEDO HACER UNAS CORRECCIONES”, “SÍ”, Y SE LE HABILITA UN DÍA, PERO TAMBIÉN NOSOTROS COMO AUTORIDAD DEBEMOS DE PREVENIRLE. ESA COMO PRIMERA PARTE; Y COMO SEGUNDA PARTE, ALGO QUE TRES AÑOS DESPUÉS Y QUE HOY EN DÍA VEO CADA VEZ MÁS RÁPIDO, MÁS ARMONIZADO Y MÁS... CUBRIENDO A LOS GRUPOS VULNERABLES, HABLO EN TODOS, HASTA LOS INDÍGENAS PUES, LA PARTE DE LA EVOLUCIÓN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVA. ¿QUÉ PASABA HACE 3 AÑOS? HACE 3 AÑOS... Y ERA UN RECLAMO, CUANDO NOSOTROS REGRESAMOS Y ESCUCHABA YO AQUÍ LAS REUNIONES, UN RECLAMO

CONSTANTE Y ME ATREVÍA A COMENTARLO, QUE POR QUÉ NO SE HABÍAN PUBLICADO QUIÉN ERA DE UN GRUPO VULNERABLE, QUE POR QUÉ ENTONCES HABÍAN QUEDADO, YO LES DECÍA POR LA CUESTIÓN INDÍGENA NO, TANTO QUE PUES BUENO, PRÁCTICAMENTE TODOS FUERON ESTE... A JUICIO, ¿NO? A UN SISTEMA JURISDICCIONAL. PERO DE LOS DEMÁS ¿POR QUÉ? PORQUE ERA UN IMPEDIMENTO Y ES EN BIENESTAR CONSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS QUE NUESTRA IDENTIDAD DEBE DE SER PUES TOTALMENTE PERSONAL. ¿QUÉ ES AHORA LO QUE SUCEDE 3 AÑOS DESPUÉS? HAY UNA RESOLUCIÓN DEL INAI, EN EL CUAL LAS PERSONAS INDÍGENAS Y PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES QUE SE POSTULEN CON DICHO CARÁCTER, ESTE... SE PODRÁ EN SU PERFIL, TENER EL ESTE... LA INFORMACIÓN DE LO QUE ÉL CONSIDERA. ¿SÍ? ¡AH! PERO TAMBIÉN A LO MEJOR PUEDE SER QUE EN ESTOS GRUPOS VULNERABLES, LAS PERSONAS AL REVISAR DIGAN “¡AH! BUENO, ES QUE YO CONSIDERO QUE ES O QUE NO ES”, ¡AH BUENO! AHÍ VAN A TENER TAMBIÉN SU DERECHO. ¿ME EXPLICO CÓMO DIGO ES PARA LA CIUDADANÍA? PARA EMPODERAR A LA CIUDADANÍA CONÓCELES. BUENO, BAJO ESTA TESISURA ESE ES EL SEGUNDO PUNTO QUE QUERÍA CONTESTAR. LES QUIERO DAR LAS RESOLUCIONES DEL INAI, PORQUE ES IMPORTANTE SIEMPRE FUNDAMENTAR: LA DEL INAI ES LA RRA-10703 Y LA RRA-11955. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y ENHORABUENA Y EN TIEMPO Y FORMA. LO ÚNICO QUE PEDIRÍA ES QUE EL MISMO, SI ES QUE SE TIENE A BIEN, PUES EL MISMO DÍA DE HOY PARA ESTAR CUMPLIENDO CON VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES A LO QUE MANDATA EL REGLAMENTO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SÓLO UN PAR DE OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA. EN EL CONSIDERANDO CUATRO Y EN CONSONANCIA COMO LO SOLICITÉ EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, PEDÍ QUE SE SUPRIMIERAN LAS FRACCIONES 3 Y 45 DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADAS... Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. SIN EMBARGO, SÓLO SUPRIMIERON PUES LOS NÚMEROS ROMANOS Y SE DEJÓ EL TEXTO. ENTONCES AGRADECER QUE SE... TAMBIÉN SE SUPRIMA EL TEXTO, PORQUE ÉSTE NO ES UN TEMA QUE TENGA QUE VER CON EL CENTRAL DE ESTE PROYECTO. Y POR ÚLTIMO, EN LOS PUNTOS DE ACUERDO, EN SINTONÍA TAMBIÉN CON LA OBSERVACIÓN QUE SE HIZO DESDE EL ORDEN DEL DÍA, EN... ESPECÍFICAMENTE EN EL SEGUNDO, SE AGREGUE LOS CARGOS DE, PARA QUEDAR EN SU PARTE CONDUCENTE COMO LO VOY A LEER, “EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYOR RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS”, Y LO QUE CONTINÚA DEL TEXTO QUE SE PROPONE EN ESE PUNTO DE ACUERDO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTE. EN PRIMERA TAMBIÉN FELICITAR A LA COMISIÓN QUE ESTÁ TRABAJANDO ESTOS

DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA, AL CONSEJERO ENRIQUE QUIEN PRESIDE LA MISMA. Y SIN DUDA, EFECTIVAMENTE CADA PROCESO ELECTORAL SE VAN A INNOVANDO NUEVOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. EN ESTE CASO CREO QUE VA A SER PARTEAGUAS ESTE SISTEMA DE CONÓCELES. EN LO PARTICULAR Y COMO LO HEMOS VENIDO COMENTANDO PRECISAMENTE EN REUNIONES DE TRABAJO, ESTE SISTEMA DE CONÓCELES TIENE QUE VENIR MUY CONCATENADO PRECISAMENTE CON LOS REGISTROS, POR... EFECTIVAMENTE Y POR ESO PRECISAMENTE ESTE INSTITUTO EN SU MOMENTO QUE LOS EMITA Y QUE LOS PASE POR CONSEJO, PUES ROBUSTECERÁ PRECISAMENTE QUE DERIVADO DE QUE TENEMOS QUE DAR CUMPLIMIENTO Y ES PARTE DE LA TRANSPARENCIA ESTE SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES, PUES ES NECESARIO DIGITALIZAR TODO ESTE TIPO DE INFORMACIÓN QUE ES RECIBIDA POR EL OPLE. AQUÍ MUCHAS GRACIAS POR ESTA PRESENTACIÓN Y SÍ ME VOY A PERMITIR HACER ALGUNAS OBSERVACIONES, QUE INCLUSO CONSIDERO SE DEBEN DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN, PERDÓN, CONSIDERO SE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA, PARA EL EFECTO TAMBIÉN DE NUESTRO REGISTRO, PORQUE POR EJEMPLO, DE LA LECTURA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 14, EN SU ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES QUE CORRESPONDE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES PARA EL PROCESO... PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ESTABLECE: 14.- SON OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA INTERNA DEL OPLE, RESPONSABLE DE COORDINAR EL SISTEMA. Y EN SU INCISO D) DICE: EN CASO DE INSTITUCIONES COORDINARÁ LA GENERACIÓN DE LAS CUENTAS DE ACCESO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO SU REMISIÓN A LAS CANDIDATURAS APROBADAS, A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATOS DEL OPLE. POR LO QUE SUGIERO QUE DICHO PLAZO DEBERÁ SER CONSIDERADO EN EL CAPÍTULO TERCERO, EN LA PRIMERA FASE DE LA CAPTURA DE DATOS DEL ANEXO Y EN LA PÁGINA 16.19, SE REFIERE: 19.- CUANDO SE PRESENTEN SUSTITUCIONES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPONSABLES DEBERÁN CAPTURAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS CURRICULAR Y DE IDENTIDAD, EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA". SIN EMBARGO, DE LA LECTURA DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 16 DEL ANEXO 24.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, ESTABLECE: ARTÍCULO 16.- SON OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CAPTURAR Y ACTUALIZAR EL... EN EL SISTEMA LOS CUESTIONARIOS CURRICULARES Y DE IDENTIDAD DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, CUANDO OCURRAN SUSTITUCIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS CUENTAS DE ACCESO. POR LO QUE SE... CONSIDERANDO PRECISAMENTE ESTA ARGUMENTACIÓN, SE DEBEN DE UTILIZAR TAL REDACCIÓN, TODA VEZ QUE LA ARTÍCULO 14, QUE... INCISO D), AL CUAL ACABO DE DAR LECTURA, DEL ANEXO 24.2, ESTABLECE QUE EL OPLE TIENE A MÁS TARDAR TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN, PARA OTORGAR LA CUENTA DE ACCESO. Y PARA CITARLO NADA MÁS, SON OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA INTERNA, COMO LO DIJE, EN CASO DE SUSTITUCIONES, COORDINARÁ LA GENERACIÓN DE LAS CUENTAS DE ACCESO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO SU REMISIÓN A LAS CANDIDATURAS APROBADAS, A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE 3 DÍAS

NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN, EN EL SISTEMA DE REGISTROS DE CANDIDATOS DEL OPLE. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. Y E INSISTO, AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN FELICITAR A LA COMISIÓN. ESTÁ MUY INTERESANTE TAMBIÉN AHORITA ESCUCHANDO INCLUSO LAS OBSERVACIONES QUE SE GENERAN, PUES SON TIEMPOS MUY BREVES EN DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN QUE ESTAR GENERANDO Y TAMBIÉN PUES AQUÍ EL INSTITUTO, LLEVARA A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ESTAR CUMPLIMENTANDO. Y ENTIENDO QUE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL SISTEMA, PUES ES DARLE A CONOCER A LA CIUDADANÍA MORELENSE ESTAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CUESTIONARIOS DE IDENTIDAD Y CUESTIONARIOS CURRICULARES QUE SE IRÁN LLENANDO. SOLAMENTE UN PAR DE OBSERVACIONES: EN EL ACUERDO, EN LA FOJA UNO, EN LA LÍNEA TRECE, EN EL ANTECEDENTE DOS, POR AHÍ ME PARECE QUE SE LES FUE UN NÚMERO TRES QUE NO TENDRÍA QUE IR. EN LA FOJA DOS, LÍNEA 19, PASA LO MISMO, NADA MÁS QUE POR AHÍ, CUANDO HABLAMOS DEL ANTECEDENTE RESPECTIVO DE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO LOCAL, LE PUSIERON QUE ES EL UNO, SIN EMBARGO, ÉSTE ME PARECE QUE NO CORRESPONDE A ESE ANTECEDENTE. NADA MÁS PARA QUE LO PUEDAN REVISAR Y SI ES PROCEDENTE CORREGIR. DESPUÉS, EN EL ANEXO DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO, SE SUGIERE QUE BUSQUEMOS HOMOLOGAR EL TÉRMINO QUE SE USA POR CUANTO A LA COMUNIDAD LGBTT... TIQ+, YA QUE EN ALGUNAS PARTES DE EL DOCUMENTO SE DEJA ÚNICAMENTE NADA MÁS LGBTI, PARA QUE EN TODO CASO VAYA HOMOLOGADO. Y EN LAS TABLAS 10, 11 Y 12, DE LAS FOJAS 36, 35... 35, 36 Y 37, EN DONDE SE ENLISTAN MUNICIPIOS, AHÍ NADA MÁS CORREGIR EL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, ESTÁ MAL ESCRITO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN PARA FELICITAR POR EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO TÉCNICO. Y DE VERDAD ESTE... FELICITAR, PORQUE MIREN, LA PARTE QUE JUSTAMENTE CORRESPONDE A GENERALIDADES, EN LO QUE ES LA PARTE DE EL PUNTO 4, PUES VA ARMONIZADO LOS TÉRMINOS, LAS DEFINICIONES, LAS CONDICIONES DE

TODOS Y CADA UNO DE LOS GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, SUS DEFINICIONES ARMONIZADAS AL CAPÍTULO 4 DEL CÓDIGO. Y SÍ, EFECTIVAMENTE, NADA MÁS SOLICITAR, COMO LO ACABA DE COMENTAR MI COMPAÑERA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ARMONIZAR EL PUES LAS SIGLAS DE LA COMUNIDAD LGBTI, PORQUE JUSTAMENTE HASTA AHÍ SE QUEDA ¿NO? Y ESO ES ESTE... DERIVADO DEL CÓDIGO, ASÍ VIENE ESTABLECIDO. Y BUENO, PUES SÍ ES UN TRABAJO, ES UNA CUESTIÓN ADICIONAL MÁS QUE LA CIUDADANÍA TENDRÁ UNA HERRAMIENTA, UN INSTRUMENTO MÁS Y EN ESE SENTIDO PUES RECONOCER EL TRABAJO QUE SE ESTÁ HACIENDO EN ESTA COMISIÓN. FELICIDADES. ENHORABUENA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y BUENO, YO HAGO USO DE LA VOZ TAMBIÉN BUENO, PUES PARA FELICITAR EL TRABAJO DE LA DE LA COMISIÓN. EL CONSEJERO, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y BUENO, SUS ASESORES QUE HAN ESTADO TRABAJANDO ARDUAMENTE EN EL DESARROLLO DE ESTOS, DE ESTOS LINEAMIENTOS. ESTE... BUENO, PUES TAMBIÉN UN LLAMADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, VAYAN LEYENDO ESTE MATERIAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE VAYAN LEYENDO ESTE MATERIAL. FINALMENTE PUES SON ELLOS QUIENES VAN A ALIMENTAR ESTA... ESTA BASE DE DATOS. TAMBIÉN QUIERO RECONOCER EL TRABAJO DE EL ÁREA DE SISTEMAS, YA QUE LA ADECUACIÓN QUE SE HA HECHO DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS POR ELLOS MISMOS, PARA PODER YA ENCARAR LAS RESOLUCIONES QUE NECESITAMOS CUMPLIR CON ESTE... CON ESTE PROGRAMA, PUES SE ESTÁN LLEVANDO CON MUCHO ÉXITO. TODO MI RECONOCIMIENTO POR EL TRABAJO. Y BUENO, YO NADA MÁS QUISIERA ESTE... EN EL... EN EL ACUERDO, EN PARTICULAR EN EL ACUERDO, PUES LOS NUMERALES DE LOS ACUERDOS, SI SE PUDIERAN CORREGIR, YA QUE ESTÁ EL CUARTO Y DESPUÉS DEL CUARTO VIENE EL SEXTO, REGRESA EL QUINTO Y SE DUPLICA EL SEXTO Y TIENE QUE VER CON LA PUBLICACIÓN PARA DARLE LA MÁXIMA PUBLICIDAD A ESTE PROYECTO. POR MÍ ES CUANTO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA REALIZADA POR LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/462/2023. ES CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO SIETE".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL MISMO, DEL PUNTO SIETE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS: SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II, CON CABECERA EN CUERNAVACA, MORELOS; DE LA INGENIERA MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA, COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X, CON CABECERA EN YECAPIXTLA, MORELOS; Y DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA, COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS; Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS: ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA, QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023, COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE LAS NUEVAS DESIGNACIONES DE CONSEJERA DISTRITAL ELECTORAL, EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL X, DE LA SECRETARIA Y CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, Y LA CONSEJERA Y CONSEJERO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XII YAUTEPEC, ASÍ COMO APROBAR LA RENUNCIA DEL CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II, CUERNAVACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024. TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE NOTIFIQUE AL PLENO DEL CONSEJO... AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL X, ASÍ COMO AL PLENO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XII, YAUTEPEC, Y AL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, CON LA FINALIDAD DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REQUIERAN A LOS CIUDADANOS DESIGNADOS PARA QUE PRESENTEN LAS CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN, QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. QUINTO. EXPÍDANSE A LOS CIUDADANOS SEÑALADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO, LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO**

CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO JAVIER ARIAS POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SÓLO PARA MANIFESTAR QUE EN ESTE PUNTO IRÉ CON VOTO CONCURRENTES, EN VIRTUD DE QUE A MI CONSIDERACIÓN, POR CUANTO HACE A LOS CIUDADANOS ALFONZO Y GUADALUPE, QUE SE MANIFIESTA NO PUDIERON SER LOCALIZADOS, EN LA ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTÓ PARA TALES EFECTOS, PARA EMPEZAR EL NOMBRE DEL CIUDADANO NO COINCIDE CON EL NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA Y POR OTRO LADO NO SE ESTABLECEN CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, MEDIANTE LAS CUALES TRATÓ DE LOCALIZARSE. NO SABEMOS SI LO LLAMARON POR TELÉFONO, SI SE ACUDIÓ A SU DOMICILIO, ES DECIR, NO SE PROPORCIONA INFORMACIÓN QUE DÉ CERTEZA, AL MENOS PARA EL DE LA VOZ, DE QUE EN EFECTO NO PUDIERON SER LOCALIZADOS LOS CIUDADANOS, A EFECTOS DE COMUNICARLES EL NOMBRAMIENTO Y DE QUE TOMARAN LA PROTESTA RESPECTIVA. POR LO TANTO, CONSIDERO QUE PUEDE INCLUSO ESTARSE GENERANDO UN DAÑO A LOS CIUDADANOS, POR NO AGOTARSE TODAS LAS VÍAS PARA SU LOCALIZACIÓN Y MÁXIME QUE INSISTO, EL... LA PRESUNTA ACTA CIRCUNSTANCIADA TAMBIÉN CARECE ELEMENTOS... DE ELEMENTOS QUE DEN CERTEZA DE DICHA CIRCUNSTANCIA. POR OTRO LADO, INSISTO, EL... LA PERSONA QUE SE ESTABLECE EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CIUDADANO ALFONZO, PUES NO CORRESPONDE SU NOMBRE AL EL PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA, EN AQUEL... EN EL ACTA ES RAMOS CARVAJAL, REYES... REYES RAMOS Y EN ESTE PROYECTO ES CARVAJAL RAMOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ADELANTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. UN PAR DE OBSERVACIONES TAMBIÉN: EN EL NUMERAL 17, EN EL... EN EL CONSIDERANDO, PERDÓN 17, NUMERAL 2, SE MENCIONA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10, CON CABECERA EN YECAPIXTLA Y DICE QUE ES CONFORME A LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN QUE REALIZÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Y EN ESA PARTE SE ESTABLECE COMO CONSEJERA INTEGRANTE A LA CIUDADANA MARÍA VALDEPEÑA REYES, SIN EMBARGO, ESTA PERSONA EN ESE MOMENTO PUES ESTÁ COMO SUPLENTE. ES DECIR, SI ESTAMOS DANDO EL ANTECEDENTE JUSTO EN ESTE CONSIDERANDO, DE LA CONFORMACIÓN, EN ESE MOMENTO LA CIUDADANA VALDEPEÑA ERA SUPLENTE, ES DECIR, APENAS FUNGIRÁ COMO INTEGRANTE Y OBIAMENTE TAMBIÉN COMO CONSEJERA. ENTONCES, BAJO ESA CIRCUNSTANCIA, LA SUGERENCIA ES QUE SE CORRIJA Y LA... Y DECIR PUES QUE OBIAMENTE EN ESE MOMENTO ASÍ SE ENCONTRABA VIGENTE EN TODO CASO LA CONFORMACIÓN. ENTONCES AHÍ HABRÍA QUE CORREGIR. Y POR ÚLTIMO, EN OBVIO DE REPETICIÓN, PUES ADHERIRME A LO QUE HA MANIFESTADO EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, RESPECTO DE EL CIUDADANO Y CIUDADANA QUE YA SE HAN MENCIONADO, PORQUE A MI CONSIDERACIÓN PUES FALTÓ EXHAUSTIVIDAD PARA PODER GENERAR LAS CONDICIONES Y PODER NOTIFICAR A ESTAS PERSONAS EN TIEMPO Y FORMA. ASIMISMO, EN

EL... LA SESIÓN DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, LA COMISIÓN... EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN SE ADJUNTARON ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, PERO OBSERVO QUE LAS MISMAS NO SE ADJUNTARON AL PRESENTE PROYECTO COMO ANEXOS Y AL MENOS PARA LA DE LA VOZ, PUES ESA CIRCUNSTANCIA A MÍ EN PARTICULAR, PUES CARECE DE CERTEZA LA FORMA EN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO ESTE PROYECTO. ESTO ES, NO HAY... NO HAY UNA CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LA QUE SE HACE... EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LA SUPUESTA FALTA DE COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS DESIGNADAS. AQUÍ SUGIERO AGREGARLAS, LO DIGO RESPETUOSAMENTE. SIN EMBARGO, DEBIÓ HABER SIDO AGREGADO JUSTO CON EL PROYECTO QUE... Y CON EL QUE SE CONVOCÓ. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA, TAMBIÉN EMITIRÉ UN VOTO CONCURRENTES A FAVOR. POR MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ESTE... CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES COINCIDIR EN ESTA ÚLTIMA OBSERVACIÓN QUE REALIZA MI COMPAÑERA LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DADO QUE EN LA PÁGINA 13 DEL PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA, SE MENCIONA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, ELABORÓ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA Y SE SUGIERE... LA SUGERENCIA ERA QUE FUERA AGREGADO COMO UN ANTECEDENTE Y EN EL CONSIDERANDO 16.4, PARA LOS EFECTOS... PARA EL EFECTO DE TENER MAYOR CERTEZA EN CUANTO A LAS CIRCUNSTANCIAS, TAL COMO LO REFIRIÓ TAMBIÉN MI COMPAÑERA, DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN QUE SE REALIZÓ LA MISMA, PORQUE ÚNICAMENTE SE MENCIONA QUE SE GENERÓ DICHA ACTA, PERO NO OBRA COMO UN AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO, LO CUAL CONSIDERO BASTANTE IMPORTANTE. Y EN LA PÁGINA 59, EN EL CONSIDERANDO 16, EN EL PUNTO 4 EN QUE SE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DOCE, CON CABECERA EN YAUTEPEC, LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, PROPUSO LA INTEGRACIÓN DE DOS CONSEJERÍAS AUSENTES DE DICHO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, A DOS CIUDADANAS DE NOMBRE SILVIA VILLADA PAXA Y ARMANDO CUEVAS RAMOS. SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL IMPEPAC, SEÑALA CON CLARIDAD QUE PARA CUBRIR ALGUNA VACANTE, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, PROPONDRÁ A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, UNA TERNA DE CIUDADANOS QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, A FIN DE ANALIZAR LAS PROPUESTAS Y APROBAR LA INTEGRACIÓN DE DICHOS CIUDADANOS. Y MIREN, PARA UNA MEJOR LECTURA ES LA SIGUIENTE: ARTÍCULO 48, PARA EL SUPUESTO EN EL QUE SE AGOTARON LOS CANDIDATOS DE LA LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR ALGUNA VACANTE, LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, PROPONDRÁ A LA COMISIÓN UNA TERNA DE CIUDADANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, AUNQUE NO HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO. DE ESTA MANERA LA COMISIÓN ANALIZARÁ LAS PROPUESTAS Y APROBARÁ LA INTEGRACIÓN DE DICHOS CIUDADANOS. AGOTADA LA LISTA DE

RESERVA, EN SU CASO SE PROPONDRÁ CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN LAS TERNAS CORRESPONDIENTES, A QUIENES INTEGREN EL LISTADO DE RESERVAS DE CAES Y DEL CONCURSO DE LA RAMA ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL. LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN PERTENECER AL DISTRITO O MUNICIPIO DE RESIDENCIA. Y CONSIDERANDO QUE UNA TERNA ES LA SELECCIÓN Y PROPUESTA DE AL MENOS TRES PERFILES MÁS IDÓNEOS PARA CUMPLIR UNA VACANTE, EN CONSECUENCIA CONSIDERO QUE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN TUVO ESA POSIBILIDAD DE INTEGRAR CUANDO MENOS MÁS PERFILES A LA PROPUESTA A CONSIDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO QUE YA HE CITADO, CON INDEPENDENCIA DE QUE LOS CIUDADANOS PRESENTADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE ES EL PRESENTE, CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS. POR TANTO, SÍ EN ESE SENTIDO EMITIRÉ EL VOTO CONCURRENTES RESPECTIVO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ADEMÁS DEL VOTO CONCURRENTES, TAMBIÉN ESTÁN LAS OBSERVACIONES, LA SUGERENCIA DE INCLUIR LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS A LAS CUALES SE HACE REFERENCIA ¿NO? BIEN, GRACIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SÓLO PARA SUGERIR UNA OBSERVACIÓN MÁS: EN EL CONSIDERANDO 17, NUMERAL 14, OBSERVAMOS UNA LIGA DRIVE, EN ESTA LIGA DRIVE, CONTIENE DATOS PERSONALES. LA SUGERENCIA ES QUE SE PUEDA TESTAR AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE DENTRO DE UNA... DE ESTA HIPÓTESIS. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ESTE... ALGO NADA MÁS DE FORMA: EN LA PÁGINA 47, EN EL CUADRO CUANDO HACEMOS ALUSIÓN A LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA, SE ADVIERTEN EN TODO EL CUERPO QUE ZAVALA ES CON “Z”, NADA MÁS QUE AHÍ LE PUSIERON UNA “S”. Y SE SUGIERE EN TODO CASO PUES TAMBIÉN REVISAR LOS NOMBRES, PARA QUE TODOS SEAN CORRECTOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA:

“GRACIAS PRESIDENTA. EN EL ANTECEDENTE NÚMERO SIETE, AGREGAR QUE FUE UNA SESIÓN DE CARÁCTER SOLEMNE, EXTRAORDINARIA SOLEMNE. DE IGUAL FORMA EN LOS ANTECEDENTES, SE SUGIERE ORDENARLOS DE MANERA CRONOLÓGICA. REVISAR TAMBIÉN EN LA PÁGINA 50, CUANDO SE HACE REFERENCIA A... PUES A LOS CONSEJEROS QUE SE VAN A SUSTITUIR, VIENE UNA PALABRA EN SINGULAR, CUANDO DEBE ESTAR EN PLURAL, DE CONSEJEROS. DE IGUAL FORMA, REVISAR PUES LA CORRECTA ACENTUACIÓN DE EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO. TAMBIÉN EN ESA MISMA PÁGINA 50, DENTRO DEL MISMO PÁRRAFO, CUANDO SE HACE REFERENCIA AL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL, LOCAL VIENE CON MINÚSCULA. HAY QUE PONERLO ENTONCES CON MAYÚSCULA. Y EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, SUGIERO DEJARLO PARA EL FINAL, PARA COMO HE DICHO EN OTRAS OCASIONES, TENER UNA SECUENCIA ORDENADA Y EN ESTE CASO CONSIDERO QUE ESE PUNTO DE ACUERDO DEBERÍA DE IR AL FINAL. DE MI PARTE ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES MUY BIEN, YO QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE, ESTÁ EN MANOS DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, PERO YA ES EN EL MOMENTO EN EL PLENO. POR ELLO NO SE PUSO AHÍ. SÍ, YA QUE SE VA A APROBAR, SUGIERO AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO, DONDE SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A FIN DE INTEGRAR LAS PERSONAS DESIGNADAS AL LISTADO INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. ASIMISMO, AGREGAR COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO, LA LISTA COMPLETA ACTUALIZADA, A FIN DE QUE PUEDA SER PUBLICADA. ES DECIR, NOSOTROS ¿QUÉ HACEMOS SIEMPRE? ES UN PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DE CERTEZA, NO SÓLO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINO PARA LA CONFORMACIÓN ¿NO? IGUAL QUE CUANDO TENEMOS MODIFICACIONES EN LOS RESULTADOS ELECTORALES. VIENE LA LISTA ORIGINAL Y SE VA PONIENDO AHÍ UNAS NOTAS DE CUÁLES SON Y CUÁL ES LA NUEVA CONFORMACIÓN ¿NO? PORQUE ESTO LA CIUDADANÍA, ESA ES LA DOCTRINA, LA CIUDADANÍA DEBE DE SABER QUIÉNES SON SUS CONSEJEROS MUNICIPALES O DISTRITALES. ENTONCES SE PUBLICITA, AHORITA YA LOS PARTIDOS LO SABRÍAN, PERO SE PUBLICITA EN NUESTRA PÁGINA. YO SIEMPRE SOLICITO QUE AHORA CON LAS REDES SOCIALES, PUES PONER AHÍ UN... UNA PEQUEÑA INFOGRAFÍA, NO TIENE QUE SUBIR A PLENO, ES DECIR, SE INFORMA QUÉ Y CÓMO QUEDÓ CONFORMADO TAL VEZ O UN ENLACE, PORQUE SON MUCHÍSIMOS ¿NO? UN ENLACE PARA QUE VAYAN A LA PÁGINA Y AHÍ PUEDAN REVISAR Y ENTONCES YA SABREMOS “¡AH! SE FUE FULANO, ¡AH! Y ENTRÓ PERENGANO, ERA DE LA LISTA DE RESERVA, ¡AH NO! ERA SUPLENTE, ¡AH NO!”, LA HIPÓTESIS QUE TAL VEZ DECÍA LA CONSEJERA ELIZABETH, CUANDO NO HAY NI SUPLENTE, NI LISTA, EXACTAMENTE, SE PRESENTAN TRES Y REALIZAMOS, PERO ESO VA DANDO LA CERTEZA CÓMO LLEGARON ESTAS PERSONAS, PARA EVITAR LO QUE HACE MUCHO TIEMPO PASABA, DE DECIR “¡AH NO! ES QUE YA PUSIERON A ALGUIEN O YA SE VICIÓ DE ESTE LADO”. ESA ES LA CADENA DE CUSTODIA TAMBIÉN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO, ESPERANDO SE REALICE, JUNTO CON TODAS LAS ANTERIORES POR SUPUESTO, IR PASO A PASO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y

CON USTED AGOTAMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL SIETE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CON LOS VOTOS CONCURRENTES DEL CONSEJERO ARIAS, LA CONSEJERA ISABEL Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN LA VOTACIÓN LO IBA A DECIR”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “Y EL CONSEJERO, Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE...”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “YO HICE VOTO CONCURRENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ LO CANTÉ CONSEJERO, PERO LO VUELVO A CANTAR, CON EL VOTO CONCURRENTES DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS, POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y CON LOS VOTOS CONCURRENTES ANUNCIADOS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/463/2023”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO OCHO”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 8, QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA... LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBAN LAS “CÁPSULA DE INVITACIÓN A PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PERTENECIENTE A LOS GRUPOS VULNERABLES”, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE

CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBAN LAS CÁPSULAS DENOMINADAS, “CÁPSULA 1. CONSISTE EN MATERIAL AUDIOVISUAL CON LENGUA DE SEÑAS, QUE CONTIENE LA INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA QUE DESEE PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL, DIRIGIDA A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TALES COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA COMUNIDAD LGBTTIQ+, AFRODESCENDIENTES, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES” Y LA “CÁPSULA 2. CONSISTE EN MATERIAL AUDIOVISUAL EN LENGUA NÁHUATL, QUE CONTIENE LA INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE DESEE PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL” Y “CÁPSULA 3. CONSISTE EN MATERIAL AUDIOVISUAL EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE CONTIENE LA INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE DESEE PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL”, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES, A FIN DE REMITIR A LOS ENTES ALIADOS DE ESTE INSTITUTO, LAS CÁPSULAS DENOMINADAS, “CÁPSULA 1. CONSISTE EN MATERIAL AUDIOVISUAL CON LENGUA DE SEÑAS, QUE CONTIENE LA INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA QUE DESEE PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL, DIRIGIDA A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TALES COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA COMUNIDAD LGBTTIQ+, AFRODESCENDIENTES, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES” Y LA “CÁPSULA 2. CONSISTE EN MATERIAL AUDIOVISUAL EN LENGUA NÁHUATL, QUE CONTIENE LA INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE DESEE PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL” Y “CÁPSULA 3. CONSISTE EN MATERIAL AUDIOVISUAL EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE CONTIENE LA INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE DESEE PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL”, PARA SU MÁXIMA DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO Y SUS ANEXOS EN LA PÁGINA OFICIAL Y REDES SOCIALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. PRIMERO AGRADECER QUE SE PRESENTE ESTE PROYECTO Y RECONOCER TAMBIÉN EL TRABAJO QUE SE HIZO DESDE EL ÁREA EJECUTIVA, A LOS COMPAÑEROS POR SUPUESTO, POR ESTAS CÁPSULAS. POSTERIORMENTE, ALGUNAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA: EN LOS ANTECEDENTES 15, 16 Y 17, SE HACE REFERENCIA

A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, EN ESTA OCASIÓN PUES OBIAMENTE AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. SIN EMBARGO, LA APROBACIÓN EN LAS TRES COMISIONES, FUERON PROYECTOS DE ACUERDO. AQUÍ HABRÁ QUE CORREGIRLO POR FAVOR. EN EL ANTECEDENTE 17, SE SUGIERE INSERTAR LOS PUNTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE DETERMINÓ LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023. EN EL CONSIDERANDO 7, AL NO ESTAR PREVISTA LA FRACCIÓN 3 DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y ADEMÁS NO SER APLICABLES, SUGIERO RESPETUOSAMENTE, NO SÓLO SUPRIMIR EL NÚMERO ROMANO COMO TAL, SINO TAMBIÉN EL TEXTO QUE INDICA Y QUE DICE: “EXPIDIENDO LOS REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES”. EN EL 23, SE ESTABLECE TAL COMO ACONTECE EN EL PRESENTE... EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL CONCURRENT 2023-2024 E INVOLUCRANDO A AQUELLAS QUE FORMAN PARTE DE LOS GRUPOS VULNERABLES. AQUÍ SE SUGIERE HACER ALUSIÓN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE, ABRO COMILLAS “E INVOLUCRANDO AQUELLAS QUE FORMAN PARTE DE LOS GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO LA CIUDADANÍA PERTENECIENTE A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”. EN EL MISMO CONSIDERANDO 23, PÁRRAFO TERCERO, SE SEÑALA QUE SE HAN GENERADO TRES PROYECTOS DE CÁPSULA DE INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA QUE DESEE PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL Y QUE FUERON APROBADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA”, Y DICE ADEMÁS, “LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN”. SIN EMBARGO, EL PROYECTO DE LAS CÁPSULAS TAMBIÉN FUERON MATERIA DE ANÁLISIS POR LAS COMISIONES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y TAMBIÉN DE GRUPOS VULNERABLES. DE AHÍ QUE SUGIERO EL SIGUIENTE TEXTO: “ANTE TAL CIRCUNSTANCIA, SE HAN GENERADO TRES PROYECTOS DE CÁPSULA DE INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA QUE DESE PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL, QUE FUERON APROBADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES Y LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN TÉRMINO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LES CONFIERE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN”, Y YA EL TEXTO QUE CONTINÚA. Y POR ÚLTIMO, SE SUGIERE AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO MÁS, A EFECTO DE INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFICAR EL PROYECTO DE ACUERDO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA SU MÁXIMA DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA

RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN PARA AGRADECER, PORQUE INCLUSO DESDE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN SURGE QUE DESPUÉS SE REMITAN ESTAS CÁPSULAS A LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y A LA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. NADA MÁS COMENTAR QUE EN LAS TRES CÁPSULAS CORRIJAMOS EL TELÉFONO, PORQUE POR AHÍ HAY UN DÍGITO QUE ESTÁ MAL, LA EXTENSIÓN ESTÁ BIEN, PERO HAY UN DÍGITO QUE EN LUGAR DE PONERLE EL TRES, PUSIMOS UN DOS Y BUENO, PUES ESTO VA A IMPLICAR QUE NO SEA EL NÚMERO CORRECTO DE TELÉFONO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES MIREN, LAS OBSERVACIONES VAN EN EL SENTIDO DE LO QUE YA HABÍA COMENTADO DESDE EL INICIO, EN CUANTO AL ORDEN DEL DÍA, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, ES DECIR, ADECUAR EL ENCABEZADO Y EL PIE DE PÁGINA PUES A CÓMO QUEDÓ ADECUADO YA EN EL ORDEN DEL DÍA. Y BUENO, COMO ESTOY VIENDO AQUÍ ESTE... UN ESTE... UN RELAJO CON MI... CON MI COMPUTADORA, DADO QUE SE QUEDÓ ESTE PROYECTO DE ACUERDO CON CONTROL DE CAMBIOS, PUES VIENE AQUÍ MUCHO ROJO ¿NO? ENTONCES SOLAMENTE SOLICITAR, EN EL ANTECEDENTE 17, PUES CORREGIR ESTE... LAS CÁPSULAS ¿NO? DADO QUE COMO SE HA MENCIONADO SON TRES, DOS CORRESPONDIENTES A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, Y UNA RESPECTO A GRUPOS VULNERABLES. Y TAMBIÉN REVISAR AHÍ LOS PUNTOS DE ACUERDO, PORQUE TAMBIÉN AQUÍ NO VISUALIZO CORRECTAMENTE SI ESTÁ... SI ESTÁ BIEN, DADO QUE REITERO ESTÁ EL CONTROL DE CAMBIOS Y BUENO ESTÁN AQUÍ TACHADOS EN ROJO, ETCÉTERA. NADA MÁS ADECUARLO PUES A LO CONCERNIENTE ¿NO? A LO QUE DEBE DE CORRESPONDER, COMO YA LO MENCIONÉ, LAS CÁPSULAS PARA CADA GRUPO. Y BUENO, SÍ AGRADECER EFECTIVAMENTE, QUE AL MENOS DENTRO DE LA CUESTIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, ESTE... SE ESTÁN HACIENDO ESTOS AJUSTES RAZONABLES. Y BUENO, TAMBIÉN HAY UN UNIVERSO MUY IMPORTANTE DE PUES PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE TODO, A LAS CUALES TAMBIÉN TENEMOS QUE DIRIGIRNOS DE ESTA FORMA. EN ESE SENTIDO PUES ENHORABUENA POR ESTE... ESTE VIDEO PARA GRUPOS VULNERABLES. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA

AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 01 MINUTO DEL DÍA 29 DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ... QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/464/2023. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS AL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA".-----**

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 9 SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).** GRACIAS. PRIMERO... LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE PROPONE DETERMINAR QUE EL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, SE DEBERÁN UBICAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. TERCERO. SE PROPONE DETERMINAR QUE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS QUE OPERARÁN EN EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, SE DEBERÁN UBICAR DENTRO DE LAS SEDES OFICIALES DE LOS TREINTA Y SEIS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES: NÚMERO 1. AMACUZAC, NÚMERO 2. ATLATLAHUCAN, NÚMERO 3. AXOCHIAPAN, NÚMERO 4. AYALA, NÚMERO 5. COATETELCO, NÚMERO 6. COATLÁN DEL RÍO, NÚMERO 7. CUAUTLA, NÚMERO 8. CUERNAVACA, NÚMERO 9. EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 10. HUEYAPAN, NÚMERO 11. HUITZILAC, NÚMERO 12. JANTETELCO, NÚMERO 13. JIUTEPEC, NÚMERO 14. JOJUTLA, NÚMERO 15. JONACATEPEC, NÚMERO 16. MAZATEPEC, NÚMERO 17. MIACATLÁN, NÚMERO 18. OCUITUCO, NÚMERO 19. PUENTE DE IXTLA, NÚMERO 20. TEMIXCO, NÚMERO 21. TEMOAC, NÚMERO 22. TEPALCINGO, NÚMERO 23. TEPOZTLÁN, NÚMERO 24. TETECALA, NÚMERO 25. TETELA DEL VOLCAN, NÚMERO 26. TLALNEPANTLA, NÚMERO 27. TLALTIZAPAN DE ZAPATA, NÚMERO 28. TLAQUILTENANGO, NÚMERO 29. TLAYACAPAN, NÚMERO 30. TOTOLAPAN. NÚMERO 31. XOCHITEPEC, NÚMERO

32. XOXOCOTLA, NÚMERO 33. YAUTEPEC, NÚMERO 34. YECAPIXTLA, NÚMERO 35. ZACATEPEC, NÚMERO 36. ZACUALPAN DE AMILPAS. Y LOS DOMICILIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, ASÍ COMO EL ASPECTO DE CADA INMUEBLE, SE PODRÁN CONSULTAR Y OBSERVAR EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. AL RESPECTO, LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, CONSIDERARÁN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 13 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR QUE SE CONTRATE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP. LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEBERÁN ASEGURAR QUE LOS ESPACIOS NECESARIOS CUMPLAN CON DICHS CRITERIOS. CUARTO. LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁN SOMETER A REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES E INFORMAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. QUINTO. SE PROPONE APROBAR QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DEBERÁ SUPERVISAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA EMPRESA ENCARGADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP, LA CUAL INTEGRARÁ LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS “CATD”, INFORMANDO AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA QUE DETERMINE LO CONDUCENTE. SEXTO. SE PROPONE INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDAD TÉCNICA, TODAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA, APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LOS CATD, UNA VEZ APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. SÉPTIMO. SE PROPONE INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE NOTIFIQUEN DE MANERA ELECTRÓNICA EL PRESENTE ACUERDO, A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. OCTAVO. SE PROPONE INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. NOVENO. SE PROPONE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. DÉCIMO. TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN. SERÍA CUANTO MAESTRA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA

GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA CASALEZ POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA POR LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL PRESENTE PROYECTO. COMENTAR QUE BUENO, VAMOS A TENER LOS PUNTOS DE ACUERDO 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, SON UN TOTAL DE OCHO DOCUMENTOS QUE EMANAN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PREP Y SON JUSTO LA CANTIDAD DE ENTREGABLES QUE TENEMOS QUE REMITIR COMO FECHA LÍMITE EL 2 DE ENERO. ENTONCES AGRADECER QUE OPORTUNAMENTE SE HAYAN PRESENTADO. Y COMENTAR, ENTIENDO QUE LAS OBSERVACIONES TAL VEZ NO SE LOGRARON IMPACTAR, PORQUE TUVIMOS LA COMISIÓN AYER A LAS 8 DE LA MAÑANA, ENTONCES VOY A COMENTARLAS, AUNQUE YA LAS HABÍA DADO EN LA COMISIÓN. SUGIERO QUE SE AGREGUE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/411 DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PREP. AGREGAR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/412/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA MODALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP, QUE SERÍA LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO ESPECIALIZADO. AMBOS ACUERDOS FUERON DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2023. AGREGAR TAMBIÉN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/440/2023, QUE ES EN EL QUE SE ADECUÓ LA INTEGRACIÓN DEL COTAPREP, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE. DESPUÉS ENTIENDO QUE SE NOS ANEXÓ UNA... SE AGREGÓ UN ANEXO ÚNICO, QUE JUSTO CONTIENE, COMO DICEN LOS PUNTOS DE ACUERDO, LOS DOMICILIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES QUE VAN A SER SEDE DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS. SIN EMBARGO, AHÍ SUGIERO VERIFICAR PARA QUE CORROBOREMOS, QUE EFECTIVAMENTE SON LOS DOMICILIOS. Y EN EL DOCUMENTO, FUE UNA OBSERVACIÓN QUE COMENTÓ EL CONSEJERO PEDRO, ESTE... AYER EN COMISIÓN, QUE QUITÁRAMOS TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, NADA MÁS QUITAR: “DE ZAPATA”. Y EN EL CUADRO LO QUE HICIMOS FUE SUBRAYARLO, ENTONCES NADA MÁS QUITAR. Y SUGIERO TAMBIÉN CAMBIAR LA REDACCIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO, PORQUE PARECIERA QUE SON LOS DE COMISIÓN, SE SOLICITÓ, EL SE PROPONE INSTRUIR, SE PROPONE DETERMINAR, SE PROPONE QUE SE PUBLIQUE, ENTONCES TENDRÍA QUE SER MODIFICADO. Y NO PERDER DE VISTA QUE BUENO, SE VA A MANDAR COMO UNA PRESENTACIÓN, DADO QUE LA DINÁMICA HA SIDO Y SEGUIRÁ SIENDO, REMITIRLO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA UNIDAD... A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICA Y EN SU MOMENTO CUANDO, SI ES QUE ES EL CASO, QUE GENEREN OBSERVACIONES, PUES YA SE ESTARÁ PRESENTANDO PARA SU ANÁLISIS Y POSIBLE APROBACIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SÓLO UNA SUGERENCIA RESPECTO DEL PROYECTO: EN LOS ANTECEDENTES AGREGAR UNO MÁS, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/440/2023, RELATIVO A LA ADECUACIÓN DEL ACUERDO

IMPEPAC/CEE/325/2023. EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023. AGRADECERÉ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE ME TENGA POR REPRODUCIDA EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. POR MI PARTE ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. DE IGUAL FORMA QUE MI COMPAÑERA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ENTIENDO QUE HAY UNA CARGA DE TRABAJO EN ALGUNAS ÁREAS OPERATIVAS. Y BUENO, NADA MÁS REFRENDAR PUES LOS... LAS OBSERVACIONES HECHAS EL DÍA DE AYER EN COMISIÓN. OBSERVO QUE AQUÍ EN LOS PUNTOS DE ACUERDO SEGUNDO Y TERCERO, NO SÉ SI ESA SEA LA CUESTIÓN, SE PROPONE DETERMINAR Y EN ESOS TÉRMINOS TENGA QUE IR AL... AL INE ¿NO? A LA UTSI. EFECTIVAMENTE, EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, TAL Y COMO LO COMENTÓ LA.... TAMBIÉN LA CONSEJERA MAYTE, SE SUGERÍA PUES UNIFORMIZAR, ¿NO? DADO QUE SE REFIERE AL MUNICIPIO NADA MÁS SIN SU DENOMINACIÓN DE ZAPATA, DE... DE HIDALGO, ETCÉTERA. EN TODO CASO QUITAR COMO LO COMENTAMOS EN EL 27 DE ZAPATA. POR LO DEMÁS VEO QUE HAY AQUÍ ALGUNOS COLORES QUE... EN DONDE SE IMPACTARON PUES LA MAYORÍA DE LAS OBSERVACIONES. MÁS SIN EMBARGO, BUENO, TAMBIÉN COMO QUEDÓ LA VERSIÓN DE COMISIÓN, PUES EN DONDE DICE, POR EJEMPLO, EN EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO “SE PROPONE APROBAR”, PUES ESTE... CORREGIR ¿NO? TAMBIÉN EN EL SEXTO, EN EL SÉPTIMO. Y EN EL SÉPTIMO HABÍAMOS HECHO TAMBIÉN UNA OBSERVACIÓN, QUE “COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES”, SE INSERTARA ENTRE PARÉNTESIS LA ABREVIATURA PUES “COTAPREP”. Y QUITAR PUES EN ESTE CASO YA SE HIZO LA REFERENCIA, DE QUE SE ADECÚE A PLENO, PUES QUITAR EL PUNTO DE ACUERDO DÉCIMO, DADO QUE NO CORRESPONDERÍA A ESTA SESIÓN. Y TAMBIÉN PUES ADECUAR LOS PUNTOS DE ACUERDO OCTAVO Y NOVENO, EN DONDE SE DIGA: “SE INSTRUYE” Y SE... “SE ORDENA” O “SE INDICA PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO”. DE MI PARTE ES CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO ¡AH! UNA DISCULPA... UNA DISCULPA, ES PRESENTACIÓN. POR LO QUE SECRETARIO POR FAVOR, DEMOS POR PRESENTADO EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE EN RAZÓN AL **PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 9**

DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 13 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 10, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV). Y LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES:
PRIMERO. ESTA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE PROPONE INSTRUIR AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP, RESPECTO AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV). TERCERO. SE PROPONE INSTRUIR A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES, Y CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SU ANEXO 13, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD). CUARTO. SE PROPONE INSTRUIR A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DURANTE LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN DEJEN CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO A LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN INFORME, PARA LO CUAL SE PODRÁN AUXILIAR DE LOS SUPERVISORES DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD). PARA EL CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS, SE DETECTE ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIESE INCIDIR EN LA CORRECTA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP-MORELOS), LAS Y LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, DEBERÁN INFORMAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA,

AMBOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, CON EL OBJETO DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR QUE SE CONTRATE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP-MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024. QUINTO. LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁN SOMETER A REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES E INFORMAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. SEXTO. SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SEA LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), EN CONCORDANCIA CON LO DETERMINADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2023. SÉPTIMO. SE PROPONE INSTRUIR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, AMBAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, DISEÑEN Y REALICEN EL CONTENIDO NECESARIO PARA CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO. OCTAVO. SE PROPONE INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDAD TÉCNICAS, PARA QUE EN TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA, APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LOS CATD, DURANTE CADA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN, PRUEBAS, SIMULACROS Y OPERACIÓN DEL PREP. NOVENO. SE PROPONE INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE NOTIFIQUEN EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES. DÉCIMO. SE PROPONE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. DÉCIMO PRIMERO. TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN. SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN ES UN ACUERDO MUY... DE MUCHA RELEVANCIA Y VA JUSTO CON... CON SEGUIMIENTO DEL ANTERIOR SE... EN EL ANTERIOR SE DIJO QUE VAN A SER

36 CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, CUYAS SEDES VAN A SER LOS CONSEJOS MUNICIPALES, Y UN CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN, CUYA SEDE VAN A SER LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO. Y BUENO, YA EN ESTE ACUERDO SE ESTÁ INSTRUYENDO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, PARA QUE PUEDAN SUPERVISAR, Y E INCLUSO NO SOLAMENTE LA... LA SUPERVISIÓN, SINO DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO. ESCUCHAMOS QUE LOS PRESIDENTES DE ESTOS CONSEJOS EN... INCLUSO DURANTE LOS EJERCICIOS... LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS, SI DETECTAN ALGUNAS CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA INCIDIR EN LA CORRECTA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREP, LAS Y LOS PRESIDENTES DEBERÁN DE INFORMAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y A LA SECRETARÍA, CON EL OBJETO DE QUE EL PROVEEDOR O EL TERCERO ESPECIALIZADO, QUE SE VAYA A CONTRATAR, ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA... LA IMPLEMENTACIÓN. E INCLUSO TAMBIÉN SE ESTÁ INSTRUYENDO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE GENERE UN... DISEÑEN Y REALICEN EL CONTENIDO NECESARIO, PARA PODER CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. Y BUENO, COMENTAR QUE PUES JUSTO DESDE QUE SE BUSCÓ LOS INMUEBLES, DESDE ADMINISTRACIÓN Y TODAS LAS ACCIONES QUE SE GENERARON, SE... SE BUSCÓ QUE FÍSICAMENTE HUBIERA LOS ESPACIOS ADECUADOS EN CADA UNO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, PARA QUE PUDIERA ESTARSE IMPLEMENTANDO Y TUVIERA EL ESPACIO FÍSICO, SIN PERDER DE VISTA QUE EL PROVEEDOR PUES OBIAMENTE TENDRÁ QUE LLEVAR A CABO LAS INFRAESTRUCTURAS O ADECUACIONES NECESARIAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP. COMENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES QUE TAMBIÉN LAS COMENTÉ AYER EN COMISIÓN, PERO YO CREO POR LA PREMURA, NO SE IMPACTARON, EN LA FOJA UNO, NUMERAL UNO, HABLAMOS DE LA REFORMA DEL 7 DE JUNIO DEL 2023, PERO LE PUSIMOS QUE LA REFORMA FUE EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO. YO AHÍ SUGIERO QUE SE REVISE, PORQUE ME PARECE QUE FUE EN MATERIA DE GRUPOS VULNERABLES Y DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. TAMBIÉN SUGERIR QUE SE AÑADAN LOS ACUERDOS QUE COMENTÉ HACE RATO PARA EL PUNTO ANTERIOR, EL ACUERDO IMPEPAC/411/2023, EL 412/2023, EL 440/2023, PARA QUE SE PUEDAN AGREGAR COMO ANTECEDENTES AL PRESENTE PROYECTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. ESTE... EXTRA DE LA OBSERVACIÓN QUE SOLICITÉ SE ME TUVIERA POR REPRODUCIDA EN ESTE PUNTO, OTRAS MÁS: EN LOS CONSIDERANDOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL 14, SUGIERO SE AGREGUE EL ARTÍCULO 16 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PREP, CORRESPONDIENTE AL ANEXO 13 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE VERSA SOBRE LOS EJERCICIOS, PRUEBAS Y SIMULACROS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PREP. Y POR ÚLTIMO, EN EL 19, SE SUGIERE AGREGAR EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, ELLO A EFECTO DE QUE TENGA CONCORDANCIA CON LA INSTRUCCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTAMOS ANALIZANDO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. PARA NO SER REPETITIVO, SOLAMENTE SOLICITAR ADECUAR LO CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS DE ACUERDO, TAL Y COMO LO SOLICITE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y TAL Y TAMBIÉN CONFORME PUES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA CASALEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NADA MÁS PARA COMENTAR, QUE TAMBIÉN PARECIERA QUE LA... LOS PUNTOS DE ACUERDO SON VERSIÓN COMISIÓN, PARA QUE SE PUEDA ADECUAR A QUE YA ESTAMOS... PRESENTÁNDOSE EN EL PLENO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, TANTO EN ESTE PUNTO COMO EN EL ANTERIOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, **SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 24 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LAS REALIZADAS TANTO EN ESTE PUNTO COMO EN EL ANTERIOR, POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 11.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO DEL PUNTO 11, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME MENSUAL QUE**

PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL INFORME QUE... EN COMENTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PÉREZ.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SEÑOR SECRETARIO. MUY BIEN, PUES BUENO PRESENTANDO, Y ME DA MUCHO GUSTO DE ESTAS SESIONES QUE SI SE DAN CUENTA SON PUROS TÉRMINOS, Y EN TIEMPO Y FORMA. CUANDO SE COMENTABA HACE RATO VAMOS HACIA EL CIERRE DEL AÑO, Y VAMOS AL CIERRE CON PROYECTOS YA EN... EN TÉRMINO ¿NO? ENTONCES PUES MUY BIEN. YO CREO QUE ESTO ABONA LA CERTEZA DE LA CIUDADANÍA. BAJO ESTA TESISURA EN ESTA PARTE DEL INFORME DE CONÓCELES, PUES LO QUE ESTAMOS PRESENTANDO YA ES QUE EN... EN ESTE MES ELABORAMOS O DIMOS POR... EN SEGUIMIENTO LA ELABORACIÓN DEL PROTOTIPO DEL SISTEMA, LA ESTRUCTURA DE BASE DE DATOS, EL DESARROLLO DE PANTALLAS Y REPORTE, Y DISEÑO GRÁFICO. ES DECIR, ESTAMOS ELABORANDO TODO HASTA YA LLEGAR AL DESARROLLO DE LAS PANTALLAS, QUE ESA ES LA PARTE... LO QUE VEMOS PUES EN LA COMPUTADORA. EN... EN LAS... LA PARTE YA QUE INTERACCIONA EL... EL CIUDADANO CON ELLA. Y ADEMÁS ESTÁ YA LA CONFIGURACIÓN, ESTAMOS EN ESA PARTE, DE LA... LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA WEB, ES DECIR, QUE ESTÉ EN NUESTRA... EN LA NUBE, EN EL INTERNET, PERDÓN. Y BUENO COMENTAR QUE VAMOS EN TIEMPO Y FORMA. EL DÍA DE HOY YA ESTÁ, TENÍAMOS HASTA EL DÍA 30 PARA TERMINAR CON LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA WEB. ESTO YA SE HABÍA PRESENTADO EN COMISIÓN, YA TERMINADA Y EL DÍA DE HOY PUES BUENO YA ANTE EL PLENO. Y BUENO, YO LES SOLICITARÍA DE LA MANERA MÁS ATENTA, SEÑOR SECRETARIO, QUE SI SE TIENE A BIEN UNA VEZ QUE SE PRESENTE, PUES QUE SE DÉ CUENTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DADO QUE TENEMOS COMO FECHA DE VENCIMIENTO POR CALENDARIO, EL DÍA PRIMERO DE ENERO. Y BAJO ESTA TESISURA, SI ME PERMITEN HACER UN... UN PARÉNTESIS, QUIERO SALUDAR DESDE AQUÍ, A NUESTRO CONTRALOR CIUDADANO, EL CIUDADANO ISMAEL VÁZQUEZ CEDEÑO, QUE ESTÁ CUMPLIENDO UN PERÍODO. GRACIAS CIUDADANO, GRACIAS SEÑOR ISMAEL VÁZQUEZ CEDEÑO, NUESTRO CONTRALOR CIUDADANO, PERDÓN, QUE ESTÁ PUES PRÁCTICAMENTE TAMBIÉN TERMINANDO SU PERÍODO. OJALÁ QUE... QUE SE REPITA. GRACIAS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, BIENVENIDO A LA SESIÓN CONTRALOR. ESTE... ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA

PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCER RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. NADA MÁS PARA SUGERIR QUE EN EL INFORME QUE SE VA A SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SIVOPLE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONÓCELES, ESTE... SE CORRIJA LA ÚLTIMA FRASE, O BIEN SE OMITA, EN DONDE DICE: “SIENDO ÉSTE ES EL INFORME”. POR MI ES CUANTO. ¡AH! CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ADELANTE.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. YA AHÍ LA GALLETITA. MUY BIEN, ESTE... LO ÚLTIMO QUE QUISIERA, Y SI TIENEN A BIEN, DADO QUE YA ES EL MOMENTO AQUÍ EN EL PLENO, INTEGRAR, SI LES PARECE BIEN, A ESTE INFORME, PUES QUE EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN Y YA VISTO TAMBIÉN AQUÍ EN EL PLENO, YA INTEGRARÍA, DADO QUE YA FUE PRESENTADA, LA APROBACIÓN DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO. LO ESTARÍAMOS INTEGRANDO PARA ESTE INFORME, SI LO TIENEN A BIEN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA DE LA VOZ.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EL INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 29 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 12.”-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO DEL PUNTO 12, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), SOBRE LOS OFICIOS REMITIDOS POR LA UTSI DEL INE EN MATERIA DEL PREP, DEL 20, 21 DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES. ADELANTE” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA

CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA CASALEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES TAMBIÉN PARA AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE... DE ESTE INFORME, QUE HA SIDO UNA CONSTANTE, QUE CADA MES SE GENERA EL INFORME DE LOS OFICIOS, QUE SON LAS COMUNICACIONES QUE SE HAN TENIDO CON LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA DEL INE. Y PUES LO MÁS DESTACADO DE... DE DICHAS COMUNICACIONES, ES QUE SE NOS INFORMÓ QUE NO SE GENERARON MÁS OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO, POR LO CUAL PUES YA ESTE... SE ESTÁ GENERANDO EL PLAN DE TRABAJO 2023-2024. YA NO HUBO NINGÚN TEMA. Y TAMPOCO SE HUBO OBSERVACIONES RESPECTO DEL ACUERDO EN EL QUE DETERMINAMOS QUE SEA UN TERCERO ESPECIALIZADO, BAJO EL CUAL SE REALICE EL PREP, PARA ESTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024. TAMBIÉN SE NOS INFORMÓ QUE BUENO, PUES LOS OPLES PODRÁN AUXILIARSE DE TERCEROS, TAL COMO ES POR EJEMPLO LA HIPÓTESIS DE ESTE INSTITUTO. Y QUE TENEMOS QUE GENERAR LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, SIEMPRE QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS E INCLUSO NOS... NOS GENERÓ UN ANEXO TÉCNICO, QUE SERVIRÍA COMO, PARA QUE NOS GUIÁRAMOS EN ESTE INSTITUTO, OBTENIENDO LAS ADECUACIONES RESPECTIVAS, PARA GENERAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE VA A AUXILIAR EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP, QUE JUSTO ES DE LOS DOCUMENTOS QUE VAMOS A PRESENTAR MÁS ADELANTE. TAMBIÉN SE GENERARON OBSERVACIONES AL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO. TAMBIÉN COMENTAR QUE ESTAS OBSERVACIONES YA FUERON IMPACTADAS, TAN ES ASÍ, QUE YA TAMBIÉN SE ESTÁ PRESENTANDO LA ADECUACIÓN AL... AL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO QUE NOS HIZO EL INE. Y EL ÚLTIMO... LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN QUE TUVIMOS, ES QUE NOS RECORDARON QUE DEBEMOS DE SOMETER EL SISTEMA INFORMÁTICO A UNA AUDITORÍA TÉCNICA, PARA LO CUAL, PUES DEBEMOS DESIGNAR A UN ENTE AUDITOR Y NOS MANDAN COMO REFERENCIA UN DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENTE AUDITOR DEL PREP. Y BUENO, TAMBIÉN VAMOS A VER EN PUNTOS POSTERIORES QUE YA ESTAMOS TRABAJANDO, INCLUSO SE PRESENTA EL DÍA DE HOY EL LISTADO DE ENTES AUDITORES. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY INTENCIÓN EN ESTA SEGUNDA RONDA.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA, TAMPOCO HAY INTENCIÓN.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.”

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA

PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE EN RELACIÓN AL **INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 33 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 13.”-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO DEL MISMO, EN RELACIÓN AL PUNTO 13 SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. TAMBIÉN PARA COMENTAR, BUENO, QUE ESTE... ESTE ES UNO DE LOS ENTREGABLES QUE SE NOS REQUIEREN TAMBIÉN CADA MES, Y YA SE ESTÁ INFORMANDO INCLUSO QUE HUBO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COTAPREP, LA... DE CADA 20... EL 20 DE CADA MES, SE CELEBRÓ EL 20 DE DICIEMBRE, Y CON POSTERIORIDAD LA REUNIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS. Y NADA MÁS SUGERIR, NOS FALTÓ UNA REUNIÓN QUE TUVIMOS EN LA COMISIÓN EL 27 DE DICIEMBRE A LAS 12, PARA QUE SE PUEDA AGREGAR, PORQUE NADA MÁS APARECE LA PRIMER REUNIÓN QUE TUVIMOS, PERO RECORDEMOS QUE SON MUCHOS LOS ENTREGABLES, ENTONCES SE TRABAJÓ Y SE DIVIDIÓ EN DOS REUNIONES DE TRABAJO. NOS FALTA ESA DEL 27, PARA QUE SE PUEDA AÑADIR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA, TAMPOCO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. AGOTADAS TODAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA. QUE EN RELACIÓN AL

INFORME IDENTIFICADO CON PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 35 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 14.”-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL PUNTO 14, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS A ENTES AUDITORES, ASÍ COMO LA SÍNTESIS DE SU EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍAS, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE LISTADO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA AGRADECER TAMBIÉN QUE LA INSTANCIA INTERNA, QUE JUSTO ES LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PUES ESTÉ PRESENTANDO ESTE LISTADO Y TODAS LAS ACCIONES QUE SE GENERARON PARA PODERLO TENER EN TIEMPO Y FORMA. Y NO SON OBSERVACIONES, ÚNICAMENTE COMENTAR QUE BUENO SE... SE ESTÁ PRESENTANDO EL INFORME. SE GIRARON LOS OFICIOS RESPECTIVOS A DOS UNIVERSIDADES... DOS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, JUSTO COMO LO CONTEMPLA EL REGLAMENTO DE DEL INE QUE SE HA GENERADO. Y BUENO, TENEMOS YA AQUÍ QUE NOS RESPONDIÓ... NOS RESPONDIERON AMBAS. EN CASO... EN EL CASO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA, NOS MANIFESTÓ QUE NO ERA PROCEDENTE, DADO QUE NO CONTABAN CON EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍA. SIN EMBARGO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PUES NOS... NOS CONTESTÓ E INCLUSO YA GENERÓ EL OFICIO, EN DONDE NOS HACE DE CONOCIMIENTO LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y MANDA UNAS PROPUESTAS QUE INCLUYEN LO SIGUIENTE: LAS PRUEBAS FUNCIONALES DE LA CAJA NEGRA AL SISTEMA INFORMÁTICO, PARA EVALUAR LA INTEGRIDAD EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES, ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE NEGACIÓN DEL... DE SERVICIO AL SITIO PREP. INCLUSO YA NOS MANDA UNA PROPUESTA TAMBIÉN ECONÓMICA. Y COMENTAR QUE SI BIEN ÉSTA ES UNA ACTIVIDAD QUE TIENE COMO FECHA LÍMITE LA DESIGNACIÓN DEL ENTE AUDITOR, HASTA EL 2 DE FEBRERO, SE ESTÁ PRESENTANDO ESTE LISTADO. Y NO PERDER DE VISTA QUE ENTRE LA EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍA, SE DESTACA EN EL CURRÍCULUM QUE ENVÍA LA UAEM, QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA EL PROCEDIMIENTO PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO

E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PREP MORELOS EN 2018 Y 2021. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A... A NADIE MÁS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY INTENCIÓN EN ESTA SEGUNDA RONDA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA, NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL LISTADO ASENTADO EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA **QUE EN RELACIÓN AL PUNTO 14 DE ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 39 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 15.”-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA DEL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 15, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PREP, POR EL QUE SE ADECUA EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/411/2023, RELATIVO AL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN ATENCIÓN DEL OFICIO INE/UTSI/4165/2023. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA ADECUACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/411/2023, ASÍ COMO DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE APRUEBA QUE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DEBERÁ INICIAR A LAS 20 HORAS, TIEMPO DEL CENTRO, DEL DOMINGO 2 DE JUNIO DE 2024. EL CIERRE DE LA PUBLICACIÓN... EL CIERRE DE PUBLICACIÓN CONCLUIRÁ A MÁS TARDAR A LAS 20 HORAS, TIEMPO DEL CENTRO, DEL LUNES 3 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE APRUEBA QUE EN CADA HORA SE GENERARÁN POR LO MENOS CUATRO ACTUALIZACIONES, TANTO DE LOS DATOS E IMÁGENES,**

COMO DE LA BASE DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CON LA FINALIDAD DE PUBLICARLOS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL IMPEPAC, ASÍ COMO EN SU CASO A TRAVÉS DE LOS DIFUSORES OFICIALES, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. SE DETERMINA QUE SE ESTABLECERÁN 36 CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, Y UN CENTRO DE CAPTURA DE... Y VERIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, A EFECTO DE QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES Y LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, AMBOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA... AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, CON EL FIN DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y OCTAVO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SERÍA CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN AGRADECER QUE SE ESTÁ PRESENTANDO ESTA ADECUACIÓN. HACE UN... EN UNOS PUNTOS ANTERIORES FUE EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DE CANDIDATAS, CANDIDATOS CONÓCELES, QUE JUSTO PUES ES EL CÓMO SE DESCRIBEN LAS FASES Y SE VA A GENERAR LA OPERACIÓN. EN ESTE CASO, PUES ES LA ADECUACIÓN, PORQUE EN SU MOMENTO YA SE HABÍA APROBADO EL ACUERDO... EL ACUERDO 411, QUE FUE RELATIVO AL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO. Y AQUÍ LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES IMPACTAR LAS OBSERVACIONES QUE NOS MANDÓ EL INE, A TRAVÉS DEL OFICIO INE/UTSI/4165/2023. COMENTAR QUE BUENO, SE SIGUIERON DESCRIBIENDO LAS MISMAS FASES, LA TOMA FOTOGRÁFICA DEL ACTA PREP EN LA CASILLA, EL ACOPIO, LA DIGITALIZACIÓN, CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS, LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, EL COTEJO DE ACTAS, EMPAQUETADO DE ACTAS. Y POR OBSERVACIONES DEL INE, SE ESTÁN AGREGANDO ALGUNOS APARTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO. SE ESTÁ AGREGANDO LOS ROLES MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN, ES DECIR, QUE VA A HABER UN ACOPIADOR, O CAPTURISTA, DIGITALIZADOR, VERIFICADOR O VERIFICADORA, COORDINADOR E INCLUSO, DE LA COMISIÓN SE PROPUSO TAMBIÉN QUE HAYA UN SUPERVISOR. SI LA EMPRESA DETERMINARA QUE NO LO HAY, BUENO, LAS FUNCIONES LAS HARÁ EL COORDINADOR. Y TAMBIÉN NOS SUGIRIÓ EL INE, AGREGAR RESPECTO AL VOTO ANTICIPADO Y AL VOTO DE LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR ESO SE ESTÁ AGREGANDO UN

CAPÍTULO QUE SE LLAMA “DEL ACOPIO, REGISTRO Y CARGA DE ACTAS DE VOTO ANTICIPADO”, Y LO MISMO, PERO DEL VOTO DE LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. AGRADECER QUE SE HAYAN IMPACTADO TODAS LAS OBSERVACIONES. E INCLUSO COMENTAR QUE EN EL ACUERDO 411, SE ESTABA SEÑALANDO QUE FUERAN TRES ACTUALIZACIONES POR CADA HORA, LO QUE IMPLICABA QUE CADA 20 MINUTOS SE IBAN A ESTAR MODIFICANDO O ACTUALIZANDO LOS... LOS DATOS, PERO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO Y DE LA COMISIÓN, SE PROPUSO QUE SEAN CUATRO, ESTO IMPLICARÍA QUE CADA 15 MINUTOS SE ESTÉ GENERANDO LA ACTUALIZACIÓN. Y BUENO, PUES ESAS SERÍAN LAS... LAS OBSERVACIONES. Y NADA MÁS, NO PERDER DE VISTA QUE CUANDO REMITAMOS EL OFICIO, LO CUAL ESPERO QUE SEA EL DÍA DE HOY, PARA PODER ESTAR CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA, COMENTEMOS CON EL INE, PORQUE NOS HICIERON UNA OBSERVACIÓN, QUE ELLOS ADVIRTIERON QUE EN ESTE INSTITUTO VAMOS A TENER EN EL ACTA EL CÓDIGO DE BARRAS Y EL QR. ENTONCES, NOS SUGIRIERON CONTEMPLAR QUE CONTENGAN Y ANALIZAR SI EFECTIVAMENTE EL MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, VA A CONTAR CON AMBOS ELEMENTOS. ENTONCES, NADA MÁS REFERIR QUE EFECTIVAMENTE LOS MODELOS DE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, VAN A CONTAR CON CÓDIGO DE BARRAS Y CON CÓDIGO QR, TAL COMO LO SEÑALAMOS EN EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY INTENCIÓN EN ESTA SEGUNDA RONDA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCER RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ANTES DEL ANTECEDENTE 7, SUGIERO INSERTAR UN ANTECEDENTE, DONDE SE DÉ CUENTA DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE. EN LA PÁGINA 19, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO, PUES CORREGIR UN TANTO CUANTO LA ORTOGRAFÍA. ENTONCES, AHÍ SUGIERO QUE DIGA: “POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMA, ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA”. EN LA SIGUIENTE PÁGINA, ESTO ES EN LA 20, LO QUE CORRESPONDERÍA AL RENGLÓN QUINTO ACENTUAR “MAYORÍA”, Y CORREGIR LA PALABRA “RELATIVA”. DE IGUAL FORMA EN EL SÉPTIMO RENGLÓN, ACENTUAR LA PALABRA “REGIDURÍA” Y CORREGIR LA PALABRA “EXCEPTUANDO”. Y CREO QUE ESTO SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ESTE... AGOTADAS... BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 15 DEL ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.”

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 48 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/465/2023. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO 16.”-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 16, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA ANÁLISIS PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO JURÍDICO, CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO Y QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ESTE... GRACIAS SECRETARIO. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES. SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGÚN COMENTARIO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. TAMBIÉN PARA... PARA PRESENTAR ESTE... ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. COMENTAR QUE EL ENTREGABLE COMO TAL, ASÍ SE DENOMINA “INSTRUMENTO JURÍDICO”, PERO LO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO ES UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYO OBJETIVO VA A SER EL DISEÑO, INSTALACIÓN, PRUEBA, VERIFICACIÓN, CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA RECIBIR LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 2 DE JUNIO. ENTONCES, AGRADECER TAMBIÉN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PORQUE TUVO QUE PASAR, A PESAR DE QUE ES UNA PRESENTACIÓN, PASÓ DE ACUERDO AL... A LA FACULTAD QUE SE TIENE EN EL 90 QUATER DEL CÓDIGO, POR LA COMISIÓN Y PUES EL DÍA DE HOY PRESENTÁNDOLO AL PLENO, PARA ESTAR EN TIEMPO Y FORMA. SOLAMENTE COMENTAR ALGO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE NO SE PUDO IMPACTAR, CUANDO VEMOS EL ÍNDICE, NOTAMOS QUE DE LA PÁGINA 7 SALTAMOS HASTA LA 24 Y YA HABÍA COMENTADO QUE LO QUE SUCEDE ES QUE EN EL ÍNDICE NOS ESTAMOS PERDIENDO DE ALGUNAS ACTIVIDADES, SOBRE TODO LAS DESAGREGADAS DEL APLICATIVO MÓVIL Y DEL SISTEMA INFORMÁTICO PREP. YA NADA MÁS PONIÉNDOLAS,

PORQUE VIENEN EN EL CONTENIDO, PERO NO VIENEN EN EL ÍNDICE, PARA QUE LAS PODAMOS TRASLADAR Y NO HAYA ESE SALTO DE LA PÁGINA 7 HASTA LA 24. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY AMABLE CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES CON ESTO DAMOS UN PASO IMPORTANTE HACIA LO QUE VENDRÍA A SER LA LICITACIÓN DEL PREP. ¿Y QUÉ ESTAMOS ESTIPULANDO AQUÍ? LAS CUESTIONES MÍNIMAS QUE VAMOS A LLEVAR A CABO. Y QUIERO CENTRARME EN DOS PUNTOS, SI LO PERMITEN, UNO, LO QUE LE LLAMAMOS EL REFRESH, QUE COMENTABA HACE RATO LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, QUE IREMOS... LA LEY NOS DICE DEBE DE SER MÍNIMAMENTE CADA 20 MINUTOS, NOSOTROS UTILIZAMOS 15 MINUTOS, O SEA, YA DE ENTRADA DECIMOS “NOSOTROS VAMOS POR CUATRO REFRESH”, ¿PARA QUÉ? ¿QUÉ SIGNIFICA? LA... EL FLUJO DE INFORMACIÓN Y ESTO LOS PARTIDOS LO AGRADECEN. Y POR OTRO LADO, ALGO QUE HEMOS VENIDO IMPLEMENTANDO DESDE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y RETOMA A NIVEL NACIONAL, QUE ES LA PARTE DE UTILIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS. YO RECUERDO HACE VARIAS ELECCIONES ATRÁS, ANTES DE LA REFORMA DEL 14, PUES ERA SUMAMENTE COSTOSO Y MÁS COMPLICADO CON LOS TELÉFONOS. HOY EN DÍA LA TECNOLOGÍA YA ES MUY ACCESIBLE. Y LA IDEA ES CONTINUAR LLEVANDO A CABO LA DIGITALIZACIÓN, PERO DESDE LA PROPIA CASILLA EN SU MAYORÍA. PERO PARA ESTO ¿QUÉ NECESITAMOS? EN... EN LOS DOS PROCESOS ANTERIORES HEMOS SIDO EN UNA VERTICAL, ES DECIR, HEMOS IDO CRECIENDO, 2017 Y 21 EN ESA PARTE. ¿POR QUÉ? PORQUE ENTONCES NOSOTROS TENEMOS LO... PARA HABLANDO DEL PREP, LO MÁS IMPORTANTE QUE ES EL ACTA, Y ENTONCES YA AHÍ VIENE LA DOBLE CAPTURA DEL PROCEDIMIENTO QUE ACABAMOS DE VER. ENTONCES EN ÉSTE, EN EL ANEXO, ES LO QUE ESTAMOS INTENTANDO GENERAR. SIN EMBARGO, SI SE DAN CUENTA, AL SER UNA PROPUESTA, TODAVÍA NO VIENE LA CANTIDAD QUE ESTARÍAMOS GENERANDO POR DOS CUESTIONES: LA PRIMERA, PORQUE ESTARÍAMOS EN ESPERA DE CUÁNTOS CAES PODRÍAMOS TENER. ¿ESTAMOS DE ACUERDO? A MAYOR CANTIDAD DE CAES, MAYOR CANTIDAD DE CASILLAS QUE PODRÍAMOS ESTAR ENVIANDO. ¿POR QUÉ? PORQUE TENEMOS AHÍ TIEMPOS MUY ESPECÍFICOS, QUE NO ES QUE PODAMOS ENVIAR DE TODOS, PORQUE ¿QUÉ ES LO QUE SÍ REQUERIMOS? QUE SE VAYAN LOS PAQUETES, O SEA, TIENE QUE SER UN MOMENTO QUE SALGA EN ESPECÍFICO Y GENERAMOS AHÍ LA OPCIÓN Y TIENEN QUE SALIR DE LOS PAQUETES, PARA QUE ENTONCES SI NO SE LLEVÓ DE ESA MANERA, QUE ES MÁS EFICIENTE, MÁS RÁPIDO, PUES YA LLEGUEN CON SUS ACTAS, QUE DE CUALQUIER MANERA, TENDRÁN QUE LLEGAR, LO REITERO. Y BUENO, BAJO ESTA TESITURA ES QUE SE VA PRESENTANDO LO MÍNIMO QUE ESTARÍAMOS REALIZANDO, CUANDO SE PRESENTE Y ESTO NOS SERVIRÁ Y LO ESTARÁ VIENDO TAMBIÉN EL INE, POR ESO ES UNA PRESENTACIÓN, PARA GENERAR HACIA NUESTRA SIGUIENTE ETAPA QUE PODRÍA SER LA LICITACIÓN. DE MI

PARTE ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. TAMBIÉN AGRADECER A LA DIRECCIÓN JURÍDICA QUE NOS PRESENTÓ ESTE MODELO DE CONTRATO, CON LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON PRECISAMENTE EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ENTRE ELLAS SE ENCONTRABA PRECISAMENTE QUITAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DADO QUE EFECTIVAMENTE EN ESE MOMENTO SE ENCONTRABA PREVISTO CUANDO FUE TURNADA A COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. SIN EMBARGO, TAMBIÉN LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA DE LA VOZ, COMENTÁBAMOS, QUE SE ELIMINARA POR... DADO QUE ESOS DATOS SE IBAN A TENER O CONTAR POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, HASTA QUE NOS RESULTARA ADJUDICADO PRECISAMENTE LA EMPRESA RESPECTIVA EN LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE. VOY A CITAR ALGUNOS MÁS, RESPECTO AL CUERPO DEL DOCUMENTO, HAY CIERTAS FECHAS DONDE PRECISA EL AÑO 2023, EN TODO CASO YA TENDREMOS QUE ACTUALIZAR PRECISAMENTE AL AÑO 2024. POR TAL MOTIVO SUGIERO SE... SE VERIFIQUE EN LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO Y SE HAGAN LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS. TAMBIÉN EN LA CLÁUSULA CUARTA, AHÍ SUGERIRÍA ELIMINAR LOS DATOS BANCARIOS QUE SE SEÑALAN, DADO QUE EFECTIVAMENTE TODAVÍA NO TENEMOS ESOS DATOS. Y EN LA DECLARACIÓN CUARTA, REDACTARLA, SE SUGIERE AGREGAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO CUENTA CON ADEMÁS CON RECURSOS NECESARIOS, EQUIPO PERSONAL, CON EXPERIENCIA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO QUE AHÍ SE DESCRIBE. Y TAMBIÉN LA... AUMENTAR UNA DECLARACIÓN DONDE SE MANIFIESTEN HABER INCURRIDO EN FALTAS GRAVES O HABER ESTADO INVOLUCRADO EN CONFLICTO O TENER ANTECEDENTES NEGATIVOS EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, ALGUNOS. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO MAYTE CASA... A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ESTE... NADA MÁS PARA DOS CUESTIONES: UNA ES EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FOJA DOS, NUMERAL 1.4, YO CREO COMO SE TRABAJÓ CON UN FORMATO ANTERIOR, SE LE DEJÓ EL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, LO CORRECTO TENDRÍA QUE SER LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL IMPEPAC. LO MISMO PASA EN EL NUMERAL 1.5, PARA QUE SE PUEDA CORREGIR. Y COMENTAR QUE EN EL ANEXO TÉCNICO, HABÍAMOS COMENTADO, BUENO, FUE UNA PROPUESTA AYER EN COMISIÓN, QUE LE QUITÁRAMOS LA PARTE DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO. SIN EMBARGO, A CONSIDERACIÓN Y PROPUESTA DEL CONSEJERO ENRIQUE, SE SUGIRIÓ QUE SE DEJARA. Y

AHORITA ESTOY VIENDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LA PRIMER PARTE, QUE LO QUITARON, ENTONCES LA SUGERENCIA ES VOLVERLO A AÑADIR, PARA QUE DIGA COMO EN EL ENCABEZADO: "REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP". DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN. POR LO QUE SECRETARIO, DEMOS POR PRESENTADO EL INSTRUMENTO JURÍDICO PRESENTADO EN EL NUMERAL 16 DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ." EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ... ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE INSTRUMENTO JURÍDICO, IDENTIFICADO COMO PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ES CUANTO.**" LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO 17."-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. CORRESPONDE AL PUNTO 17 LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA TARJETA INFORMATIVA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), REFERENTE AL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y FORMATO DE BASE DE DATOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL PREP.**" LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTA PRESENTACIÓN, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. PUES TAMBIÉN AQUÍ AGRADECER Y... Y FELICITAR PUES A LA COMISIÓN Y EN GENERAL AL PLENO DEL CONSEJO, QUE SE ESTÁN YA PRESENTANDO TODOS ESTOS DOCUMENTOS. Y LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES PRESENTAR UNA TARJETA INFORMATIVA, RELATIVA AL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DEL PREP. COMENTAR QUE EL ENLACE EN SU MOMENTO SE VA A REMITIR A TRAVÉS DE OFICIO, PARA QUE PUEDAN CONSULTAR LA PÁGINA QUE YA NOS HA ESTADO PRESENTANDO LUIS MEDINA, A QUIEN SE AGRADECE, PORQUE NO PERDER DE VISTA QUE DADO QUE NO ESTÁ TODAVÍA EL TERCERO ESPECIALIZADO, AÚN NO SE HA GENERADO LA

LICITACIÓN, Y... PERO ES UN ENTREGABLE Y PARA NO QUEDARNOS SIN ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA, LO TRABAJARON Y GENERARON ESTE SITIO DE PUBLICACIÓN LOS COMPAÑEROS DE SISTEMAS. ENTONCES TAMBIÉN AGRADECER Y RECONOCER EL ESFUERZO QUE SE ESTÁ HACIENDO PARA PODERLO TENER EN TIEMPO Y FORMA. LA LIGA YA, COMO LO COMENTÉ, SERÁ REMITIDA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Y BUENO, EN ESTA TARJETA INFORMATIVA SE NOS ESTÁ PRESENTANDO LA PANTALLA DE BIENVENIDA DEL SITIO DE PUBLICACIÓN, SE ESTÁ HACIENDO DE CONOCIMIENTO TAMBIÉN LA PANTALLA DEL REPORTE DE LOS VOTOS A LA GUBERNATURA. POR AQUÍ, A SUGERENCIA DEL DOCTOR MAXIMILIANO, QUE INTEGRA EL COTAPREP, SE PUSIERON UNOS DATOS FICTICIOS, ÚNICAMENTE PARA VER CÓMO TRABAJABAN LAS GRÁFICAS, CÓMO SE... SE PINTABAN Y CÓMO SE GENERABA LA... LA INFORMACIÓN. DESPUÉS NOS MUESTRAN BOTONES PARA LA CONSULTA, EN DONDE VEMOS QUE YA SE AGREGA EL VOTO EN EL EXTRANJERO Y EL VOTO ANTICIPADO. TAMBIÉN NOS ESTÁN SEÑALANDO UNA GRÁFICA REFERENTE AL AVANCE EN LA CAPTURA DE LAS ACTAS EN CUANTO A LA LISTA NOMINAL. NOS PONEN POR AQUÍ TAMBIÉN QUE HAY UNA VISUALIZACIÓN POR TARJETAS Y EN LAS MISMAS VAN LOS VOTOS POR PARTIDO EN CADA DISTRITO Y EL PORCENTAJE RESPECTIVO DE LA VOTACIÓN Y EL AVANCE DE LOS VOTOS CON EL... CON EL MAPA DISTRITAL. TAMBIÉN NOS... NOS PRESENTA EN ESTA TARJETA, LA CAPTURA DE PANTALLA DEL REPORTE ESTADÍSTICO DE... DE LA... POR ENTIDAD Y EL AVANCE RESPECTIVO EN LA LISTA NOMINAL Y DOS BOTONES... ELEMENTOS PARA LA DESCARGA DE BASES DE DATOS, Y... Y UNAS PARTES QUE VIENEN ARRIBA DEL... DEL PROTOTIPO NAVEGABLE, QUE SON PREGUNTAS FRECUENTES, CENTRO DE AYUDA Y LA CONSULTA Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA. Y FINALMENTE NOS PRESENTA CÓMO SE DESCARGARÍA LAS BASES DE DATOS EN UN ARCHIVO DE EXTENSIÓN ZIP Y QUE AL ABRIRLO PUES SE VISUALIZA UN ARCHIVO POR CADA TIPO DE ELECCIÓN, CADA UNO DE ELLOS EN UN FORMATO CSV, QUE PUEDE SER CONSULTADO EN ALGÚN SOFTWARE MANEJADOR DE BASE DE DATOS, O EN SU CASO, HOJAS DE CÁLCULO EXCEL. ENTONCES, AGRADECER DE VERDAD. ME ESPERÉ HASTA EL FINAL PARA RECONOCER AL LICENCIADO LUIS MEDINA, PUES TODO EL TRABAJO QUE HA VENIDO DESARROLLANDO EN LA COMISIÓN, OBTENIENDO SIEMPRE APOYO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, POR EL EQUIPO DE SISTEMAS Y TAMBIÉN AGRADECER QUE PUNTUALMENTE PUES SE ESTÉN PRESENTANDO TODOS ESTOS DOCUMENTOS. Y SOLICITARÍA QUE LOS PUNTOS QUE YA FUERON EL 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17, UNA VEZ QUE SEAN IMPACTADAS LAS OBSERVACIONES, SE PUEDAN REMITIR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. BUENO, PUES REALMENTE MI RECONOCIMIENTO Y MI FELICITACIÓN AL ÁREA DE SISTEMAS, AL INGENIERO LUIS MEDINA. Y NADA MÁS QUISIERA SOLICITAR, DE SER POSIBLE, QUE ESTAS TARJETAS INFORMATIVAS QUE SON MUY INTERESANTES, FINALMENTE SON CAPTURAS DE PANTALLA DE LO QUE VA A SER EL SISTEMA, QUE DE ALGUNA

MANERA TENGAN UNA LEYENDA EN ALGÚN LADO, EN DONDE CADA UNA DE ELLAS DIGA QUE SON DATOS FICTICIOS, QUE APAREZCA CLARÍSIMO, YA SEA ATRAVESADO, EN UNA MANCHA DE AGUA O ALGO, PARA QUE EN SU PUBLICACIÓN QUEDE CLARO QUE SON DATOS... SON DATOS FICTICIOS Y... O SON DATOS DE PRUEBA. NADA MÁS ES... SERÍA UNA SOLICITUD. GRACIAS. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN. UNA TERCERA RONDA.”

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY INTENCIÓN EN ESTA TERCERA RONDA.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, DAMOS POR PRESENTADA LA TARJETA... LA TARJETA INFORMATIVA ASENTADA EN EL NUMERAL 17 DEL ORDEN DEL DÍA, CON LA OBSERVACIÓN HECHA POR LA DE LA VOZ.”

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE EN RELACIÓN A LA TARJETA INFORMATIVA IDENTIFICADA COMO PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR PRESENTADA DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 15 HORAS CON 4 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 18.”-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 18, CONSISTENTE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IDENTIFICADO CON NÚMERO IMPEPAC/REP/002/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICENTE PERALTA AVILÉS, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE, AL CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/001/2023, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TOTOLAPAN.**”

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRE...”

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. SEGUNDO. ES INFUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR EL CIUDADANO VICENTE PERALTA AVILÉS, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. TERCERO. SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/001/2023, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TOTOLAPAN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUARTO. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CIUDADANO VICENTE PERALTA AVILÉS, CONFORME DERECHO CORRESPONDA. QUINTO. REMÍTASE COPIA

CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/90/2023-SG. Y SEXTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTA RESOLUCIÓN, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PROPONER PRECISAMENTE ALGUNAS OBSERVACIONES RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO: EN LA PÁGINA CUATRO, EN EL ANTECEDENTE OCHO, SUGIERO AGREGAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DECRETADOS EN EL ACUERDO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/001/2023, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN DE ESTE ÓRGANO... DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL QUE SE RESOLVIÓ LA SOLICITUD DEL ASPIRANTE PRESENTADO POR EL CIUDADANO VICENTE PERALTA AVILÉS, A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS. EN LA PÁGINA NUEVE, EN EL CONSIDERANDO SEIS DEL... DEL RUBRO “PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO”, AHÍ SE SUGIERE VERIFICAR QUE AL CITAR LOS AGRAVIOS, ESTOS ESTUVIERAN COMPLETOS, PORQUE REFIERE “LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE MI PLANILLA, MÁS SIN EMBARGO, PARA ESTO”, O EN DADO CASO SI NO ESTÁ COMPLETA, PONER UN (SIC) RESPECTIVO, DADO QUE ASÍ VENGA PRECISAMENTE EN SU ESCRITO DE IMPUGNACIÓN, DICE... PORQUE DICE: “IMPEPAC TOTOLATO... TOTOLAPAN, YA ME HABÍAN ENVIADO”. EN LA PÁGINA 14, PRIMER PÁRRAFO, SE SUGIERE AGREGAR LA PALABRA: “PERMITA”, PARA QUEDAR: “DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA COMPROBAR LA CREACIÓN”. Y POR ÚLTIMO, UNA DE FORMA TAMBIÉN, EN LA PÁGINA 12, ANTECEDENTE 5, SE SUGIERE CAMBIAR LA PALABRA “CANDIDATURO” POR “CANDIDATO”. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. COMENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES: POR CUANTO AL APARTADO DE RESULTANDOS, EN ESPECÍFICO EN EL NUMERAL SEIS, SOLICITAR QUE SE PUEDA AGREGAR CUÁL FUE EL MEDIO POR EL QUE SE LE NOTIFICÓ AL RECURRENTE. Y TODA VEZ QUE NOS DIERON... SE DIO UN TÉRMINO DE 48 HORAS, SOLICITAR QUE SE PUEDA AGREGAR COMO... COMO LO HEMOS LUEGO TRABAJADO CON UNA

TABLITA, PARA COMPUTAR EL TÉRMINO QUE SE... QUE TRANSCURRIÓ. DESPUÉS EN RELACIÓN CON EL RESULTADO... RESULTANDO DEL NUMERAL OCHO, EN RELACIÓN CON LO DETERMINADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL, SOLICITO QUE SE PUEDAN AGREGAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS Y LOS EFECTOS QUE EN SU CASO TUVO LA DETERMINACIÓN QUE ADOPTÓ EL CONSEJO MUNICIPAL. EN LA PARTE CONSIDERATIVA, EN ESPECÍFICO EN LA PÁGINA 12, EL CONSIDERANDO SEXTO PUSIMOS: “EN ESE ORDEN DEL DÍA” Y ME PARECE QUE LO CORRECTO ES: “EN ESE ORDEN DE IDEAS”, PERO AHÍ VERIFICAR. DE IGUAL MANERA, QUE SE PUEDA AGREGAR DENTRO DE ESTE APARTADO, LO RELATIVO AL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. TAMBIÉN EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PÁGINA 14, PODER AÑADIR EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. Y FINALMENTE, EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, SOLICITO QUE PUEDA QUEDAR COMO SIGUE: “SEGUNDO. ES INFUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR EL CIUDADANO VICENTE PERALTA AVILÉS, QUIEN SE OSTENTA EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN”. AHÍ AGREGAR QUE SE OSTENTA EN SU CALIDAD. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SUGERIR TAMBIÉN ALGUNAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL RECURSO QUE SE PRESENTA... DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO QUE SE PRESENTA: EN LOS RESULTADOS... EN RESULTANDOS, AGREGAR LO SIGUIENTE: “CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE APROBÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023, POR EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO MORELENSE, APROBÓ LA ADECUACIÓN AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL ESTADO DE MORELOS 2023-2024, APROBADO MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/241/2023”. ASIMISMO, CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE ENVIÓ AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/656/2023, POR EL CUAL SE SOLICITÓ AL ÓRGANO JURISDICCIONAL, UNA PRÓRROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A EFECTO DE GARANTIZAR LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. EXTRA, CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL... DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIÓ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL ACUERDO DE TRÁMITE, DE ESA MISMA FECHA, QUE FUE DICTADO EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/90/2023-SG, POR EL CUAL SE OTORGA UNA PRÓRROGA DE 48 HORAS, PARA CUMPLIR EL ACUERDO PLENARIO DEL 24 DEL MISMO MES Y AÑO. EN LOS CONSIDERANDOS, EN CUANTO AL PRIMERO, RESPECTO DE LA COMPETENCIA, SE SUGIERE MODIFICAR PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: “ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN QUE NOS OCUPA, ELLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41, BASE 5, APARTADO C, NUMERAL 11; Y EL ARTÍCULO 116, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN CUARTA, INCISOS B) Y C), NUMERAL UNO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 23, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN 5 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL;

ASÍ COMO DISPOSITIVOS... LOS DISPOSITIVOS LEGALES 63, 65, FRACCIONES 1, 2 Y 3; 69, FRACCIÓN 1, 71, 78; FRACCIONES 43, 45 Y 56; ASÍ COMO LA... EL 319 FRACCIÓN 2, INCISO A) Y 320 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL. EN RELACIÓN AL SEGUNDO, DENOMINADO DE LA LEGITIMACIÓN Y PERSONERÍA, SI BIEN ES CIERTO, EL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SEÑALA QUE LA INTERPRETACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, ESTANDO FACULTADO EL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, HACIÉNDOSE EL ARGUMENTO DE QUE EL RECURSO EN ESTUDIO FUE PROMOVIDO POR PARTE LEGÍTIMA, AL TRATARSE DE UN CIUDADANO Y HABRÁ QUE REFORZARSE EN TODO CASO ESTA ARGUMENTACIÓN. EN ESE SENTIDO, LA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE: DE LA INTERPRETACIÓN GRAMÁTICA DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE: “SÓLO LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES, PODRÍAN ESTAR LEGITIMADOS O... Y ESTÁN LEGITIMADOS PARA PROMOVER EL RECURSO DE REVISIÓN”, NO OBSTANTE, TAL DISPOSICIÓN, NO DEBE INTERPRETARSE DE FORMA AISLADA, SINO BAJO LOS ESTÁNDARES DEL ACCESO A UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, POR MEDIO DE UN RECURSO ADMINISTRATIVO, EN UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO Y FUNCIONAL. EN ESE SENTIDO, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, LO PREVISTO EN EL LIBRO DENOMINADO DE LOS RECURSOS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA PRECISAMENTE EL RECURSO DE REVISIÓN, RESULTA APLICABLE DE FORMA SUPLETORIA, EN TODO CASO, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN SU DISPOSITIVO 35, QUE SEÑALA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ PARA IMPUGNAR LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE CAUSEN UN PERJUICIO A QUIEN TENIENDO INTERÉS JURÍDICO, LO PROMUEVA. Y EN ESTE CASO, SIRVE DE APOYO LA JURISPRUDENCIA 23/2022, DE RUBRO Y TEXTO, “RECURSO DE REVISIÓN. LOS CIUDADANOS ESTÁN LEGITIMADOS PARA INTERPONERLO”. ASIMISMO, EN EL CONSIDERANDO TRES, SE SUGIERE SE ESPECIFIQUE SI EL MISMO 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN QUE SE EMITIÓ EL ACTO IMPUGNADO, SE... SE NOTIFICÓ AL RECURRENTE. EN CUANTO AL SEXTO, SE MENCIONA AGRAVIOS HECHOS VALER POR LOS RECURRENTES EN CADA UNO DE SUS ESCRITOS DE INTERPOSICIÓN DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN. SIN EMBARGO, ES UN SÓLO RECURSO Y ES UN SÓLO ESCRITO, HABRÁ QUE CORREGIRLO. Y EN EL SEXTO, EN CUANTO SE HACE REFERENCIA AL ESCRITO DEL RECURRENTE DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE SUGIERE INSERTAR EL MISMO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, YA QUE SE MENCIONA QUE EL ACTOR NO ENVIÓ EL COMPROBANTE DE ALTA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, NI LOS DATOS... SE ME ACABA... AGOTADO EL TIEMPO, EN LA SIGUIENTE RONDA INTERVENDRÉ PARA TERMINAR MIS OBSERVACIONES. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: “¿CONSEJERA ELIZABETH TAMBIÉN LEVANTÓ LA MANO? ¿NO? OK. CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ADELANTE POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. TERMINO LA IDEA. RESPECTO AL SEXTO QUE ESTABA MENCIONANDO Y REITERO QUE EN CUANTO SE HACE REFERENCIA AL ESCRITO DEL RECURRENTE, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE SUGIERE INSERTAR EL MISMO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, YA QUE SE MENCIONA QUE EL ACTOR NO ENVIÓ EL COMPROBANTE DE ALTA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, NI LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA, APERTURADA A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, PARA, EN TODO CASO, PUES RECIBIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO CORRESPONDIENTE. EN ESE SENTIDO, SI NO SE AGREGÓ LA DOCUMENTAL... SI NO SE AGREGÓ ESTA DOCUMENTAL, PUES HABRÁ QUE VERIFICAR QUE SE HAYAN REALIZADO ACTOS TENDIENTES A CUMPLIR Y SE DEBE ESPECIFICAR QUE NO AGREGÓ DOCUMENTALES QUE PUDIERAN PERMITIR DISCERNIR A ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PUES LO MANIFESTADO JUSTO EN SU MEDIO DE IMPUGNACIÓN. ES IMPORTANTE PODERLO TENER CLARO, PERO ADEMÁS, DEJARLO CLARO TAMBIÉN EN ESTA RESOLUCIÓN. ASIMISMO, SE SUGIERE QUE SE AGREGUE UN ARGUMENTO MÁS, RELATIVO AL NÚMERO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE PRESENTARON SU CARTA DE INTENCIÓN Y DE ELLOS, CUÁNTOS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS, A EFECTO DE FORTALECER ESTA RESOLUCIÓN, ES DECIR, QUE NO SE ACREDITAN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O JUSTIFICADAS, PARA NO... POR NO PRESENTAR OBTIVAMENTE DICHAS DOCUMENTALES. Y POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y CON SU PARTICIPACIÓN CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 18 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO COMO PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 18 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO 19 DEL ORDEN DEL DÍA.” -----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **CORRESPONDE AL NUMERAL 19, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PUES DE NUEVO MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN Y AL SEGUIMIENTO PUNTUAL QUE SE LE HA DADO. SIENDO LAS 15 HORAS CON 19 MINUTOS DE ESTE VIERNES 29

DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC. QUE TENGAN EXCELENTE TARDE. NOS VEMOS EN LA SIGUIENTE LIGA.” -----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**

**PARTIDO DEL TRABAJO
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**PARTIDO MORENA
C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOTOZTIETA**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2023

IMPEPAC/CEE/458/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL OFICIO REP-IMPEPAC/MOR/43/202, SIGNADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 58 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y CON EL VOTO CONCURRENTES ANUNCIADO POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.**

VOTO CONCURRENTES POR PARTE DEL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/A-458-S-E-29-12-23.pdf>

VOTO CONCURRENTE QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL OFICIO REP-IMPEPAC/MOR/43/202, SIGNADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

[...]

El suscrito emite el presente voto **CONCURRENTE** al **ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL**

1

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL OFICIO REP-IMPEPAC/MOR/43/202, SIGNADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha 29 de diciembre de 2023, en razón de lo siguiente:

El suscrito se encuentra de conformidad con el acuerdo que se aprobó por unanimidad de integrantes del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, no obstante el emito el presente voto, por las siguientes consideraciones:

En fecha 30 de noviembre de 2023, se recibió en este órgano electoral local, el oficio **REP-IMPEPAC/MOR/43/2023**, signado por el partido **MORENA**, por conducto de su representante propietario ante este órgano comicial, mediante el cual refiere lo siguiente:

[...]

C. Tomás Salgado Torres, En mi carácter de Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Morelense De Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo lo siguiente:

1. El 16 de diciembre de 2022, Morena presentó ante el INE dos escritos identificados con los números REPMORENAINE-562/2022 y REPMORENAINE- 563/2022, ambos de fecha 13 de diciembre de 2022, signados por el Dip. Mario Rafael Llargo Latourmerie, representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General, mediante los cuales consultó si resulta posible compensar - ajustar el remanente determinado para cierto ejercicio, cuyo cobro no ha sido realizado o ejecutado, con el déficit -saldo a favor- determinado para un ejercicio posterior. También se solicitó la autorización para realizar, con base en ello, el ajuste a las cuentas de remanente del CEN y los CEE del partido político en comento del ejercicio 2020 para ser compensadas con el déficit del CEN y los CEE del ejercicio 2021, respectivamente.

2. El 31 de mayo de 2023, mediante acuerdo INE/CG303/2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, formuló respuesta a las consultas planteadas, en el sentido que no era posible efectuar la compensación solicitada.

2

3. Inconforme con lo anterior, el 06 de junio de 2023, el partido Morena, presentó recurso de apelación en contra del acuerdo INE/CG303/2023, a fin de controvertir la respuesta emitida por la Autoridad Electoral Nacional, quedando radicado en la Sala Superior con el número de expediente SUP-RAP-110/2023.

4. El 27 de septiembre de 2023, mediante sentencia SUP-RAP-110/2023, la Sala Superior resolvió revocar el acuerdo INE/CG303/2023, construyendo al Instituto Nacional Electoral para la emisión de un nuevo Acuerdo conforme a los efectos de la referida ejecutoria.

5. El 05 de octubre de 2023, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-110/2023, el Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG558/2023, señalando de nueva cuenta que no resulta aplicable compensar y/o ajustar un remanente anterior, pendiente de ejecución, con un déficit o saldo a favor, posterior.

6. Inconforme con lo anterior, el 10 de octubre del presente año, Morena presentó Recurso de Apelación para controvertir el acuerdo INE/CG558/2023, quedando radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el número de expediente SUP-RAP-297/2023.

7. El 22 de noviembre del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación SUP-RAP-297/20231, mediante el cual, revocó el acuerdo del Consejo General de Instituto Nacional Electoral INE/CG558/2023, por el que se dio respuesta a los escritos de consulta presentados por Morena, en cumplimiento a la sentencia SUP- RAP-110/2023 de la Sala Superior.

En la referida sentencia, la Sala Superior determinó lo siguiente:

(...)

Efectos.

a) En consecuencia, se considera que es fundado el agravio y **se ordena a la autoridad responsable instrumentar el procedimiento para realizar la compensación que permita extinguir o liquidar déficits con remanentes de un ejercicio inmediato anterior.**

Para ello deberá establecer las reglas y los plazos que resulten acordes con la regulación en la materia, tomando como parámetro lo previsto en el artículo 3 de los Lineamientos.

b) **Se ordena a la autoridad responsable emitir a la brevedad otro acuerdo en el que atienda la solicitud del partido, únicamente respecto a ajustar el remanente del 2020, descontando el déficit del ejercicio 2021.**

Como se puede observar, en dicha sentencia se ordenó al Instituto Nacional Electoral lo siguiente:

1. Instrumentar el procedimiento para realizar la compensación que permita extinguir o liquidar los déficits de un ejercicio, con el ejercicio inmediato anterior.

En el caso concreto, esto permite que el déficit o saldo a favor de Morena en los CEE y CEN, del ejercicio fiscal 2021, se pueda utilizar para compensar o liquidar el adeudo por concepto de remanentes que esté pendiente de cobro del ejercicio 2020.

2. Emitir un nuevo Acuerdo en el que se atienda la solicitud de Morena a efecto de compensar el **déficit del ejercicio fiscal 2021, con el remanente del ejercicio fiscal 2020, ambos determinados al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y sus Comités Ejecutivos Estatales.**

En razón de lo anterior, atenta y respetuosamente se solicita a ese Instituto que se realice la compensación de los remanentes determinados para el ejercicio 2020, con el déficit determinado para el ejercicio 2021.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que en este momento no resulta procedente el cobro o reintegro de remanentes a cargo de mi representada a ese OPL, toda vez que, en atención a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los remanentes a cargo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y de su Comités Ejecutivos Estatales, aún son susceptibles de modificación, dado que el INE debe emitir las reglas para ejecutar la compensación que el Tribunal Electoral estimó procedente.

Por lo anterior, se solicita atentamente a ese Instituto Electoral, abstenerse de realizar cualquier tipo de retención o cobro por concepto de remanentes a las ministraciones de financiamiento público de mi representada, en atención a que se requiere que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a la sentencia **SUP-RAP-297/2023**, se pronuncie respecto de los montos remanentes que susceptibles a ser modificados con los déficit determinados durante el ejercicio fiscal 2021, de las reglas aplicables a la compensación, que serán usadas en la ejecución de dicha operación.

En ese tenor, en la eventualidad de que, después del referido procedimiento realizado por la autoridad competente, aun puedan existir saldos remanentes, entonces se estará en posibilidad jurídica de realizar el procedimiento de cobro conforme a los lineamientos y criterios vigentes al momento de realizarlo, por lo cual esa autoridad deberá abstenerse de realizar acciones que intencionalmente hagan nugatorio lo establecido en la sentencia, o propicien la consumación de actos irreparables en perjuicio de este partido, bajo su más estricta responsabilidad.

Finalmente, se hace de conocimiento esta circunstancia a ese Instituto Electoral para propiciar la toma oportuna y adecuada de decisiones en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas, solicitando atentamente realice las gestiones conducentes para

esclarecer cuanto antes esta situación y así evitar realizar acciones que puedan suponer un menoscabo indebido a las prerrogativas y finanzas del partido Morena.

[...]

En fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó en la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, el proyecto de acuerdo mediante el cual se da respuesta al oficio REP-IMPEPAC/MOR/43/202, signado por el partido político MORENA, por conducto de su representante propietario ante este órgano comicial.

En esa tesitura, es en fecha 29 de diciembre de 2023, que se somete al Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, el acuerdo por medio del cual se brinda respuesta al escrito precisado.

En ese sentido, si bien el suscrito se encuentra de conformidad con el contenido del acuerdo, **es necesario emitir el presente voto concurrente en razón de la dilación de 30 días contando a partir del día de la presentación del escrito del partido hasta que se somete a consideración del máximo órgano de dirección y deliberación del IMPEPAC**, tal como se muestra a continuación:

Noviembre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
27	28	29	30 Presentación del escrito.			

Diciembre						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27 Acuerdo Comisión.	28	29 Acuerdo Consejo.	30	31

Ante dicha circunstancia, el suscrito emite el presente **voto concurrente** en el acuerdo por medio del cual se brinda respuesta al oficio **REP-IMPEPAC/MOR/43/202**, al encontrarme de conformidad con el contenido íntegro del acuerdo de referencia aprobado por unanimidad de integrantes del Consejo Estatal Electoral, no obstante, referir la dilación en la tramitación del mismo.

Atentamente.


 MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
 CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
 MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

IMPEPAC/CEE/459/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO REFRENDO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN SOCIAL DEL AÑO 2018; PARA APLICARSE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DESTINADOS A ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES QUE TIENE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 3 DEL ORDEN QUE NOS OCUPA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 03 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DEL CONSEJERO PEDRO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/A-459-S-E-29-12-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/460/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO COMO PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 08 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/A-460-S-E-29-12-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/461/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE PRESENTA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/A-461-S-E-29-12-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/462/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL

Anexos.

Página 8 de 226

Sesión de fecha 29 de Diciembre 2023.

Extraordinaria.

ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/A-462-E-2023%2029%2012%202023.pdf>

IMPEPAC/CEE/463/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II, CON CABECERA EN CUERNAVACA, MORELOS; DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA, COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X, CON CABECERA EN YECAPIXTLA, MORELOS; Y DE LA LIC. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA, COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS; Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS: ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA, QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023, COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS, POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y CON LOS VOTOS CONCURRENTES ANUNCIADOS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.**

VOTOS DE LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, MTRA. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MISMO QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/A-463-S-E-29-12-23.pdf>

VOTO CONCURRENTE que formula Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral e Integrante Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en relación acuerdo de rubro: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II CON CABECERA EN CUERNAVACA MORELOS, DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X CON CABECERA EN YECAPIXTLA MORELOS Y DE LA LIC MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA MORELOS Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023 COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO"**, a lo cual señalo que:

En la sesión extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en lo sucesivo el Consejo, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en lo sucesivo el IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/463/2023, por lo que conforme a lo señalado en el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es que emito un Voto Concurrente, a razón de los siguientes motivos de disenso:

Derivado de con fechas primero, quince y dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, las y los Ciudadanos Sergio Ulises Sánchez Buelna, María del Carmen Escorcía Zavala y María Guadalupe Martínez Mendieta, presentaron sendas renuncias a los cargos que venían desempeñando para éste proceso electoral local ordinario 2023-2024, relativos a Consejero Suplente del Consejo Distrital Electoral II con cabecera en Cuernavaca, Consejero del Consejo Distrital Electoral X con cabecera en Yecapixtla y Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Yecapixtla, Morelos respectivamente quienes fueron designados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés e IMPEPAC/CEE/423/2023 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Asimismo, también se dio cuenta que los Ciudadanos Alfonso Jesús Carbajal Ramos y Guadalupe Jaquelina Morales Medina; quienes fueron designados en su oportunidad como Consejero y Consejera del Consejo Distrital XII con cabecera en el municipio de Yautepec, Morelos, no acudieron a la Toma de Protesta del cargo respectivo señalada para el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, no obstante que se realizaron diversas llamadas telefónicas para contactarlos, según lo asentado en el acta circunstanciada de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés que va anexa al acuerdo de referencia.

En mérito de lo ya mencionado, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, refirió en la elaboración del dictamen respectivo que conforme a lo descrito en el acta circunstanciada ya mencionada y habiendo agotado los medios idóneos de localización de los ciudadanos mencionados en el párrafo que precede, aunado a que no se habían presentado ante el Consejo Distrital Electoral, ni acudieron a la toma de protesta de los integrantes del mismo y conforme al artículo 56 del multicitado Reglamento que a la letra dice:

"Artículo 56. Para los casos en que sea imposible localizar al ciudadano o ciudadana, o bien que presenten renuncia previa a la toma de protesta, se considerará en primer término para las sustituciones a los suplentes y posteriormente a la ciudadanía que se encuentre en lista de reserva..."

Se propuso en sustitución de aquellos, a los Ciudadanos Armando Cuevas Ramos y Silvia Villada Paczka.

Sin embargo, la suscrita advierte que el área ejecutiva no fue exhaustiva en tratar de contactar a los Consejeros o que, efectivamente, hubiese mayores elementos que permitieran ahondar en su búsqueda, puesto que del acta circunstanciada de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, si bien señaló que no pudo establecer comunicación con los Alfonso Jesús Carbajal Ramos y Guadalupe Jaqueline Morales Medina, no dio cuenta de circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se realizó dicha localización.

Ello es así, dado que al realizar el acta circunstanciada no especificó a qué compañeros contacto, ni a qué número marco o la hora en que supuestamente contacto a los compañeros del Consejo Distrital para constatar su búsqueda.

A su vez, el artículo 48 del reglamento para la selección, designación y remoción del presidente, presidenta, consejero, consejera, secretario o secretaria de los consejos distritales y municipales electorales del IMPEPAC, refiere en su parte conducente que:

"Artículo 48. Para el supuesto en el que se agotaran los candidatos de la lista de reserva para cubrir alguna vacante, la DEOPPP propondrá a la Comisión una terna de ciudadanos que cuenten con la experiencia y conocimiento, aunque no hayan participado en el presente proceso, de esta manera la Comisión analizará las propuestas y aprobará la integración de dichos ciudadanos.

Agotada la lista de reserva, en su caso, se podrá considerar para integrar las ternas correspondientes, a quienes integren el listado de reserva de CAES y del concurso de la rama administrativa para el proceso electoral.

Las personas propuestas, deberán pertenecer al Distrito o Municipio de residencia."

Esto es, que para cubrir alguna vacante, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos debió haber sometido a consideración una terna de ciudadanos que contaran con la experiencia y conocimiento, a fin de analizar las propuestas y aprobar la integración de dichos ciudadanos.

No siendo impedimento lo ya mencionado, que los perfiles propuestos para la integración del Consejo Distrital respectivo cumplieran con tal experiencia, lo cierto es que el área ejecutiva al advertir que se había agotado la lista de reserva, pudo considerar integrar las ternas correspondientes con quienes integraban el listado de reserva de CAES y del concurso de la rama administrativa para el proceso electoral, siempre y cuando pertenecieran al Distrito o Municipio de residencia.

Y como es sabido una terna es la selección y propuesta de al menos tres perfiles más idóneos para ocupar una vacante, luego entonces, considero que el área ejecutiva tuvo el tiempo y la posibilidad de integrar cuando menos más perfiles a la dicha propuesta, conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 48 del reglamento citado, con independencia que los ciudadanos propuestos acreditaron cumplir con la experiencia y conocimientos respectivos para ocupar con los cargos de mérito y que ante lo avanzado del inicio del proceso electoral resulta necesario que los Consejos Municipales y Distritales Electorales se encuentren debidamente integrados para poder cumplir con las actividades propias del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

En las relatadas consideraciones, si bien me pronuncie a favor del presente proyecto, es que emito el presente **voto concurrente**, conforme a las consideraciones señaladas en líneas que preceden.

ATENTAMENTE

ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Cuernavaca, Morelos, a 29 de diciembre de 2023.

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹ QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II CON CABECERA EN CUERNAVACA MORELOS, DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X CON CABECERA EN YECAPIXTLA MORELOS Y DE LA LIC MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA MORELOS Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023 COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO. DISENSO.

Resulta un hecho público y notorio que con fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense dio inicio formal al proceso electoral 2023-2024.

En ese sentido, en la misma fecha referida se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2023, relativo a la aprobación de la "Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de los Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarías que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales que se instalarán para el proceso Electoral Ordinario 2023-2024, y los Lineamientos para el registro, selección y designación de los Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarías que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales que se instalarán para el proceso electoral ordinario 2023-2024.

¹ En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante.

Acto seguido, de acuerdo con el desarrollo de cada una de etapas de la convocatoria, el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023, concerniente a la designación de las y los ciudadanos a Presidentas, Presidentes, Consejeras, Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

Así las cosas, ante las impugnaciones presentadas por diversas personas ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, autoridad que en su momento dictó ciertas resoluciones a efecto de que el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense las acatara, fueron aprobados los acuerdos IMPEPAC/CEE/414/2023 e IMPEPAC/CEE/420/2023 de fechas dos y ocho de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente.

Ahora bien, no pasa desapercibido que ante escritos de renunciaciones y situación extraordinaria de integrantes de determinados Consejos Municipales y Distritales, el ocho de diciembre del año en curso el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral Local aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/423/2023, relativo a nuevas designaciones por sustitución, del Presidente del Consejo Distrital Electoral X, Consejero y Consejeras de los Consejos Distritales Electorales II Cuernavaca, XII Yautepec, Consejeros y Consejeras de los Consejos Municipales Electorales de Mazatepec, Temixco, Tepalcingo, Coatlán del Río y Yautepec, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

De este modo, como se desprende del acuerdo identificado al rubro, Con fechas primero, quince y dieciocho de diciembre de la presente anualidad, se presentaron renunciaciones vía correo electrónico de oficialía de partes del IMPEPAC del ciudadano y ciudadanas: Sergio Ulises Sánchez Buelna, María Del Carmen Escorcía Zavala y María Guadalupe Martínez Mendieta, a los cargos de Consejero Suplente del Consejo Distrital Electoral II con cabecera en Cuernavaca, Consejera del Consejo Distrital Electoral X con cabecera en Yecapixtla y Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Yecapixtla, Morelos, respectivamente, designados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés e IMPEPAC/CEE/423/2023 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, correspondientemente.

Ante esta situación, atendiendo la libre voluntad del ciudadano y ciudadanas referidas, es que comparto la nueva designación que se realiza en el acuerdo, sin embargo en cuanto a los ciudadanos Alfonso Jesús Carbajal Ramos y Guadalupe Jaquelina Morales Medina ambos designados como Consejero y Consejera del Consejo Distrital XII con cabecera en el Municipio de Yautepec, Morelos, me aparto del acto de sustitución.

Lo anterior, tomando en cuenta que si bien la suscrita sugerí como observación agregar las actas circunstanciadas que dieron fe de los intentos de comunicación por personal del

Consejo Distrital como propiamente de este Instituto Electoral Local adscrita a la Secretaría Ejecutiva², fue precisamente con el objeto de dejar constancia de las actuaciones realizadas, sin embargo a mi consideración no dotan de certeza jurídica, principio fundamental en las actividades que corresponden a esta autoridad administrativa electoral.

Resulta entonces, que si bien es cierto se realizaron actas circunstanciadas en ellas se hizo constar que se trató de localizar a tales personas por teléfono, empero a consideración de la suscrita tal actuación no resulta suficiente para dar por hecho que no aceptarían el cargo conferido, esto es así ya que el propio Instituto cuenta con la documentación necesaria para localizarlos, y hacerles de pleno conocimiento los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, relacionados con su designación.

Cabe mencionar que en los acuerdos 376, 414 y 420 se estipuló **notificar por correo electrónico y, en su caso vía telefónica**, a las y los aspirantes designados como Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, propietarios dándoles a conocer la fecha en la que el Consejo Estatal del IMPEPAC tomará la protesta de Ley correspondiente, la cual podría ser de manera virtual o presencial, sin que se desprenda de las diligencias respectivas se hubiere practicado la notificación por correo electrónico.

En ese entendido el dispositivo legal 41, base V y apartado C, de la Constitución Federal determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales; en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales, en los términos previsto en la Constitución misma.

En ese tenor, el precepto legal 23 párrafo primero y fracción V de la Constitución Local, prevén que, los procesos electorales y de participación ciudadana del estado, se sujetarán a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² En la sesión del veintiseis de diciembre de dos mil veintitrés en la Comisión Ejecutiva Permanente de organización se adjuntaron las actas circunstanciadas empero las mismas ya no fueron enviadas a los integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense y no obran como anexos a efecto de tener certeza de las circunstancias, de tiempo, modo y lugar en que se hizo constar la supuesta falta de comunicación con las personas designadas, por lo tanto se sugirió agregarlas para formar parte integral del acuerdo.

Por su parte, el artículo 63 del Código Electoral Local señalan que es el IMPEPAC, la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable, estructurado con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, rigiéndose bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

Desde mi perspectiva se debieron agotar todos los medios posibles para dar a conocer la verdadera intención de las personas designadas como Consejeros, privilegiando en todo momento los principios de legalidad y certeza jurídica primordiales en la materia electoral.

Sirve de sustento la jurisprudencia 88, con registro digital 1000154 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto es el siguiente:

FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO. La fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo señala que las autoridades electorales deberán gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que en materia electoral el principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo; el de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista; el de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñados para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y el de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas. Por su parte, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

Así también la Jurisprudencia 147 con registro digital 1000213 de rubro y texto:

MATERIA ELECTORAL. PRINCIPIOS RECTORES. EN LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS DEBE GARANTIZARSE, ENTRE OTROS, EL DE CERTEZA EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Toda vez que de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende el imperativo de que en las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garanticen en el ejercicio de

Página 4 de 5

la función electoral rijan los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, resulta evidente que dentro del referido principio de certeza se encuentra el relativo al desempeño de la función electoral a cargo de las autoridades correspondientes, principio que consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales, de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que la actuación de las autoridades electorales está sujeta.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto particular.

ATENTAMENTE

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

VOTO CONCURRENTE QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES, EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, A FAVOR DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II CON CABECERA EN CUERNAVACA MORELOS, DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X CON CABECERA EN YECAPIXTLA MORELOS Y DE LA LIC MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA MORELOS Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023 COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO.

Comparto el sentido del acuerdo al rubro citado, sin embargo, de la lectura del mismo se desprende que por cuanto hace a los ciudadanos Alfonso Jesús Carbajal Ramos y Guadalupe Jaquelina Morales Medina, se manifiesta que no pudieron ser localizados, a efecto de hacerles de conocimiento su nombramiento; sin embargo, una vez analizada el acta circunstanciada mediante la cual se pretende acreditar la imposibilidad para notificar el nombramiento citado, y proceder a la toma de protesta; de la misma no se desprenden circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que el personal de este instituto haya desahogado todas las diligencias para ubicar a los ciudadanos referidos, limitándose únicamente a manifestar que el personal de la Dirección de Organización y Partidos Políticos intentó entablar comunicación con los ciudadanos sin tener éxito.

Ahora bien, por cuanto al C. Alfonso Jesús Carbajal Ramos, el nombre del mismo asentado en el acta circunstanciada antes referida, no coincide con el nombre del ciudadano designado, por lo cual se insiste en que no existe la certeza jurídica para darle plena validez al acta referida, pudiendo estar ante un posible daño a los derechos político electorales de los ciudadanos designados por este consejo para los cargos de referencia; lo cual me impide ejercer un voto con la certeza jurídica inherente al sentido de mi votación.

Razón por la cual, emite el presente voto concurrente.

Atentamente:



Doctor Alfredo Javier Arias Casas
Consejero Estatal Electoral

VOTO CONCURRENTE QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II CON CABECERA EN CUERNAVACA MORELOS, DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X CON CABECERA EN YECAPIXTLA MORELOS Y DE LA LIC MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA MORELOS Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023 COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

1

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

[...]

El suscrito emite el presente voto **CONCURRENTE** al **ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LAS RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II CON CABECERA EN CUERNAVACA MORELOS, DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X CON CABECERA EN YECAPIXTLA MORELOS Y DE LA LIC MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA MORELOS Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023 COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha 29 de diciembre de 2023, en razón de lo siguiente:

2

El suscrito se encuentra de conformidad con el acuerdo que se aprobó por unanimidad de integrantes del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, no obstante el emito el presente voto, por las siguientes consideraciones:

En el considerando XVII, **RENUNCIAS AL CARGO DE PRESIDENTES, PRESIDENTAS, SECRETARIOS, SECRETARIAS, CONSEJEROS Y CONSEJERAS, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024 DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDOS IMPEPAC/CEE/376/2023, IMPEPAC/CEE/414/2023, IMPEPAC/CEE/420/2023 E IMPEPAC/CEE/423/2023**, en su numeral 4, correspondiente al Consejo Distrital Electoral XII con cabecera en Yautepec, Morelos; refiere lo siguiente:

[...]

4. Ahora bien respecto al caso del Consejo Distrital Electoral XII con cabecera en Yautepec, Morelos en donde se aprobó la siguiente integración:

CARGO	NOMBRE	GENERO	INDÍGENA / GRUPO VULNERABLE
PRESIDENTE	DIANA ITZEL GONZALEZ VAZQUEZ	MUJER	
SECRETARIO	OSCAR REYES LOPEZ	HOMBRE	
CONSEJERÍAS	BLANCA SUSANA ARTEAGA SANCHEZ	MUJER	
	ALFONZO JESUS CARBAJAL RAMOS	HOMBRE	
	KATHERINE MARIEL ARROYO ROSALES	MUJER	
	GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA	MUJER	

Ahora bien respecto a los ciudadanos Alfonso Jesús Carbajal Ramos y Guadalupe Jaquelina Morales Medina de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento para la Selección, Designación y Remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana una vez aprobada la designación de ambos como Consejero y Consejera del Consejo Distrital

3

XII con cabecera en el municipio de Yautepec, se procedió a comunicarles vía telefónica la fecha en la que el Consejo Estatal les tomaría protesta de Ley, sin embargo en el caso en particular no se obtuvo respuesta. Al respecto el personal de la Dirección de Organización y Partidos Políticos intentó entablar comunicación con los ciudadanos sin tener éxito, generando el acta circunstanciada correspondiente la cual se anexa al presente acuerdo.

Posteriormente, y realizada la toma de protesta de Ley por parte de los demás integrantes del Consejo Distrital Electoral en comento, fueron ellos mismos quienes volvieron a establecer comunicación con ambos ciudadanos, igualmente sin respuesta alguna.

Dando conocimiento al personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y realizando el acta circunstanciada correspondiente, la cual se anexa al presente acuerdo.

Ahora bien, derivado de esta información y una vez agotados los medios idóneos de localización de los ciudadanos antes mencionados, además que al día de hoy no se han presentado en el Consejo Distrital Electoral, ni acudieron a la toma de protesta de los integrantes del mismo y tomando en cuenta el artículo 56 del multicitado Reglamento que a la letra dice:

- **Artículo 56.** Para los casos en que sea imposible localizar al ciudadano o ciudadana, o bien que presenten renuncia previa a la toma de protesta, se considerará en primer término para las sustituciones a los suplentes y posteriormente a la ciudadanía que se encuentre en lista de reserva...

Esto en concordancia con el artículo 48 del mismo Reglamento esta Dirección Ejecutiva pone a su amable consideración a los siguientes ciudadanos:

- **Silvia Villada Paczka.** Quien fue Consejera Distrital del INE del 20 de nov del 2011 al 20 de agosto del 2012 y del 20 de noviembre del 2014 al 20 de agosto del 2015. También participó como Supervisora en el INE durante el proceso electoral 2017 – 2018, y como CAE también en el INE en el proceso electoral 2020 – 2021.
- **Armando Cuevas Ramos.** Quien se ha desempeñado como Técnico Distrital en el INE, en 1992 y 1994, fue también Vocal de Organización Electoral Distrital en el distrito 02 de 1996 a 2011. Ha sido también Consejero Distrital del INE en los procesos electorales del 2018 y en el del 2021. Así mismo fue Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cuautla Morelos, del IMPEPAC durante el proceso electoral 2014 – 2015.

Estas propuestas son presentadas a su amable consideración derivado de que en los archivos de esta Dirección respecto al Proceso de Selección y Designación de los Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarías, así como de lo aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023 se puede dar cuenta que en el caso del municipio de Yautepec no se cuenta con suplentes o lista de reserva.

4

[...]

No obstante lo anterior, el **REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, establece de manera clara el procedimiento a seguir en caso de que se agotaran los suplentes y la lista de reserva, en sus artículos 48 y 49 precisan lo siguiente:

[...]

Artículo 48. Para el supuesto en el que se agotaran los candidatos de la lista de reserva para cubrir alguna vacante, la DEOyPP propondrá a la Comisión una terna de ciudadanos que cuenten con la experiencia y conocimiento, aunque no hayan participado en el presente proceso, de esta manera la Comisión analizará las propuestas y aprobará la integración de dichos ciudadanos.

Agotada la lista de reserva, en su caso, se podrá considerar para integrar las ternas correspondientes, a quienes integren el listado de reserva de CAES y del concurso de la rama administrativa para el proceso electoral

Las personas propuestas, deberán pertenecer al Distrito o Municipio de residencia.

Artículo 49. La DEOyPP remitirá el dictamen respectivo a la Comisión debidamente fundado y motivado, en el que se argumenten los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad de cada una de las candidaturas a los cargos que se proponen, así como las listas de suplentes y reserva.

Con base en este dictamen, las y los Consejeros Estatales Electorales en reunión de trabajo, determinarán la viabilidad de la propuesta o bien, realizara los ajustes pertinentes para su análisis y aprobación del pleno del Consejo Estatal.

[...]

En ese sentido, en la designación de las personas hoy Consejera y Consejero Electorales del Consejo Distrital XII, con cabecera en Yautepec, Morelos, no se siguió el procedimiento contemplado en los artículos 48 y 49 del **REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Lo procedente era someter a Consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, una terna con ciudadanos y ciudadanas, la cual contuviera los requisitos y formalidades contemplados en el reglamento en la materia, fundando y motivando la idoneidad de las postulaciones y que los Consejeros y Consejeras, determinaran lo conducente.

En ese sentido, es que el suscrito acompaña el presente acuerdo tomado por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral, sin embargo, existe discrepancia por parte del suscrito al respecto del procedimiento que se siguió a fin de realizar la designación de la ciudadana y el ciudadano designados en el Consejo Distrital XII, con cabecera en Yautepec, Morelos; sin embargo, a fin de no obstaculizar los trabajos relativos al desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, acompaño con el presente voto concurrente.


MTRO. EN D. E. JOSE ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6

IMPEPAC/CEE/464/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBAN LAS "CÁPSULAS DE INVITACIÓN A PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA PERTENECIENTE A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO A LOS GRUPOS VULNERABLES" PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 01 MINUTO DEL DÍA 29 DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/A-464-S-E-29-12-23.pdf>

ANEXO: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/Anexo%20464.zip>

PROYECTO DE ACUERDO. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV). **PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 13 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

ANTECEDENTES.

1. **REFORMA LOCAL EN MATERIA ELECTORAL.** Con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6200, 6ª Época, fueron publicados los DECRETOS NÚMERO MIL TRECE Y MIL DIECISÉIS, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, en materia de paridad de género y del derecho de los pueblos y comunidades indígenas.

2. **ACUERDO INE/CG446/2023.** En fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo **INE/CG446/2023**, mediante el cual se aprobó el **Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024**.

3. **APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Concurrente del estado de Morelos 2023-2024.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

4. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE LOCAL

2023-2024- El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se estableció el inicio formal del Proceso Electoral Concurrente Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de la Presidencia de la República Mexicana, Senadurías, Diputaciones Federales, la Gubernatura del estado de Morelos, los Diputados miembros del Congreso del Estado, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos.

5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2023. En fecha dos de septiembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo mediante el cual se establece la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como la instancia interna para dar seguimiento a las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), quedando integradas de la siguiente forma:

Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	
Consejero Electoral	Cargo
Integrantes	Presidente(a)
José Enrique Pérez Rodríguez	Mayte Casalez Campos
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
Mayte Casalez Campos	

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

2

Integrantes de la Instancia Interna	
Integrante	Cargo
Mayte Casalez Campos	Presidente(a) de la CET
José Enrique Pérez Rodríguez	Integrante
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Integrante
Mayte Casalez Campos	Integrante
Luis Ángel Medina Valente	Secretario Técnico.

6. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/253/2023. Con fecha cinco de septiembre del año en curso, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/253/2023**, mediante el cual se designa de manera temporal al Licenciado José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo establecido en el oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/2253/2023**, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **designa de manera temporal** al Licenciado **JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ**, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos como **Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a partir de la aprobación del presente

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

3

acuerdo, hasta el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, y en caso de que la incapacidad médica expedida a favor del M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira se extienda, la encargaduría de despacho se prorrogará por el tiempo que establezcan los certificados médicos de incapacidad expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. Expídase el nombramiento respectivo al ciudadano **JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ**, con efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. El encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva de Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana asumirá también las funciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este órgano comicial, a partir de la aprobación del presente acuerdo, hasta el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

QUINTO. Se **Instruye** que una vez concluida la encargaduría de despacho respectiva, el Licenciado José Antonio Barenque Vázquez regresará al cargo que venía desempeñando como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este órgano comicial, en términos del acuerdo **IMEPAC/CEE/147/2023**.

SEXTO. Hágase del conocimiento mediante oficio, adjuntándose copia certificada del presente acuerdo, a la Sala Superior y Sala Regional de la Ciudad de México ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; al Tribunal Electoral del Estado de Morelos; a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Morelos; a los Ayuntamientos del Estado de Morelos y a los Partidos Políticos a través de sus representantes acreditados ante este Consejo Estatal Electoral; así como, a las autoridades que correspondan para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

OCTAVO. Se **Instruye** a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, a realizar las acciones conducentes para dar debido cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Órgano Comicial en el presente acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

NOVENO. Notifíquese el presente acuerdo al **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, así como al **Uc. José Antonio Barenque Vázquez**, conforme a derecho corresponda.

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.
[...]

7. ACUERDO IMEPAC/CEE/265/2023. En fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMEPAC/CEE/265/2023**, mediante el cual se modifica el similar **IMEPAC/CEE/247/2023**, única y exclusivamente por cuanto hace a la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del (PREP), para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en términos del oficio **INE/UTSI/2697/2023**, emitido por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el cual, en la parte conducente, se determinó lo siguiente:

[...]
SEGUNDO. Se aprueba la designación de la **Secretaría Ejecutiva** como **Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP**, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. La Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, deberá dar cumplimiento a los extremos del numeral 32 del Anexo 13 del del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
[...]

El énfasis es nuestro.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

5

8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/325/2023. En fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/325/2023**, se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

9. RENUNCIA DEL OTORRA SECRETARIO EJECUTIVO. En fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, quien fue designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, presentó formal renuncia con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando.

10. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO EJECUTIVO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. En fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, por el que se designa al Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial.

11. RENUNCIA DE LA CIUDADANA CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO. En fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, se recibió ante este órgano comicial, el escrito de renuncia a su designación como integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), signado por la ciudadana Claudia Esther Ortiz Guerrero.

12. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/145/2023. En fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, **Mtro. Mansur González Cianci Pérez**, informó a los Integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) del IMPEPAC, respecto al escrito de renuncia signado por la ciudadana Claudia Esther Ortiz Guerrero, en la cual refiere que recientemente se incorporó a un cargo en el

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

6

Instituto Nacional Electoral y derivado de ello, se ve imposibilitada para efecto de desempeñar la función que le fue conferida mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/325/2023**, que fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial.

13. Cabe referirse que, la renuncia presentada por la ciudadana Claudia Esther Ortiz Guerrero, no se reproduce dado que se considera que la información que contiene relativa al cargo que desempeñara, se considera como un tema de datos personales, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en su caso, la norma aplicable.

14. MEMORANDUM IMPEPAC/SE/MGCP/MEMO-052/2023. En fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, el **Mtro. Mansur González Clancé Pérez**, remitió a la Dirección Jurídica de esta autoridad administrativa electoral, el memorándum **IMPEPAC/SE/MGCP/MEMO-052/2023**, mediante el cual remite la certificación en la cual se valida el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 341, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE, por parte de la Doctora Wendy Adhalid Caballero Yáñez, para funlar como Integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del IMPEPAC.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. Los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c). de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 fracción V, primer, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, los numerales 63, cuarto párrafo, 65 y 66, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

7

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el organismo público local morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión;
 1. observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la ley.

Asimismo y de manera concreta, el numeral 66, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que corresponde a este órgano electoral local, el **implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones** que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes en los términos de sus sistemas normativos indígenas y lo establecido en la constitución política y la del estado de Morelos; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. **a). El Consejo Estatal Electoral:**
- II. *b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;*
- III. *c). Los Consejos Distritales Electorales;*
- IV. *d). Los Consejos Municipales Electorales;*
- V. *e). Las Mesas Directivas de Casilla, y*
- VI. *f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.*

III. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN DEL OPLE Y SUS ATRIBUCIONES. Que el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Consejo Estatal Electoral,

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por: un Consejero Presidente; seis Consejeros Electorales; un Secretario Ejecutivo, y un representante por cada partido político con registro o coalición.

IV. ATRIBUCIONES DEL OPLE. Establecen el artículo 78, fracciones I, II, III, XXXV, XLV y XLVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; **Implementar y operar el programa de resultados preliminares de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional, así como los conteos rápidos que se aprueben;** asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional.

V. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS. Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; señalan que

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

10

el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

VI. El ordinal 1, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, establece que **su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas**, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

VII. Por su parte, el artículo 1, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. El numeral cinco del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala en sus incisos d) y e), lo que se cita a continuación:

[...]
Artículo 5.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

11

1. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

d) catd: Centro de Acopio y Transmisión de Datos;

e) ccv: Centro de Captura y Verificación;

[...]

IX. Asimismo, el numeral 336, primer párrafo, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que las disposiciones del Capítulo II, denominado Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), son aplicables para el Instituto y los OPLS, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de diseño, implementación, operación y evaluación de dicho programa.

X. Que de conformidad con los artículos 296, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 233, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, las actas de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto se aprueben, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente. La primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

XI. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad; y, que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

12

XII. Que el artículo 339 del Reglamento de Elecciones establece que los Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar al menos, lo siguiente:

- e) Las sedes en donde se instalarán los CATD, y en su caso los CCV, así como la instrucción para la instalación y habilitación de los mismos, al menos cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral, previendo mecanismos de continuidad y contingencia para su ubicación, instalación, habilitación y operación, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

XIII. Así mismo el artículo 350 del Reglamento anteriormente citado, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 350.

1. Los CATD son los centros oficiales en los cuales se lleva a cabo el acopio de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP. Constituyen las unidades básicas de la operación del PREP, en las cuales, además se pueden realizar actividades de digitalización, captura, verificación y transmisión de datos e imágenes, conforme se establezca en el proceso técnico operativo.

2. Los CCV son los centros en los que se realizan actividades de captura y verificación de datos, los cuales se podrán ubicar preferentemente, en alguna sede del Instituto o de los OPL, según corresponda, o bien en cualquier otra sede dentro del territorio de la demarcación correspondiente. Los ccv se pueden instalar adicionalmente a los CATD pues, en su caso, fungen como apoyo en las labores de captura y verificación de datos. Para determinar su instalación se deberán tomar en consideración las capacidades técnicas, materiales y humanas con que cuente el Instituto o los OPL, según corresponda.

3. El Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, deberán acordar la ubicación de los CATD y, en su caso de los ccv, así como adoptar las medidas correspondientes para adecuar los espacios

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

físicos de las instalaciones. Los criterios para su ubicación se encuentran previstos en el Anexo 13 de este Reglamento.

4. Las y los integrantes de la Comisión que dé seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP, o en su caso, sus representantes, podrán supervisar la instalación y habilitación de los CATD y los CCV, así como las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP que se ejecuten en dichos centros.
[...]

El énfasis es nuestro.

XIV. Asimismo, los numerales 18 al 22 del **ANEXO 13** denominado "**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES**", del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señalan lo que se cita a continuación:

[...]

Capítulo VII

CATD y CCV

18. Los CATD se deberán instalar preferentemente dentro de alguna sede distrital o municipal según corresponda, con la finalidad de asegurar su correcta operación, así como la integridad del personal, equipos, materiales e información.

Los OPL deberán instalar los CCV, que en su caso aprueben, dentro del territorio correspondiente a su entidad federativa.

19. Para la ubicación de los CATD, y en su caso de los CCV, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. El espacio físico deberá contar con todas las facilidades para que las y los integrantes de los Consejos Locales, Distritales y Municipales, según corresponda, y las y los integrantes de la Comisión que dé seguimiento a la implementación y operación del PREP, y en su caso sus representantes, puedan acceder a supervisar su

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

14

operación, sin obstaculizar el correcto desarrollo de cualquiera de las fases del proceso técnico operativo;

II. El espacio físico deberá estar acondicionado con una adecuada iluminación y ventilación, así como, con el mobiliario suficiente para la operación. De la misma manera, deberá acondicionarse de tal forma que garantice la integridad y seguridad del personal, equipos, materiales e información; y

III. Las dimensiones del espacio destinado a la instalación de los CATD y, en su caso CCV, dependerán del número de personas que participen en el desarrollo de las fases del proceso técnico operativo, considerando suficiente espacio para realizar todas las actividades del proceso de manera ininterrumpida, efectiva y sin poner en riesgo la seguridad del personal y el equipo del CATD, o en su caso CCV.

Adicionalmente, el espacio físico destinado al CATD deberá ser de fácil acceso para recibir a las y los funcionarios de casilla con las Actas PREP.

20. La contratación del personal para la ejecución de los procedimientos del PREP, deberá apegarse a los perfiles de puesto autorizados previamente por la autoridad electoral administrativa correspondiente, mismos que deben considerar las habilidades y aptitudes requeridas para cada uno de ellos.

21. Los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución del proceso técnico operativo, así como sus actividades mínimas, son:

I. La o el acopiador:

- a)** Recibe el Acta PREP;
- b)** Verifica los datos de identificación del Acta PREP, y
- c)** Registra la fecha y hora en que se recibe el Acta PREP.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

15

utilizando el formato de veinticuatro horas.

II. La o el digitalizador:

- a)** Realiza la captura digital de imágenes de las Actas PREP, y
- b)** Verifica la calidad de la imagen del Acta PREP digitalizada y, en caso de ser necesario, realiza por segunda ocasión la captura digital de la imagen del Acta PREP.

III. La o el capturista de datos:

- a)** Registra los datos plasmados en las Actas PREP, por medio del sistema informático de captura desarrollado o implementado.

IV. La o el verificador:

- a)** Verifica que los datos capturados en el sistema informático, incluidos los de identificación del Acta PREP, coincidan con la información plasmada en el Acta PREP digitalizada;

V. La o el coordinador:

- a)** Da seguimiento a las tareas necesarias para la instalación, adecuación y operación del CATD o, en su caso CCV; en lo que se refiere a: personal, equipo, materiales, capacitación y realización de pruebas, ejercicios y simulacros;
- b)** Atiende y pone en práctica cada requerimiento e instrucción que reciba de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y es el vínculo con las oficinas de la misma;
- c)** Mantiene en todo momento informada a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, sobre los avances de instalación, habilitación y operación del CATD o, en su caso CCV;

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

16

- d)** Atiende las acciones correctivas resultado de la evaluación de los procesos, procedimientos y actividades a su cargo;
- e)** Realiza un informe final de los avances de instalación, habilitación y operación de los CATD o, en su caso CCV, de la ejecución de los simulacros, así como de lo acontecido durante la operación del PREP, y
- f)** Toma de decisiones en el ámbito de operación del CATD o, en su caso CCV.

22. En la ejecución del proceso técnico operativo, en cada CATD o, en su caso CCV podrá haber adicionalmente, el rol de supervisor.

I. Las funciones de la o el supervisor son:

- a)** Supervisa al personal adscrito al CATD o, en su caso CCV;
- b)** Controla la distribución de las cargas de trabajo durante la operación del PREP;
- c)** Ejecuta las acciones necesarias para asegurar la continuidad de la operación del CATD o, en su caso CCV;
- d)** Apoya a la o el coordinador en el desarrollo de otras actividades, como la evaluación de los procesos, procedimientos y actividades a su cargo;
- e)** Verifica el correcto funcionamiento de los equipos del CATD o, en su caso CCV;
- f)** Supervisa la capacitación al personal operativo;
- g)** Vigila la seguridad del personal, del equipo de cómputo, de los materiales y de la información, y
- h)** En ausencia de la o el coordinador, le suplirá en sus funciones.

En caso de no existir el rol de supervisor, la o el coordinador deberá ejecutar estas funciones.

[...]

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

17

XV. En ese sentido, el numeral 78, fracción XXXV, señala que es atribución del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, el implementar y operar el programa de resultados preliminares de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional, así como los conteos rápidos que se aprueben.

XVI. Por su parte el artículo 98 del Código anteriormente citado, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral la siguiente:

XVII. Instalar por acuerdo del Consejo Estatal, el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones, que incluya los mecanismos para la difusión inmediata de los mismos y la forma de administrar el sistema y podrá, si procediere, instalarlos en los procesos de participación ciudadana;

XVII. Derivado de lo anterior, vale la pena señalar que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de recepción autorizados por el Instituto Morelense.

El Instituto Nacional Electoral emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el Instituto Morelense. Su objetivo será el de informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases a este órgano colegiado, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, esto de acuerdo con el numeral 190, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

18

XVIII. En esa línea de pensamiento, el artículo 233 del Código Electoral Local, estipula que de las actas de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto se aprueben, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente. La primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al programa de resultados electorales preliminares.

Asimismo, por fuera del paquete a que se refiere el artículo anterior, se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para su entrega al presidente del consejo respectivo correspondiente.

XIX. En términos de las consideraciones anteriormente expuestas, **se instruye** la instalación, habilitación y ubicación de los centros de acopio y transmisión de datos (CATD) en las sedes de los Consejos Electorales Municipales, y por lo que respecta al centro de captura y verificación de datos (CCV), su ubicación será en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **siendo esta última Calle Zapote #3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca Morelos, C. P. 62050.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso k), 219, 296, 305, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 339 y 350 del Reglamento de Elecciones; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, y 78, fracciones XXXV y XLV, 98, 190, 233 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; se emite el siguiente:

ACUERDO

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

19

PRIMERO: Esta Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se propone determinar que el Centro de Captura y Verificación de datos (CCV) para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Morelos para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, se deberán ubicar en las instalaciones de este Instituto Electoral.

TERCERO. Se propone determinar que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos que operarán en el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Morelos para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, se deberán ubicar dentro de las sedes oficiales de los treinta y seis Consejos Municipales Electorales:

1. AMACUZAC	13. JIUTEPEC	25. TETELA DEL VOLCAN
2. ATLATLAHUCAN	14. JOJUTLA	26. TLALNEPANTLA
3. AXOCHIAPAN	15. JONACATEPEC	27. TLALTIZAPAN DE ZAPATA
4. AYALA	16. MAZATEPEC	28. TLAQUILTENANGO
5. COATATELCO	17. MIACATLÁN	29. TLAYACAPAN
6. COATLAN DEL RIO	18. OCUITUCO	30. TOTOLAPAN
7. CUAUTLA	19. PUENTE DE IXTLA	31. XOCHITEPEC
8. CUERNAVACA	20. TEMIXCO	32. XOXOCOTLA
9. EMILIANO ZAPATA	21. TEMOAC	33. YAUTEPEC
10. HUEYAPAN	22. TEPALCINGO	34. YECAPIXTLA
11. HUITZILAC	23. TEPOZTLÁN	35. ZACATEPEC
12. JANTETELCO	24. TETECALA	36. ZACUALPAN DE AMILPAS

Los domicilios de los Consejos Municipales Electorales, así como el aspecto de cada inmueble, se podrán, consultar y observar en el **ANEXO ÚNICO**, mismo que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

20

Al respecto, los espacios destinados para la instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, considerarán los criterios establecidos en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. En coordinación con el **PROVEEDOR** que se contrate para la implementación del PREP, los Consejos Municipales **Electorales** deberán asegurar que los espacios necesarios cumplan con dichos criterios.

CUARTO. Los casos no previstos en el presente acuerdo se deberán someter a revisión y resolución de la Comisión Ejecutiva Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares e informar al Consejo Estatal Electoral.

QUINTO. Se **propone aprobar** que la Comisión Ejecutiva Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, **deberá supervisar la contratación del personal que realizará la empresa encargada para la implementación del PREP, la cual** integrará los Centros de Acopio y Transmisión de Datos "CATD", informando al Pleno del Consejo Estatal Electoral, para que determine lo conducente.

SEXTO. Se **propone Instruir** a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral local, para que **notifique** el contenido del presente acuerdo a las Direcciones Ejecutivas y Unidad Técnica, **todas de este órgano electoral local**, para que, en términos de su competencia, apoyen las actividades que se realicen en los CATD, una vez aprobado por el Consejo Estatal Electoral.

SÉPTIMO. Se **propone Instruir** a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para que **notifiquen** de manera electrónica el presente acuerdo a los integrantes de los **Consejos Municipales Electorales**, y a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

OCTAVO. Se propone **instruir** a la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial, remitir el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.

NOVENO. Se propone **publicar** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

DECIMO. **Túrnese** el presente acuerdo, al Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

22

PROYECTO DE ACUERDO. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV). **SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 24 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LAS REALIZADAS TANTO EN ESTE PUNTO COMO EN EL ANTERIOR, POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.**



PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

ANTECEDENTES.

1. **REFORMA LOCAL EN MATERIA ELECTORAL.** Con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6200, 6ª Época, fueron publicados los DECRETOS NÚMERO MIL TRECE Y MIL DIECISÉIS, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, en materia de paridad de género y del derecho de los pueblos y comunidades indígenas.

2. **ACUERDO INE/CG446/2023.** En fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo **INE/CG446/2023**, mediante el cual se aprobó el **Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024**.

3. **APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, el Calendario de

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

1

actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Concurrente del estado de Morelos 2023-2024.

4. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE LOCAL

2023-2024- El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria Solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se estableció el inicio formal del Proceso Electoral Concurrente Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de la Presidencia de la República Mexicana, Senadurías, Diputaciones Federales, la Gubernatura del estado de Morelos, los Diputados miembros del Congreso del Estado, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Morelos.

5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2023. En fecha dos de septiembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo mediante el cual se establece la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como la instancia interna para dar seguimiento a las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), quedando integradas de la siguiente forma:

Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	
Consejero Electoral	Cargo
Integrantes	Presidente(a)
José Enrique Pérez Rodríguez	Mayte Casalez Campos

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

2

Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
Mayte Casalez Campos	

Integrantes de la Instancia Interna	
Integrante	Cargo
Mayte Casalez Campos	Presidente(a) de la CET
José Enrique Pérez Rodríguez	Integrante
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Integrante
Mayte Casalez Campos	Integrante
Luis Ángel Medina Valente	Secretario Técnico.

6. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/253/2023. Con fecha cinco de septiembre del año en curso, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/253/2023**, mediante el cual se designa de manera temporal al Licenciado José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo establecido en el oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/2253/2023**, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

3

SEGUNDO. Se **designa de manera temporal** al Licenciado **JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ**, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos como **Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a partir de la aprobación del presente acuerdo, hasta el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, y en caso de que la incapacidad médica expedida a favor del M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira se extienda, la encargaduría de despacho se prorrogará por el tiempo que establezcan los certificados médicos de incapacidad expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. **Expídase** el nombramiento respectivo al ciudadano **JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ**, con efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. El encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana asumirá también las funciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este órgano comicial, a partir de la aprobación del presente acuerdo, hasta el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

QUINTO. Se **instruye** que una vez concluida la encargaduría de despacho respectiva, el Licenciado José Antonio Barenque Vázquez regresará al cargo que venía desempeñando como Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este órgano comicial, en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/147/2023**.

SEXTO. **Hágase del conocimiento** mediante oficio, adjuntándose copia certificada del presente acuerdo, a la Sala Superior y Sala Regional de la Ciudad de México ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; al Tribunal Electoral del Estado de Morelos; a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Morelos; a los Ayuntamientos del Estado de Morelos y a los Partidos Políticos a través de sus representantes acreditados ante este Consejo Estatal Electoral; así como, a las autoridades que correspondan para los efectos conducentes.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

4

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

OCTAVO. Se **instruye** a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, a realizar las acciones conducentes para dar debido cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Órgano Comicial en el presente acuerdo.

NOVENO. **Notifíquese** el presente acuerdo al **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, así como al **Lic. José Antonio Barenque Vázquez**, conforme a derecho corresponda.

DÉCIMO. **Publíquese** el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la página de internet del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2023. En fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/265/2023**, mediante el cual se modifica el similar **IMPEPAC/CEE/247/2023**, única y exclusivamente por cuanto hace a la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del (PREP), para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en términos del oficio **INE/UTSI/2697/2023**, emitido por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el cual, en la parte conducente, se determinó lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se **aprueba** la designación de la Secretaría Ejecutiva, como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

TERCERO. La **Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP**, deberá dar cumplimiento a

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

los extremos del numeral 32 del Anexo 13 del del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
[...]

El énfasis es nuestro.

8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/325/2023. En fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/325/2023**, mediante el cual se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

9. RENUNCIA DEL OTORA SECRETARIO EJECUTIVO. En fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, quien fue designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, presentó formal renuncia con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando.

10. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO EJECUTIVO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. En fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, por el que se designa al Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial.

11. RENUNCIA DE LA CIUDADANA CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO. En fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, se recibió ante este órgano comicial, el escrito de renuncia a su designación como integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), signado por la ciudadana Claudia Esther Ortiz Guerrero.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

6

12. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/145/2023.** En fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, **Mtro. Mansur González Clanci Pérez**, informo a los Integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) del IMPEPAC, respecto al escrito de renuncia signado por la ciudadana Claudia Esther Ortiz Guerrero, en la cual refiere que recientemente se incorporó en cargo en el Instituto Nacional Electoral y derivado de ello, se ve imposibilitada para efecto de desempeñar la función que le fue conferida mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/325/2023**, que fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial.

13. Cabe referirse que, la renuncia presentada por la **ciudadana** Dra. Claudia Esther Ortiz Guerrero, no se reproduce dado que se considera que la información que contiene relativa al cargo que desempeñara, se considera como un tema de datos personales, **de conformidad con la ley de datos personales.**

14. **MEMORANDUM IMPEPAC/SE/MGCP/MEMO-052/2023.** En fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, el **Mtro. Mansur González Clanci Pérez**, remitió a la Dirección Jurídica de esta autoridad administrativa electoral, el memorándum **IMPEPAC/SE/MGCP/MEMO-052/2023**, mediante el cual remite la certificación en la cual se valida el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 341, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE, **por parte de la Doctora Wendy Adhalid Caballero Yañez, para fungir como Integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del IMPEPAC.**

CONSIDERANDOS

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

I. COMPETENCIA. Los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 fracción V, primer, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, los numerales 63, cuarto párrafo, 65 y 66, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el organismo público local morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión;
 1. observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la ley.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

8

Asimismo y de manera concreta, el numeral 66, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que corresponde a este órgano electoral local, el **Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones** que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes en los términos de sus sistemas normativos indígenas y lo establecido en la constitución política y la del estado de Morelos; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

9

- I. a). El Consejo Estatal Electoral;
- II. b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- III. c). Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. d). Los Consejos Municipales Electorales;
- V. e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- VI. f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

III. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN DEL OPLE Y SUS ATRIBUCIONES. Que el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Consejo Estatal Electoral, es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por: un Consejero Presidente; seis Consejeros Electorales; un Secretario Ejecutivo, y un representante por cada partido político con registro o coalición.

IV. ATRIBUCIONES DEL OPLE. Establecen el artículo 78, fracciones I, II, III, XXXV, XLV y XLVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; Implementar y operar el programa de resultados preliminares de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional, así

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

10

como los conteos rápidos que se aprueben; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional.

V. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS. Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

VI. El ordinal 1, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, establece que **su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas**, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

11

VII. Por su parte, el artículo 1, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. El numeral cinco del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala en sus incisos d) y e), lo que se cita a continuación:

[...]

Artículo 5.

1. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

d) catd: Centro de Acopio y Transmisión de Datos;

e) ccv: Centro de Captura y Verificación;

[...]

IX. Asimismo, el numeral 336, primer párrafo, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que las disposiciones del Capítulo II, denominado Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), son aplicables para el Instituto y los OPLS, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de diseño, implementación, operación y evaluación de dicho programa.

X. Que de conformidad con los artículos 296, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 233, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, las actas de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto se aprueben, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos y de candidatos

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

12

independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente. La primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

XI. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad; y, que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

XII. Que el artículo 339 del Reglamento de Elecciones establece que Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar al menos, lo siguiente:

e) Las sedes en donde se instalarán los CATD, y en su caso los CCV, así como la instrucción para la instalación y habilitación de los mismos, al menos cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral, previendo mecanismos de continuidad y contingencia para su ubicación, instalación, habilitación y operación, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

...

g) Instruir a los consejos locales, distritales o municipales, según

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

13

corresponda, para que sus integrantes, dentro de los que forman parte las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, en los CCV.

XIII. Así mismo el artículo 350 del Reglamento anteriormente citado, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 350.

1. Los CATD son los centros oficiales en los cuales se lleva a cabo el acopio de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP. Constituyen las unidades básicas de la operación del PREP, en las cuales, además se pueden realizar actividades de digitalización, captura, verificación y transmisión de datos e imágenes, conforme se establezca en el proceso técnico operativo.

2. Los CCV son los centros en los que se realizan actividades de captura y verificación de datos, los cuales se podrán ubicar preferentemente, en alguna sede del Instituto o de los OPL, según corresponda, o bien en cualquier otra sede dentro del territorio de la demarcación correspondiente. Los ccv se pueden instalar adicionalmente a los CATD pues, en su caso, fungen como apoyo en las labores de captura y verificación de datos. Para determinar su instalación se deberán tomar en consideración las capacidades técnicas, materiales y humanas con que cuente el Instituto o los OPL, según corresponda.

3. El Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, deberán acordar la ubicación de los CATD y, en su caso de los ccv, así como adoptar las medidas correspondientes para adecuar los espacios físicos de las instalaciones. Los criterios para su ubicación se encuentran previstos en el Anexo 13 de este Reglamento.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

14

4. Las y los integrantes de la Comisión que dé seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP, o en su caso, sus representantes, podrán supervisar la instalación y habilitación de los CATD y los CCV, así como las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP que se ejecuten en dichos centros.
[...]

XIV. Asimismo, los numerales 18 al 22 del **ANEXO 13** denominado "**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES**", del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señalan lo que se cita a continuación:

[...]

Capítulo VII

CATD y CCV

18. Los CATD se deberán instalar preferentemente dentro de alguna sede distrital o municipal según corresponda, con la finalidad de asegurar su correcta operación, así como la integridad del personal, equipos, materiales e información.

Los OPL deberán instalar los CCV, que en su caso aprueben, dentro del territorio correspondiente a su entidad federativa.

19. Para la ubicación de los CATD, y en su caso de los CCV, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. El espacio físico deberá contar con todas las facilidades para que las y los integrantes de los Consejos Locales, Distritales y Municipales, según corresponda, y las y los integrantes de la Comisión que dé seguimiento a la implementación y operación del PREP, y en su caso sus representantes, puedan acceder a supervisar su operación, sin obstaculizar el correcto desarrollo de

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

15

cualquiera de las fases del proceso técnico operativo;

II. El espacio físico deberá estar acondicionado con una adecuada iluminación y ventilación, así como, con el mobiliario suficiente para la operación. De la misma manera, deberá acondicionarse de tal forma que garantice la integridad y seguridad del personal, equipos, materiales e información; y

III. Las dimensiones del espacio destinado a la instalación de los CATD y, en su caso CCV, dependerán del número de personas que participen en el desarrollo de las fases del proceso técnico operativo, considerando suficiente espacio para realizar todas las actividades del proceso de manera ininterrumpida, efectiva y sin poner en riesgo la seguridad del personal y el equipo del CATD, o en su caso CCV.

Adicionalmente, el espacio físico destinado al CATD deberá ser de fácil acceso para recibir a las y los funcionarios de casilla con las Actas PREP.

20. La contratación del personal para la ejecución de los procedimientos del PREP, deberá apegarse a los perfiles de puesto autorizados previamente por la autoridad electoral administrativa correspondiente, mismos que deben considerar las habilidades y aptitudes requeridas para cada uno de ellos.

21. Los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución del proceso técnico operativo, así como sus actividades mínimas, son:

I. La o el acopiador:

- a) Recibe el Acta PREP;
- b) Verifica los datos de identificación del Acta PREP, y
- c) Registra la fecha y hora en que se recibe el Acta

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

16

PREP, utilizando el formato de veinticuatro horas.

II. La o el digitalizador:

- a)** Realiza la captura digital de imágenes de las Actas PREP, y
- b)** Verifica la calidad de la imagen del Acta PREP digitalizada y, en caso de ser necesario, realiza por segunda ocasión la captura digital de la imagen del Acta PREP.

III. La o el capturista de datos:

- a)** Registra los datos plasmados en las Actas PREP, por medio del sistema informático de captura desarrollado o implementado.

IV. La o el verificador:

- a)** Verifica que los datos capturados en el sistema informático, incluidos los de identificación del Acta PREP, coincidan con la información plasmada en el Acta PREP digitalizada;

V. La o el coordinador:

- a)** Da seguimiento a las tareas necesarias para la instalación, adecuación y operación del CATD o, en su caso CCV; en lo que se refiere a: personal, equipo, materiales, capacitación y realización de pruebas, ejercicios y simulacros;
- b)** Atiende y pone en práctica cada requerimiento e instrucción que reciba de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y es el vínculo con las oficinas de la misma;
- c)** Mantiene en todo momento informada a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, sobre los avances de instalación,

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

17

habilitación y operación del CATD o, en su caso CCV;
d) Atiende las acciones correctivas resultado de la evaluación de los procesos, procedimientos y actividades a su cargo;
e) Realiza un informe final de los avances de instalación, habilitación y operación de los CATD o, en su caso CCV, de la ejecución de los simulacros, así como de lo acontecido durante la operación del PREP, y
f) Toma de decisiones en el ámbito de operación del CATD o, en su caso CCV.

22. En la ejecución del proceso técnico operativo, en cada CATD o, en su caso CCV podrá haber adicionalmente, el rol de supervisor.

I. Las funciones de la o el supervisor son:

a) Supervisa al personal adscrito al CATD o, en su caso CCV;
b) Controla la distribución de las cargas de trabajo durante la operación del PREP;
c) Ejecuta las acciones necesarias para asegurar la continuidad de la operación del CATD o, en su caso CCV;
d) Apoya a la o el coordinador en el desarrollo de otras actividades, como la evaluación de los procesos, procedimientos y actividades a su cargo;
e) Verifica el correcto funcionamiento de los equipos del CATD o, en su caso CCV;
f) Supervisa la capacitación al personal operativo;
g) Vigila la seguridad del personal, del equipo de cómputo, de los materiales y de la información, y
h) En ausencia de la o el coordinador, le suplirá en sus funciones.

En caso de no existir el rol de supervisor, la o el coordinador deberá ejecutar estas funciones.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

18

XV. En ese sentido, el numeral 78, fracción XXXV, señala que es atribución del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, el implementar y operar el programa de resultados preliminares de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional, así como los conteos rápidos que se aprueben.

XVI. Por su parte el artículo 98 del Código anteriormente citado, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral la siguiente:

XVII. Instalar por acuerdo del Consejo Estatal, el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones, que incluya los mecanismos para la difusión inmediata de los mismos y la forma de administrar el sistema y podrá, si procediere, instalarlos en los procesos de participación ciudadana;

XVII. Derivado de lo anterior, vale la pena señalar que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de recepción autorizados por el Instituto Morelense.

El Instituto Nacional Electoral emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el Instituto Morelense. Su objetivo será el de informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases a este órgano colegiado, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos,

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

medios de comunicación y a la ciudadanía en general, esto de acuerdo con el numeral 190, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

XVIII. En esa línea de pensamiento, el artículo 233 del Código Electoral Local, estipula que de las actas de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto se aprueben, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente. La primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al programa de resultados electorales preliminares.

Asimismo, por fuera del paquete a que se refiere el artículo anterior, se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para su entrega al presidente del consejo respectivo correspondiente.

XIX. Finalmente, vale la pena señalar que el artículo 110 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece lo que se cita a continuación:

[...]

Artículo *110. Compete a los Consejos Municipales Electorales:

I. Las disposiciones establecidas en las fracciones I y II del artículo anterior;

II. Recibir y verificar las solicitudes de registro y los documentos anexos a éstas, de las candidaturas a integrantes del ayuntamiento respectivo, presentadas por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

20

III. Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas cumplan con lo determinado en los artículos 183 y 184 de este código y tengan anexa el acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria o el documento por la autoridad facultada para ello y en su caso lo que establezcan sus Sistemas Normativos Indígenas;

IV. Registrar los candidatos a integrantes del ayuntamiento respectivo;

V. Difundir la ubicación de las mesas directivas de casilla, junto con la integración de las mismas;

VI. Informar, al menos dos veces al mes, al Instituto Morense de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;

VII. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;

VIII. Supervisar al personal administrativo eventual que coadyuve en las tareas del proceso electoral;

IX. Registrar los nombramientos ante el consejo de los representantes de los partidos políticos, de los candidatos independientes y de coalición en los formatos aprobados por el Consejo Estatal;

X. Entregar, en su caso, dentro de los plazos que establezca el Código, a los presidentes de las mesas directivas de casillas la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes respectivos para la asignación de regidores y la entrega de constancias respectivas;

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORENSENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

21

XII. Resolver sobre las peticiones y consultas que sometan a su consideración los candidatos, los partidos políticos y coaliciones relativas a la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;

XIII. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones que sean de su competencia; informando al Consejo Estatal;

XIV. Asumir las atribuciones de los consejos distritales, en aquellos municipios cuya cabecera sea además cabecera de distrito, en tanto éste no se instale;

XV. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa de la materia, y

XVI. Las demás que este ordenamiento les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

[...]

El énfasis es nuestro.

En ese sentido, y en virtud de que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos que operarán en el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Morelos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, fueron ubicaron dentro de las sedes oficiales de los treinta y seis Consejos Municipales Electorales, este órgano comicial considera oportuno que sean dichos consejos los encargados de supervisar las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los centros de acopio y transmisión de datos (CATD).

En términos de lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 339 y 350 del Reglamento de elecciones, así como de los artículos 66, 78 y 98 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **se instruye**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

22

a los Consejos Municipales, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los centros de acopio y transmisión de datos (CATD).

Asimismo **se Instruye** al Secretario Ejecutivo de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que supervise las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP, respecto al centro de captura y verificación de datos (CCV).

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso k), 219, 296, 305, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 339 y 350 del Reglamento de Elecciones; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, y 78, fracciones XXXV y XLV, 98, 190, 233 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión Ejecutiva Temporal para el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **propone Instruir** al Secretario Ejecutivo de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que supervise las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP, respecto al **Centro de Captura y Verificación de Datos (CCV).**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

23

TERCERO. Se **propone instruir** a los Consejos Municipales del Estado de Morelos, para que en términos de sus atribuciones, y con fundamento en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los **Centros De Acopio y Transmisión de Datos (CATD)**.

CUARTO. Se **propone instruir** a los Presidentes de los Consejos Municipales del Estado de Morelos, para que durante los trabajos de implementación dejen constancia del cumplimiento del seguimiento y supervisión así como a la ejecución de los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares **(PREP)**, mediante la elaboración de un informe, para lo cual se podrán auxiliar de los Supervisores de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos **(CATD)**.

Para el caso de que, durante la ejecución de los simulacros, se detecte alguna circunstancia que pudiese incidir en la correcta operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Morelos), las y los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales, deberán informar al Consejo Estatal Electoral y a la Secretaría Ejecutiva ambos de este órgano comicial, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, con el objeto de que se adopten las medidas necesarias en coordinación con el **PROVEEDOR** que se contrate para la implementación del PREP-Morelos para el proceso electoral ordinario 2023-2024.

QUINTO. Los casos no previstos en el presente acuerdo se deberán someter a revisión y resolución de la Comisión Ejecutiva Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares e informar al Consejo Estatal Electoral.

SEXTO. Se **aprueba** que **el** Titular de la Secretaría Ejecutiva, sea la instancia responsable de la Coordinación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en concordancia con lo determinado en el **acuerdo**

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

IMPEPAC/CEE/265/2023.

SÉPTIMO. Se propone instruir ~~instruye~~ a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ambas de este órgano electoral, diseñen y realicen el contenido necesario para capacitar a los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, para que estén en posibilidad ejecutar las actividades señaladas en los puntos **TERCERO** y **CUARTO** del presente acuerdo.

OCTAVO. Se propone instruir a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, para que notifique el contenido del presente acuerdo a los integrantes del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (**COTAPREP**), a las Direcciones Ejecutivas y Unidad Técnicas para que, en términos de su competencia, apoyen las actividades que se realicen en los CATD, durante cada etapa de implementación, pruebas, simulacros y operación del PREP.

NOVENO. Se propone instruir a la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, para que notifiquen el presente acuerdo a los integrantes de los Consejos Electorales Municipales.

DECIMO. Se propone publicar el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

DECIMO PRIMERO. Túrnese el presente acuerdo, al Consejo Estatal Electoral de este órgano comicial, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV).

25

CUARTO INFORME MENSUAL. CUARTO INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023. **EL INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 29 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY.**



Comisión Ejecutiva Temporal para el
Desarrollo de las Actividades del Sistema
"Candidatas y Candidatos, Conóceles"



CUARTO INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

Diciembre de 2023

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. 11.5.- INFORMES MENSUALES SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA: ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME AL PLAN DE TRABAJO.	4
2. 11.6. ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.	7
3. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES" PROGRAMADAS PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.	8
4. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.	16
5. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.	17

INTRODUCCIÓN

Mediante acuerdo **INE/CG616/2022** aprobado el día 7 de septiembre de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la Publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los **Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos "Conóceles" para los procesos electorales federales y locales**, estos últimos contemplando en su artículo 11 el listado de actividades y documentos a generar, así como su fecha límite de ejecución y remisión al Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, en el numeral 3 de dicho artículo, se contempló la generación de **Informes mensuales sobre el avance en la Implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema**. En dichos informes se deberán reportar, en su caso, las actividades realizadas. Además del avance en todas aquellas actividades relacionadas con el Sistema conforme al Plan de Trabajo de cada Organismo Público Local Electoral.

En ese sentido, **se deberá informar a partir de ocho meses antes del día de la Jornada electoral** y los informes deberán ser remitidos al Instituto Nacional Electoral, dentro de los primeros **cinco días naturales del mes posterior al que se reporta**.

Por otra parte, el 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo **INE/CG446/2023**, aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, en el cual se

establecen las actividades que le corresponden a cada OPLE, así como los plazos y formatos para informar su cumplimiento.

En este contexto al Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se ubicó como un Subproceso 11 dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Morelos, contando con 16 actividades a reportar.

En fecha 30 de agosto de 2023, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, se aprobó el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, en cual se contemplaron las propias del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles".

En ese sentido, el 01 de septiembre de 2023, en Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, declaró el Inicio formal del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Morelos.

Por tal motivo, a fin de cumplir con las obligaciones señaladas en los documentos citados, en el mes de **diciembre**, al respecto de la implementación y operación del **Sistema Candidatas y Candidatos "Conóceles" para el Proceso Electoral Local 2023- 2024 en el Estado de Morelos**, se reportan las siguientes actividades:

1. 11.5.- INFORMES MENSUALES SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA: ACTIVIDADES REALIZADAS CONFORME AL PLAN DE TRABAJO.

De acuerdo con los documentos normativos del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se deberá informar a partir del **1 de octubre** de manera mensual sobre el avance en la implementación y operación del Sistema y los informes deberán ser remitidos al INE dentro de los primeros 5 días naturales del mes posterior al que se reporta, terminando en junio del año 2024.

En este contexto, el 24 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", tuvo por presentado el Informe mensual sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, correspondiente al mes de noviembre de 2023, y lo turnó al Pleno del Consejo Estatal Electoral; mismo que en Sesión Extraordinaria del día 30 de noviembre de 2023, tuvo por presentado el Informe emanado de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", con el siguiente rubro:

TERCER INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El tercer Informe mensual fue remitido en tiempo y forma por el SIVOPLE mediante oficio IMPEPAC/SE/0294/2023, con lo que se da cumplimiento total a dicha actividad.



Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/0294/2023

Cuernavaca, Mor. a 30 de noviembre de 2023.

UC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE

MTRA. FANNY A. GARDUÑO NÉSTOR
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INE

PRESENTES

Asunto: Remisión de informe mensual.

Al tiempo de saludarles cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y por instrucción de este instituto, a través del presente me permito señalar que en la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, celebrada el 30 de noviembre de 2023, en el punto 4 del orden del día se presentó el siguiente documento:

TERCER INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

En tal sentido, se remite adjunto al presente escrito el informe antes mencionado, en cumplimiento a los plazos establecidos mediante acuerdo INE/CG446/2023, para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin más, agradezco la atención que sirvan a firmar el presente.

ATENTAMENTE

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia de remisión:

* Consejo Estatal Electoral del Estado de Morelos
* Unidad Ejecutiva de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE
* Unidad Ejecutiva de Participación Ciudadana del INE
* Archivo Institucional

Revisado y Autorizado	Por el Sr. Secretario Ejecutivo
Fecha	30 de Noviembre de 2023



[VINCULACIÓN >

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
CAPTURA_OPL | MORELOS | Versión 3.0.0



Información de la consulta o documento

OFICIO/MOR/2023/111

Folio del documento:	Tipo de documento:	Nombre del archivo:	Estatus de la consulta:
IMPEPAC/SE/MGCP/0294/2023	OFICIO	IMPEPAC SE MGCP 294 2023.rtf	NUEVA
Fecha de registro de la consulta o documento:	Área asignada:	Área de seguimiento:	URL:
01/12/2023	De carácter informativo Sin información	UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES	SIN RUTA ANEXO

Descripción de la consulta o documento:

Se remite oficio IMPEPAC/SE/MGCP/294/2023 a la UTVOP, y a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE, a través del cual se remite el TERCER INFORME SOBRE EL AVANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVO AL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"

[Regresar](#)



Instituto Nacional Electoral
Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
Compatibilidad óptima con Google Chrome
Versión 3.0.0 del 05/09/2023

Contacto
Manifestación de protección de datos personales
Guía de uso del sistema
Actualización: 29/01/2023

2. 11.6. ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

El día 27 de noviembre de 2023, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprobó el Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en donde se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones por Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional e Integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Morelos.

Dentro del Proceso Técnico Operativo, y con fundamento en el artículo 9 del anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que corresponde a los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, se desarrollan las actividades y plazos para cumplir con las siguientes fases:

- I. De la captura de datos.
- II. De la validación de datos.
- III. De la publicación de información.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad enriquecer Proceso Técnico Operativo, se incluyeron las obligaciones de las áreas responsables para cumplir con la entrega de los informes que señala el inciso g) del artículo 15 de los mismos Lineamientos, lo anterior en base a la Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información curricular en el Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles y la Metodología para el

análisis cuantitativo y cualitativo del cuestionario de identidad del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.

Lo anterior permitirá al IMPEPAC contar con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, lo cual le permitirá realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

3. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES" PROGRAMADAS PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

El día 30 de octubre de 2023, la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", aprobó el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", dentro del cual se establecieron las actividades y los plazos relativos a dicha función.

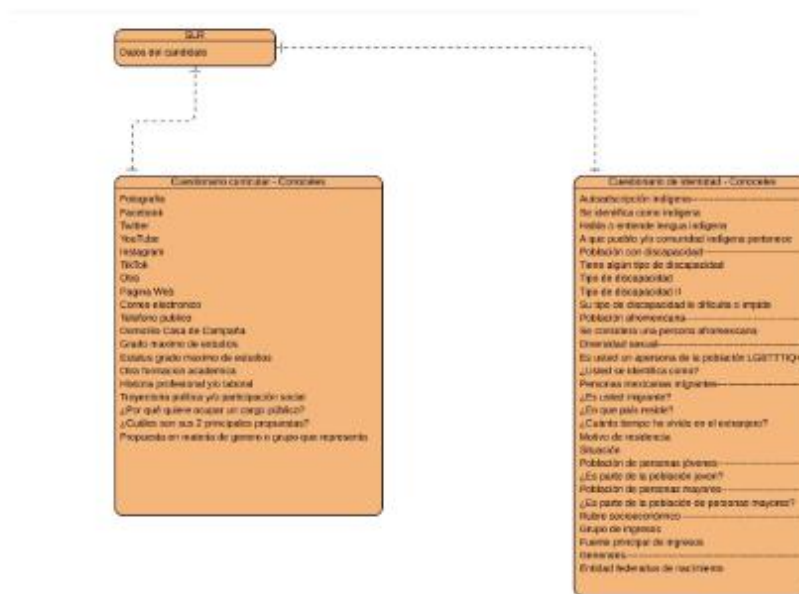
Uno de los temas a desarrollar dentro del Plan; es el denominado "Sistema Informático", que para el mes de noviembre programó el cumplimiento de las siguientes actividades:

Diseño. Esta etapa consiste en utilizar la información recolectada en la etapa de análisis con el propósito de desarrollar un modelo con las correspondientes especificaciones de cada uno de los componentes del Sistema (hardware, software), así como de los procesos, tomando en cuenta aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad.

Elaboración de Prototipo de Sistema.

01 de diciembre – 15 de diciembre de 2023

La Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones, desarrolló el Prototipo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para quedar estructurado de la siguiente manera:



Estructura de bases de datos.

01 de diciembre – 15 de diciembre de 2023

La estructura de bases de datos del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se desarrolló de acuerdo con lo señalado en la Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información curricular en el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles y en la Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo del cuestionario de identidad del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, proporcionadas por el Instituto Nacional Electoral.

Desarrollo de pantallas y reportes y diseño gráfico.

01 de diciembre – 20 de diciembre de 2023

En las siguientes imágenes se puede apreciar el desarrollo de pantallas, reportes y diseño gráfico del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

Sistema de Registro de Candidaturas 2024 del IMPEPAC

Registro Conóceles de candidaturas a Ayuntamientos:

Municipio: [dropdown] Postulación: [dropdown] Candidato: [dropdown]

Candidatos Candidatos Candidatos de Municipios

Datos de información

NOMBRE APELLIDOS

NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS

OTRA FORMACIÓN ACADÉMICA

HISTORIA PROFESIONAL Y/O LABORAL

TRAYECTORIA POLÍTICA Y/O PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ORGANIZACIONES CIDADANAS O DE LA SOCIEDAD CIVIL

Cuestionario curricular candidato

Fotografía a publicar	Medios de contacto políticos	Historia profesional y laboral	Estudios y formación académica	Experiencia política y/o participación social	Proyectos principales	Proyectos de género o OVI
-----------------------	------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---	-----------------------	---------------------------

Carga de Documentación:

Fotografía 

Guardar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados. | Política de Privacidad | Términos y Condiciones

impepac Sistema de Registro de Candidaturas 2024 del IMPERAC

Inicio | Ayuda | Nombre del partido | Logo

Filtros:

Municipio:
 Cargo:
 Calidad:
 Género:

Mostrar: 10 registros

Buscar:

ID	Partido	Municipio	Cargo	Calidad	Nombre Candidato	Género	Detalle datos
1	NOMBRE DEL PARTIDO	AMACUAC	PRESIDENTE(A)	SUPLENTE	NOMBRE APELLIDOS	Mujer	

**Candidatas y
Candidatos,
Conóceles**

En este espacio tendrás la oportunidad de conocer a las personas candidatas, así como su trayectoria y sus principales propuestas de campaña, en las Elecciones del Estado de México 2024. Te invitamos a darle esta información para darte a conocer tu voto.

Filtros:

Partido: Municipio: Cargo: Género:

Nombre: Apellido: Edad:

Mostrar: Registros

#	Partido	Municipio	Cargo	Calidad	Nombre Candidato	Edad	Sexo	Grupos Vulnerables	Detalle Información	Foto
1	INICIATIVA SIN PARTIDO POLÍTICO	ATLACATEPEC	PROFESOR	PROFESOR	JUAN CARLOS MARTÍNEZ	34 años	Hombre	NO		

Cuestionario nominación candidatos

Trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil

Descripción:

Cuestionario curricular conóceles

Introducción y política	Método de contacto político	Historia personal y laboral	Experiencia y formación académica	Experiencia política y participación ciudadana	Propuestas principales	Propuestas de género o de
-------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	--	------------------------	---------------------------

Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación

1. Especificar

Continuar

Cuestionario curricular conóceles

Introducción y política	Método de contacto político	Historia personal y laboral	Experiencia y formación académica	Experiencia política y participación ciudadana	Propuestas principales	Propuestas de género o de
-------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	--	------------------------	---------------------------

Propuestas principales

1. Especificar

2. Especificar

Continuar

Cuestionario curricular conóceles

Trayectoria académica Trayectoria de carrera pública Trayectoria profesional Trayectoria y formación académica Trayectoria política Trayectoria política Trayectoria política Trayectoria política Trayectoria política Trayectoria política

Otra Formación Académica: Diplomados, Cursos, Seminarios y Otros

1

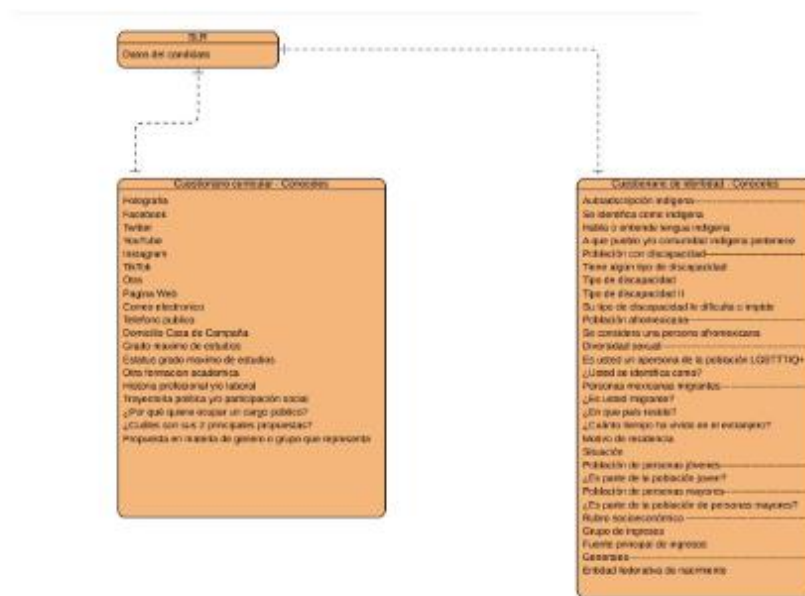
Describe del diplomado curso, taller o conferencia

Continuar Agregar Eliminar



Configuración de Infraestructura sistema web
10 de diciembre – 30 de diciembre de 2023

La configuración de infraestructura del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", se puede representar, con el mismo diagrama con el que se muestra el prototipo del sistema, siendo este el siguiente:



4. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

La Comisión Ejecutiva Temporal Para El Desarrollo De Las Actividades Del Sistema "Candidatas Y Candidatos, Conóceles", el día 27 de diciembre de 2023, celebró una Sesión Extraordinaria para tratar los siguientes puntos, y estar en condiciones de remitirlos al Consejo Estatal Electoral, para su presentación o en su caso aprobación:

- 1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 2. LECTURA, ANÁLISIS, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**
- 3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA**

"CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

5. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

El Pleno del Consejo Estatal Electoral, el día 28 de septiembre de 2023, llevó a cabo una Sesión Extraordinaria, en la que se trataron, entre otros los siguientes puntos:

(...)

6. Lectura, análisis y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en donde se elegirán Gubernatura, Diputaciones por mayoría relativa, Diputaciones por representación proporcional e integrantes de los Ayuntamientos de los municipios del estado de Morelos.

(...)

11. Lectura, análisis y presentación del cuarto informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, sobre el avance en la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos 11.4 y 11.6, dentro de los plazos estipulados en el Plan Integral y los Calendarios de

Página 17 de 18

coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG446/2023, así como en el Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado por el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, las Consejeras y los Consejeros Estatales Electorales, tuvieron como debidamente presentados los puntos 6 y 11 del orden del día de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), SOBRE LOS OFICIOS REMITIDOS POR LA UTSI DEL INE EN MATERIA DEL PREP DEL 20, 21 DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. **INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 33 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.**



Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, relativo a los oficios recibidos por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, del Instituto Nacional Electoral y las respuestas dadas por este Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



OFICIO INE SIVOPLE-UNICOM	RESPUESTA IMPEPAC
Con fecha 20 de noviembre de 2023 INE/UTSI/3871/2023, remitido por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano Coordinador General de la UTSI, a través del Lic. Giancarlo Giordano Garibay Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Instituto Nacional Electoral, contenido que se cita: <i>Me refiero al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/147/2023 remitido por el Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con folio OFICIO/MOR/2023/100, por medio del cual dicho Organismo Público Local (OPL) informó que la Dra. Claudia Esther Ortiz Guerrero no cuenta con la disponibilidad para formar parte del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) del IMPEPAC para el Proceso Electoral Local (PEL) 2023-2024. Asimismo, dicho órgano indicó que realizará una adecuación al Acuerdo IMPEPAC/CEE/325/2023 para la inclusión de una nueva persona como integrante del Comité.</i> <i>Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los OPL, y derivado del análisis del documento referido, me permito informar que se toma de conocimiento.</i> <i>En ese sentido, esta Unidad queda atenta a la designación de la nueva persona que el IMPEPAC designe como integrante del COTAPREP y a la remisión del Acuerdo que emita el Órgano Superior de Dirección del IMPEPAC, por el que se determina la nueva conformación de dicho Comité para el Proceso Electoral Local 2023-2024, dentro de los cinco días posteriores a su aprobación, conforme a lo establecido en el numeral 33 del Anexo 13 del RE.</i> <i>En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IMPEPAC.</i>	Información en curso.

1

UTSI | Unidad Técnica de Servicios de Informática del INEPCG

<i>Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IMPEPAC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del PREP y de su COTAPREP.</i> <i>Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.</i>	
Con fecha de 21 noviembre de 2023, mediante oficio INE/UTSI/3880/2023, el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita: <i>Me refiero al artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL).</i> <i>En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 338, numerales 5, 6 y 7 del RE, para el diseño, implementación y operación del PREP, los OPL podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP; asimismo, en el alcance de la contratación, se deben establecer todos los requisitos técnicos y condiciones que se establecen en el RE, siempre que guarden relación con los servicios contratados y los requisitos establecidos por el Instituto; por tanto, se deberá elaborar el anexo técnico que forme parte del instrumento jurídico celebrado para tal fin.</i>	Información en curso.

2

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE/EPNC

<i>Derivado de lo anterior, esta Unidad Técnica elaboró el documento "Anexo Técnico para la contratación de terceros que auxilien en el diseño, implementación y operación del PREP", el cual tiene como propósito facilitar las actividades que los OPL con Proceso Electoral Local 2023-2024 lleven a cabo en materia de dicho Programa, tanto para los que opten por la contratación de un tercero como para aquellos que determinen implementarlo con sus propias herramientas tecnológicas.</i> <i>Es importante señalar que el Anexo mencionado constituye un marco de referencia para la elaboración de los instrumentos jurídicos y los anexos técnicos correspondientes, los cuales invariablemente deberán adecuarse a los requerimientos, necesidades y normatividad de cada uno de los OPL.</i> <i>Cabe señalar que el documento referido se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:</i> https://comparte.ine.mx/index.php/s/3tR6XRzheG1a7tq <i>No se omite señalar que con la finalidad de garantizar la inalterabilidad del documento que se remite, hago de su conocimiento que se ha generado el código de integridad (SHA256) correspondiente, mismo que se presenta a continuación:</i> <table border="1" data-bbox="462 1619 894 1675"> <thead> <tr> <th>Nombre del archivo</th><th>Código de integridad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AT_U_Tercero_PREP_23-24.docx</td><td>1771A3E5D8516B86DCA33FE74E18D212B4DFF187 D384648F698C73D741258D1</td></tr> </tbody> </table>	Nombre del archivo	Código de integridad	AT_U_Tercero_PREP_23-24.docx	1771A3E5D8516B86DCA33FE74E18D212B4DFF187 D384648F698C73D741258D1	
Nombre del archivo	Código de integridad				
AT_U_Tercero_PREP_23-24.docx	1771A3E5D8516B86DCA33FE74E18D212B4DFF187 D384648F698C73D741258D1				

3

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE/EPNC

Por lo anteriormente expuesto, solicito que, a través del personal a su cargo, se haga llegar el documento señalado a los 32 OPL, gestionando para ello, el respectivo envío a través del Sistema de Vinculación con los OPL. Por último, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre los actores involucrados, se solicita a los OPL que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del PREP y del Comité Técnico Asesor del PREP. Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.	
Con fecha 5 de diciembre de 2023 a través del oficio INE/UTSI/4091/2023 el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita: <i>Me refiero al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0318/2023 remitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con folio OFICIO/MOR/2023/112, por medio del cual dicho Organismo Público Local (OPL) remitió el Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), sobre las actividades del mes de noviembre del 2023.</i> <i>Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y</i>	Información en curso.

4

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de
Informática del IMPEPAC

sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL, y derivado de la revisión y análisis del documento referido, me permito informar que se toma conocimiento de su contenido y no se generan observaciones. No obstante lo anterior, por lo que respecta al procedimiento para incorporar al Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) a la persona que suplirá a la Dra. Claudia Esther Ortiz Guerrero, resulta importante que el IMPEPAC apruebe a la brevedad la designación de la nueva persona que integre dicho Comité, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 341, numeral 4 del RE, el COTAPREP deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política. Por tanto, tal como se informó mediante oficio INE/UTSI/3871/2023, esta Unidad queda atenta a la designación de la nueva persona que el IMPEPAC designe como integrante del COTAPREP y a la remisión del documento que emita su Órgano Superior de Dirección por el que se determina la nueva conformación de dicho Comité para el Proceso Electoral Local 2023-2024, dentro de los cinco días posteriores a su aprobación, conforme a lo establecido en el numeral 33 del Anexo 13 del RE. En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IMPEPAC.	
Con fecha 5 de diciembre de 2023 a través del oficio INE/UTSI/4092/2023 el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita:	No requiere respuesta.

5

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de
Informática del IMPEPAC

Me refiero al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0319/2023 remitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con folio OFICIO/MOR/2023/115, por medio del cual dicho Organismo Público Local (OPL) remitió el Plan de trabajo (2023-2024) que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), sobre el diseño, implementación y operación del PREP, versión revisada por el Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP). Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del reglamento de Elecciones, en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL y, derivado del análisis del documento referido, me permito informar que se toma conocimiento de su contenido y no se generan observaciones. En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IMPEPAC. Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IMPEPAC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del PREP y de su COTAPREP. Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.	
--	--

6

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE

Con fecha 5 de diciembre de 2023 a través del oficio INE/UTSI/4093/2023 el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita: Me refiero al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0323/2023 remitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con folio ACUERDO/MOR/2023/69, por medio del cual dicho Organismo Público Local (OPL) remitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/412/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), por el que se determina la modalidad bajo la cual se realizará el PREP para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL, y derivado de la revisión y análisis de la documentación en comento, me permito	No requiere respuesta
--	------------------------------

7

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE



Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, relativo a los oficios recibidos por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, del Instituto Nacional Electoral y las respuestas dadas por este Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



<i>informar que se toma conocimiento que el IMPEPAC determinó auxiliarse de un tercero para el diseño, implementación y operación del PREP; asimismo, no se generan observaciones. En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IMPEPAC.</i> <i>Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IMPEPAC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del PREP y de su Comité Técnico Asesor del PREP.</i> <i>Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.</i>	
Con fecha 8 de diciembre de 2023 a través del oficio INE/UTSI/4165/2023 el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita:	Información en desarrollo.

8

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC



Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, relativo a los oficios recibidos por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, del Instituto Nacional Electoral y las respuestas dadas por este Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



<i>Me refiero al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0322/2023 remitido por el Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con folio OFICIO/MOR/2023/116, por medio del cual dicho Organismo Público Local (OPL) remitió el Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo (PTO) del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como su anexo, que corresponde a dicho PTO.</i> <i>Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL y, derivado del análisis del documento referido, me permito anexar las observaciones generadas por esta Unidad.</i> <i>En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IMPEPAC.</i> <i>Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IMPEPAC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de</i>	
---	--

9

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del PREP y de su COTAPREP. Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo. Anexo del oficio INE/UTSI/4165/2023 Observaciones al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), relativo al Proceso Técnico Operativo (PTO) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Local Ordinario 2023-2024. - Toda vez que en el Proyecto del PTO se establece la fecha y hora de inicio de publicación del PREP, se recomienda al IMPEPAC analice la viabilidad para que en el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el PTO, también se establezca un punto en el apartado "Acuerdo", en el que se determine la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, así como la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de dichos resultados. - Toda vez que en el Proyecto del PTO remitido por el IMPEPAC se señala que cada hora se generarán, por lo menos, tres actualizaciones tanto de los datos e imágenes, así como de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares. Por lo que se recomienda que el OPL analice la viabilidad para que el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el PTO, también se establezca un punto en el apartado "Acuerdo", en el que se determine el número de actualizaciones por hora de los datos y bases de datos que contengan los resultados preliminares. Observaciones al Anexo del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), relativo al PTO del PREP para el Proceso Local Ordinario 2023-2024. Observaciones generales: - Se identificó que el IMPEPAC contempla que las Actas PREP contengan un código de barras (impreso) y un código QR (pegado), por lo que se recomienda a dicho OPL que analice si efectivamente el modelo de Acta de Escrutinio y Cómputo, que en su momento se aprueba, va a contar con ambos elementos. - Se recomienda que se precise que, en los casos en que previo al inicio de la publicación se reciban Actas PREP que hayan sido digitalizadas a través del mecanismo, procedimiento y uso de herramientas tecnológicas para digitalizar actas desde las casillas, o acopiadas previamente en los CATD, estas deberán ser capturadas y verificadas y una vez concluidas dichas fases, los respectivos datos deberán estar disponibles en el sitio del PREP a partir de la hora de inicio de la publicación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 353, numeral 5 del RE. - De conformidad con lo establecido en el artículo 339, inciso d) del Reglamento de Elecciones (RE) que establece que el Acuerdo por el que se determina el PTO deberá contemplar el rango mínimo y máximo de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos CATD y, en su caso, de los Centros de Captura y Verificación (CCV) que podrán instalarse. Por lo que se recomienda que el OPL analice Página 1 de 5	
--	--

10

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE/PTNC

ANEXO DEL OFICIO INE/UTSI/4165/2023

la viabilidad para que el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el PTO, también se establezca un punto en el apartado "Acuerdo", en el que se determine el número de CATD y CCV.

- Toda vez que en el apartado VII. Actividades posteriores al Periodo de Votación Anticipada, fracción VII.6, número II del Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado (VA), para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (aprobado mediante el Acuerdo INE/COS/28/2023), se establece que los OPL, bajo los procedimientos que defina su máximo órgano de dirección, incorporarán los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de VA al PREP, es necesario que el IMPEPAC precise en el PTO el procedimiento que se llevará a cabo para la incorporación al PREP de los resultados de las AEC VA.
- Se considera necesario incluir los roles mínimos para la ejecución del PTO de conformidad con lo establecido en los numerales 21 y 22 del Anexo 13 del RE.
- A fin de fortalecer el sustento normativo que da pie a cada uno de los procedimientos establecidos en el PTO, se recomienda que se incluyan las referencias al RE, así como sus Anexos 13 y 18.5, cuando sea pertinente.

Observaciones particulares:

No.	Sección/Página	Dice	Observación/Recomendación
1	Numeral 4, inciso a) Página 3	1.- La publicación de resultados. La publicación de resultados electorales preliminares deberá iniciar a las 20:00 horas -Tiempo del Centro- del domingo 2 de junio de 2024. La divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP estarán a cargo del IMPEPAC y, en su caso, de los difusores oficiales. El cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación, es decir, concluirá a más tardar, a las 20:00 horas -Tiempo del Centro- del lunes 3 de junio de 2024. La publicación del PREP podrá cerrar antes de las 20:00 horas -Tiempo del Centro- del lunes 3 de junio de 2024, siempre y cuando se logre el 100% de la publicación de las Actas PREP esperadas o se hayan agotado los recursos de recuperación de estas. 1.-	Toda vez que en el proyecto del PTO se establece la fecha y hora de inicio de publicación del PREP, se recomienda al IMPEPAC analice la viabilidad para que en el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el PTO, también se establezca un punto en el apartado "Acuerdo", en el que se determine la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, así como la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de dichos resultados.

Página 2 de 5

11

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE/PTNC

Anexo del oficio INE/UTSI/4185/2023			
No.	Sección/Página	Dice	Observación/Recomendación
2	Numeral 5, inciso e) Página 3	5. Para los casos no previstos en el presente proceso técnico-operativo, la persona Titular de la Instancia Interna del IMPEPAC, tiene la facultad de tomar las decisiones que corresponden, tales, a su vez, informará a las y los integrantes del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, así como la Comisión de Seguimiento al Desarrollo de las Actividades del PREP.	Se identificó que el nombre de las Comisiones no corresponde a la designada por el IMPEPAC, para dar seguimiento a las actividades del PREP. En ese sentido, de conformidad con el Acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, es necesario se incluya el nombre correcto: Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del PREP .
3	De la toma fotográfica del Acta PREP, Numeral 6, inciso d) Página 4	6. La toma fotográfica del Acta PREP en la casilla se privilegiará, siempre y cuando no obstaculice las actividades que se lleven a cabo en la Mesa Directiva de Casilla. Esta actividad se ejecutará cuando: [...] d) Que, en su caso, la o el CAE, haya realizado el procedimiento para el Cómputo Rápido, cuando la casilla forme parte de la muestra. [...]	Se advierte que en la Sección De la toma fotográfica del Acta PREP, Numeral 6, inciso d), presente en la página 4, se hace referencia a "... [Que, en su caso, la o el CAE, haya realizado el procedimiento de Cómputo Rápido, cuando la casilla forme parte de la muestra]". No obstante, de conformidad con el Programa de Asistencia Electoral 2023-2024, aprobado por el Consejo General del INE, el 15 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/CG40/2023 y al Acuerdo INE/CG508/2023 aprobado por el Consejo General del INE por el que se determina la realización del Cómputo Rápido para las Elecciones Ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Locales, Gobernaturas en Chiapas, Querétaro, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, y, se aprueba la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Cómputos Rápidos 2023-2024, aprobado en Sesión Ordinaria el 26 de octubre de la presente anualidad, quien llevará a cabo esa actividad en la o el CAE Federal sólo para los casos donde se lleve a cabo elecciones de Gobernaturas o Jefatura de Gobierno. En esta instancia, resulta necesario que el IMPEPAC verifique si se realizaron cómputos rápidos para las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos.

Página 3 de 5.

12

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

No.	Sección/Página	Dice	Observación/Recomendación
4	De la Digitalización, Numeral 25, Página 7	25. La o el digitalizador, a través del dispositivo proporcionado por el IMPEPAC, podrá realizar una consulta al sistema PREP, con los datos de identificación del Acta, para validar el estatus en que se encuentra el Acta PREP. En caso de que el Acta PREP ya se haya capturado, el acta se colocará en la bandeja de salida para su posterior conteo y empaquetado. En caso de que el Acta PREP aun no se haya procesado a través de PREP Casilla, la o el digitalizador realizará la captura digital de la imagen del Acta PREP, a través del equipo destinado para esta actividad, para continuar con el siguiente paso del presente proceso técnico operativo.	A fin de brindar certeza sobre las herramientas que se utilizarán por parte del personal operativo que participará en las actividades descritas en el PTO, se considera necesario que se precise el tipo de dispositivo que se utilizará para obtener la captura de la imagen del Acta PREP desde los CATO, ya sea escáner, multifuncional, dispositivo móvil u otro.
5	De la Publicación de Resultados, Numeral 39, Página 9	39. Cada hora se generarán, por lo menos, tres actualizaciones tanto de los datos e imágenes, como de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares con la finalidad de publicarlos en el portal de internet del IMPEPAC, así como, en su caso, a través de los difusores oficiales.	Se identificó que en el numeral 39 del PTO remitido por el IMPEPAC se señala que cada hora se generarán, por lo menos, tres actualizaciones tanto de los datos e imágenes, así como de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares. Por lo que se recomienda que el OPL analice la viabilidad para que el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el PTO, también se establezca un punto en el apartado "Acuerdo", en el que se determine el número de actualizaciones por hora de los datos y bases de datos que contengan los resultados preliminares.
6	De la Publicación de Resultados, Numeral 42, Página 10	42. El procedimiento para cargar los datos en la publicación del PREP de las modalidades de Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Voto Anticipado, se realizará conforme al modelo de operación aprobado en cada uno de estos.	Toda vez que en el apartado VII, Actividades posteriores al Periodo de Votación Anticipada, fracción VII.6, número II del Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado (VA), para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (aprobado mediante el Acuerdo INE/CG525/2023), se establece que los OPL, bajo los procedimientos que defina su mismo órgano de dirección, incorporarán los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de VA al PREP, es necesario que el IMPEPAC precise

Página 4 de 5

13

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

No.	Sección/Página	Observación/Recomendación
		en el PTO el procedimiento que se llevará a cabo para la incorporación al PREP de los resultados de las AEC VA. En el artículo 337, numeral 1 del RE se establece que el resultado de la votación emitida en el extranjero será incluido en el PREP conforme a la normativa aplicable en el ámbito local. Asimismo en el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprobó el "Plan Integral de Trabajo del VMRE para los Procesos Electorales Federales y Locales 2023-2024", se señala que la ciudadanía mexicana en el extranjero tendrá la posibilidad de participar en las elecciones federales para la renovación de la Presidencia de la República y los Senadores, así como en los comicios a nivel local para elegir las Gobernaturas de las entidades de Chiapas, Querétaro, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, los Diputados Migrantes de la Ciudad de México y Oaxaca, así como una Diputación por el principio de representación proporcional del Estado de Jalisco, por lo que resulta necesario agregar en el PTO, el procedimiento que se llevará a cabo para la incorporación de los resultados de la AEC de la modalidad de VMRE.
Con fecha 11 de diciembre de 2023 a través del oficio INE/UTSI/4230/2023 el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñaño, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita: <i>Me refiero al artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a</i>		
		Información en desarrollo.

14

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE/PTIC

los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 347, numerales 1 y 4 del RE, para el diseño, implementación y operación del PREP, los OPL deberán someter su sistema informático a una auditoría técnica para lo cual se deberá designar un ente auditor. Dicho ente deberá presentar, previo a su designación, una propuesta técnico-económica que incluya el cronograma de las actividades a realizar y que cumpla con el anexo técnico que para tal efecto se establezca, el cual a su vez deberá considerar los requisitos mínimos establecidos por el Instituto. Derivado de lo anterior, esta Unidad Técnica elaboró el "Documento base para la elaboración del Anexo Técnico para la contratación del ente auditor del PREP". Es importante señalar que dicho documento constituye un marco de referencia que facilite a los 32 OPL con Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 la elaboración del instrumento jurídico y su anexo técnico que sea celebrado con el ente auditor designado. Por lo anterior, se adjunta al presente el documento referido, el cual se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica: https://comparte-repo.ine.mx/index.php/s/XAg46zcHryNqXX7 No se omite señalar que con la finalidad de garantizar la inalterabilidad del documento que se remite, hago de su conocimiento que se ha generado el código de integridad (SHA256) correspondiente, mismo que se presenta a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del archivo</th><th>Código de integridad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AT_U_EnteAuditor_23-24.docx</td><td>E067ECD1B2685754B9AE02072B5922E4624AEF86A2D028286D114C97F9625239</td></tr> </tbody> </table>	Nombre del archivo	Código de integridad	AT_U_EnteAuditor_23-24.docx	E067ECD1B2685754B9AE02072B5922E4624AEF86A2D028286D114C97F9625239	
Nombre del archivo	Código de integridad				
AT_U_EnteAuditor_23-24.docx	E067ECD1B2685754B9AE02072B5922E4624AEF86A2D028286D114C97F9625239				

15

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE/PTIC



Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, relativo a los oficios recibidos por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, del Instituto Nacional Electoral y las respuestas dadas por este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



<i>Por lo anterior, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se haga llegar la documentación referida a los 32, gestionando para ello el respectivo envío a través del Sistema de Vinculación con los OPL.</i> <i>Por último, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre los actores involucrados, se solicita a los OPL que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del PREP y del Comité Técnico Asesor del PREP.</i> <i>Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.</i>	
Con fecha 15 de diciembre de 2023 a través del oficio INE/UTSI/4279/2023 el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita:	En fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el ACUERDO/IMPEPAC/CEE/440/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA ADECUACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/325/2023 EN RELACIÓN A LA

16

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC



Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, relativo a los oficios recibidos por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, del Instituto Nacional Electoral y las respuestas dadas por este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



<i>Me refiero al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/468/2023 remitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con folio OFICIO/MOR/2023/124, por medio del cual dicho Organismo Público Local (OPL) remitió el Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, relativo a la adecuación del Acuerdo IMPEPAC/CEE/325/2023 en relación a la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP).</i> <i>Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL, y derivado de la revisión y análisis del documento referido, me permito informar que no se generan observaciones, por lo que esta Unidad Técnica queda atenta a la remisión de la versión final del proyecto de Acuerdo en comento, dentro de los cinco días posteriores a su aprobación por parte del Órgano Superior de Dirección del IMPEPAC, de conformidad con lo establecido en el numeral 33 del Anexo 13 del RE.</i> <i>En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IMPEPAC.</i>	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. Remisión pendiente.
--	--

17

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

<i>Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IMPEPAC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del PREP y de su COTAPREP.</i> <i>Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.</i>	
Con fecha 15 de diciembre de 2023 a través del oficio INE/UTSI/4306/2023 el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita: <i>Me refiero al artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL).</i> <i>En esta tesitura, en el numeral 33 del Anexo 13 del RE se establecen los plazos y los entregables que los OPL deberán remitir al Instituto en materia del PREP, con base en lo anterior, me permito solicitar su apoyo a fin de hacer un atento recordatorio a los 32 OPL.</i>	Información en desarrollo.

18

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

<i>con Proceso Electoral Local 2023-2024, sobre los entregables que deberán remitir en el mes de enero de 2024, mismas que se enlistan a continuación:</i> • Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en el diseño, implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico (con plazo máximo de remisión el 2 de enero); • Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP (con plazo máximo de remisión el 2 de enero); • Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD, y en su caso CCV, y por el que se instruye su instalación y habilitación (con plazo máximo de remisión el 2 de enero); • Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV (con plazo máximo de remisión el 2 de enero); • Informe del mes de diciembre sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP (con plazo máximo de remisión al 5 de enero); • Versión Final del Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo (con plazo máximo de remisión al 7 de enero). • Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías (con plazo máximo de remisión al 7 de enero). <i>Por lo anterior, solicito su apoyo para que, a través del personal a su cargo y gestionando para ello el respectivo envío a través del Sistema de Vinculación con los OPL, se haga un atento recordatorio a los 32 OPL para que remitan los entregables establecidos, con la finalidad de realizar de manera oportuna el análisis correspondiente.</i> <i>Por último, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita a</i>	
--	--

19

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

los OPL mencionados con anterioridad que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión en la que se reporten los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP y de los Comités Técnicos Asesores del PREP. Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.	
Con fecha 15 de diciembre de 2023 a través del oficio INE/UTSI/4283/2023 el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita: Me refiero al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/451/2023 remitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con folio ACUERDO/MOR/2023/70, por medio del cual dicho Organismo Público Local (OPL) remitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, por el que se designa al Secretario Ejecutivo del IMPEPAC. Al respecto, con base en las atribuciones de esta Unidad Técnica, establecidas en el artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, me permito informar que se toma conocimiento del Acuerdo referido y se	No requiere respuesta.

20

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de
Informática del IMPEPAC

continuará con el seguimiento a las actividades que el IMPEPAC desarrolle en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IMPEPAC. Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IMPEPAC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del PREP y de su Comité Técnico Asesor del PREP. Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.	
Con fecha 21 de diciembre de 2023 a través del oficio INE/UTSI/4385/2023 el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, hace del conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se cita: Me refiero al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/581/2023 remitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, con folio ACUERDO/MOR/2023/76, por medio del cual dicho Organismo Público Local (OPL) remitió el Acuerdo	No requiere respuesta

21

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de
Informática del IMPEPAC

IMPEPAC/CEE/412/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), por el que se determina la modalidad bajo la cual se realizará el PREP para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

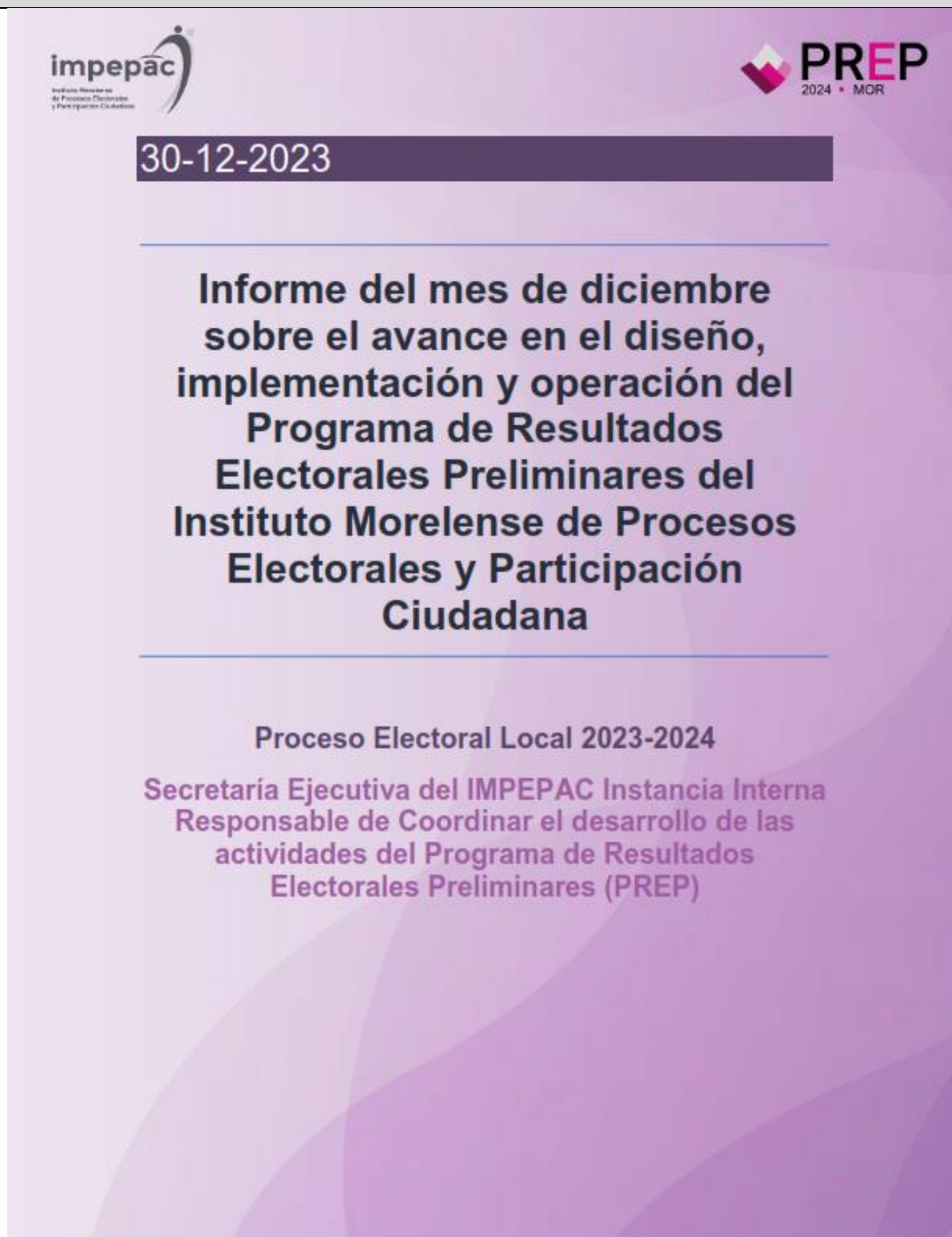
Al respecto, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL, y derivado de la revisión y análisis de la documentación en comento, me permito informar que se toma conocimiento del Acuerdo referido y no se generan observaciones, tal como se señaló en el oficio INE/UTSI/4093/2023.

En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IMPEPAC.

Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IMPEPAC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del PREP y de su Comité Técnico Asesor del PREP.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE. **INFORME IDENTIFICADO CON PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 35 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.**



Contenido

<u>PRESENTACIÓN.....</u>	<u>3</u>
<u>ACUERDOS.....</u>	<u>5</u>
<u>AVANCE RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP ELABORADO POR LA INSTANCIA INTERNA.....</u>	<u>6</u>
<u>PRUEBA DE FUNCIONALIDAD.....</u>	<u>17</u>
<u>SIMULACROS.....</u>	<u>18</u>

Presentación

Mediante oficio INE/UNICOM/2575/2023 y su similar INE/UNICOM/2815/2023 de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, en el que se hace referencia al artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL), considerando los plazos establecidos en el numeral 33 del Anexo 13 del RE.

Con fecha 02 de septiembre de 2023, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/247/2023 a través del cual se crea la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del PREP, con la integración de los siguientes Consejeros Electorales:

- Mtra. Mayte Casalez Campos, Presidenta de la Comisión
- Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Integrante de la comisión
- Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Integrante de la comisión

Así como la secretaria técnica de dicha comisión, a cargo de el Lic. Luis Angel Medina Valente, Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC.

No obstante, Con fecha el 15 de septiembre de 2023 el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, aprueba el Acuerdo IMPEPAC/CEE/265/2023, mediante el cual modifica el similar IMPEPAC/CEE/247/2023, única y exclusivamente por cuanto hace a la designación de la Instancia Interna Responsable de Coordinar el Desarrollo de las Actividades del (PREP), para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en términos del oficio INE/UTSI/2697/2023, emitido por el Coordinador General de la Unidad Técnica De Servicios Informáticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Núm.	Actividad	Entregable	Periodo o fecha de ejecución		Responsable
			Inicio	Término	
9.	Elaborar el proyecto de Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo .	Proyecto de Acuerdo	14 de noviembre	2 de diciembre	Secretaría Técnica.
9.1.	Elaborar proyecto de Proceso Técnico Operativo				
9.2.	Someter a revisión el proyecto de Proceso Técnico Operativo las Consejerías Electorales integrantes de la CETPREP y COTAPREP				
9.3.	Atender, en su caso observaciones				
9.4.	Celebrar sesión de la CETPREP para presentar el proyecto del Proceso Técnico Operativo				
9.5.	En su caso, atender las observaciones realizadas por las Consejerías integrantes de la CETPREP				
9.6.	Celebrar sesión del Consejo Estatal del IMPEPAC para presentar el proyecto de acuerdo del Proceso Técnico Operativo				
9.7.	En su caso, atender las observaciones realizadas por las Consejerías del IMPEPAC				
9.8.	Enviar a la UTSI del INE el proyecto de acuerdo del Proceso Técnico Operativo				
9.9.	En su caso, atender las observaciones realizadas por la UTSI del INE				
10.	Remitir el Plan de trabajo para la implementación del PREP (Versión revisada por el COTAPREP)	Plan de trabajo	3 de octubre	2 de diciembre	Secretaría Técnica.
10.1.	En su caso, atender observaciones realizadas por la UTSI del INE al proyecto de plan de trabajo				
10.2.	Revisar plan de trabajo en reunión formal de trabajo del COTAPREP y representaciones de partidos políticos				
10.3.	Analizar y, en su caso, impactar observaciones				
10.4.	Remitir el Plan de Trabajo para la implementación del PREP a la UTSI del INE				
11.	Determinar si el diseño, implementación y operación del PREP la realizará únicamente el IMPEPAC , o con apoyo de un tercero	Acuerdo	30 de noviembre	7 de diciembre	Consejo Estatal Electoral.
11.1.	Celebrar sesión del Consejo Estatal para presentar el acuerdo por el que se determina si el diseño, implementación y operación del PREP la realizará únicamente el IMPEPAC, o con apoyo de un tercero				
11.2.	Atender, en su caso las observaciones realizadas por las Consejerías del IMPEPAC				
11.3.	Remisión del Acuerdo a la UTSI del INE				
12.	Informar sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP (actividades realizadas en noviembre)	Informe	1 de diciembre	5 de diciembre	Secretaría Técnica.
12.1.	Celebrar sesión de la CETPREP para presentación del informe de actividades realizadas en el mes de noviembre de 2023				
12.2.	Remisión a la UTSI del INE del informe de actividades del mes de noviembre de 2023				

Acuerdos

- ACUERDO IMPEPAC/CEE/440/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA ADECUACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/325/2023 EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Avance respecto al Plan de trabajo para la implementación del PREP elaborado por la instancia interna

a. Comisión encargada de dar seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
• PASE DE LISTA. • DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.	
ORDEN DEL DÍA	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.	
6. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR LA UTSI DEL INE, EN EL MES DE NOVIEMBRE.	
7. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DEL PREP, DE LAS ACTIVIDADES DEL MES DE NOVIEMBRE.	
8. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PREP.	
9. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP SE REALIZARÁ CON EL APOYO DE UN TERCERO.	
10. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.	

6 de 18

REUNION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL IMPEPAC.

- *PASE DE LISTA.*
- *DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.*

ORDEN DEL DÍA

21 DE DICIEMBRE DE 2023

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. INFORME DE OFICIOS REMITIDOS POR LA UTSI DEL INE EN MATERIA DEL PREP.
3. PROYECTO DE PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y FORMATO DE BASES DE DATOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL PREP.
4. PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE LOS CATD, Y EN SU CASO CCV, Y POR EL QUE SE INSTRUYE SU INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN.
5. PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP DE LOS CATD, Y EN SU CASO CCV.
6. LISTADO DE CANDIDATOS A ENTES AUDITORES, ASÍ COMO LA SÍNTESIS DE SU EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍAS.
7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- *PASE DE LISTA.*
- *DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.*

ORDEN DEL DÍA

28 DE DICIEMBRE DE 2023

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE OFICIOS REMITIDOS POR LA UTSI DEL INE EN MATERIA DEL PREP.
3. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y FORMATO DE BASES DE DATOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL PREP.
4. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE LOS CATD, Y EN SU CASO CCV, Y POR EL QUE SE INSTRUYE SU INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN.

5. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP DE LOS CATD, Y EN SU CASO CCV.
6. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS A ENTES AUDITORES, ASÍ COMO LA SÍNTESIS DE SU EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍAS.
7. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO JURÍDICO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO.
8. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE ADECUA EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/411/2023, RELATIVO AL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSIC/4165/2023.
9. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PREP, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

b. Comité Técnico Asesor del PREP

Con fecha el 27 de septiembre de 2023 el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, aprueba el Acuerdo IMPEPAC/CEE/325/2023, mediante el cual Se aprueba la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el proceso local ordinario 2023-2024: en términos del "ACTA DE VALIDACION QUE CERTIFICA QUE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL, PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENT 2023-2024, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 341, NUMERAL 1, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".

Se aprueba la propuesta de designación de los ciudadanos:

- Mtro. Gabriel Cristóbal Alfonso Pereyra García
- Dra. Claudia Esther Ortiz Guerrero
- Dra. Margarita Isabel Bernal Uruchurtu
- MTI. Esther Ofilia García Mandujano
- Dr. Maximiliano Valdez González

Como integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha de 13 de noviembre de 2023 se presenta carta de renuncia a la designación como integrante del **Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares** por parte de la **Dra. Claudia Esther Ortiz Guerrero**.

Con fecha el 21 de diciembre de 2023 el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/440/2023, mediante el cual se adecua la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobada mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/325/2023: en términos del "ACTA DE VALIDACION QUE CERTIFICA QUE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL, PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENT 2023-2024, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 341, NUMERAL 1, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTIUTO NACIONAL ELECTORAL"

Se aprueba la propuesta de designación de la ciudadana:

- Dra. Wendy Adalid Caballero Yáñez

Como integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- **PASE DE LISTA.**
- **DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**

ORDEN DEL DÍA

20 DE NOVIEMBRE DE 2023

- 1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 2. INFORME DE OFICIOS REMITIDOS POR LA UTSI DEL INE.**
- 3. PROYECTO DE ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL TERCERO QUE LO AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP.**
- 4. PROYECTO DE PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y FORMATO DE BASES DE DATOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL PREP.**
- 5. PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE LOS CATD, Y EN SU CASO CCV, Y POR EL QUE SE INSTRUYE SU INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN.**
- 6. PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS DISTRITALES O MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP EN LOS CATD Y, EN SU CASO, CCV 7.**
- 7. ASUNTOS GENERALES**
- 8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES E INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PREP CON LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

- **PASE DE LISTA.**
- **DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**

ORDEN DEL DÍA

20 DE NOVIEMBRE DE 2023

- 1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 2. AVANCES DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP.**
- 3. CONSIDERACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**
- 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

c. Secretaría Técnica del COTAPREP

Con fecha el 15 de septiembre de 2023 el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria, aprueba el Acuerdo IMPEPAC/CEE/265/2023, mediante el cual modifica el similar IMPEPAC/CEE/247/2023, única y exclusivamente por cuanto hace a la designación de la Instancia Interna Responsable de Coordinar el Desarrollo de las Actividades del (PREP), para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en términos del oficio INE/UTSI/2697/2023, emitido por el Coordinador General de la Unidad Técnica De Servicios Informáticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

El titular de la Instancia Interna, fungirá como secretario técnico del Comité Técnico Asesor del PREP, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

d. Adquisiciones, licitaciones, adjudicaciones directas

Sin información generada al momento.

e. Recursos humanos y capacitación

La Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo, así como el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC, realizan los trabajos referentes a la documentación generada en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al momento de este informe, el Instituto, se encuentra en proceso de reclutamiento de personal a integrarse en las actividades del presente Proceso Electoral Local 2023-2024.

f. Infraestructura (medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios)

Se han llevado a cabo mejoras en la instalación eléctrica del Instituto, tales como:

- El correcto aterrizaje del SITE de comunicaciones del IMPEPAC.
- La actualización del ancho de banda del Internet del IMPEPAC.
- Mantenimiento de SAI (Sistema de alimentación ininterrumpida).

13 de 18

g. Instalación de CATD y, en su caso, CCV

Sin información generada al momento.

h. Desarrollo del sistema informático

Sin información generada al momento.

i. Tercero que auxilia en el diseño, implementación y operación del PREP

Sin información generada al momento.

j. Auditoría

Artículo 347.

1. El Instituto y los OPL deberán someter su sistema informático a una auditoría técnica para lo cual se deberá designar un ente auditor. El alcance de la auditoría deberá cubrir, como mínimo, los puntos siguientes:

- a) Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares.
- b) Análisis de vulnerabilidades, considerando al menos pruebas de penetración y revisión de las configuraciones de la infraestructura tecnológica del PREP.

k. Difusores oficiales

Artículo 353.

1. La publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del Instituto y los OPL, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general.

2. Los difusores oficiales serán invitados a participar mediante convocatoria o invitación, según lo determine el Instituto o los OPL. En los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean formalizados para la participación de los difusores oficiales del PREP, se determinarán y detallarán los mecanismos de intercambio de Instituto Nacional Electoral 256 información entre ambas partes. Asimismo, el Instituto y los OPL, según corresponda, deberán publicar en su portal de internet, la lista de difusores oficiales.

I. Seguimiento a incidencias y hallazgos

Artículo 354.

1. El Instituto dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL. Asimismo, podrá asistir a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz de los COTAPREP, acompañar durante la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, los simulacros y la operación del PREP, tanto de manera presencial como remota. Para garantizar lo anterior, los OPL deberán brindar las facilidades necesarias y atender los requerimientos.

16 de 18

Prueba de funcionalidad

El numeral 16 del Anexo 13 del RE, establece que los OPL deberán ejecutar, al menos, una prueba que tendrá como objetivo verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP en la que se contemplen, como mínimo, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación de los datos asentados en los formatos aprobados del Acta de Escrutinio y Cómputo.

El sistema informático que sea sometido a la o las pruebas, deberá integrar todos los componentes que permitan verificar la totalidad de las funcionalidades necesarias para ejecutar íntegramente el proceso técnico operativo aprobado por el OPL.

Sin información generada al momento.

Simulacros

El Artículo 349, numeral 1, establece que el OPL, deberá realizar ejercicios y simulacros obligatorios para verificar que cada una de las fases de la operación del REP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de las mismas.

Sin información respecto a simulacros al momento.

LISTADO DE CANDIDATOS. LISTADO DE CANDIDATOS A ENTES AUDITORES, ASÍ COMO LA SÍNTESIS DE SU EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍAS. QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). **EN RELACIÓN AL PUNTO 14 DE ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 39 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.**



LISTADO DEL O LOS CANDIDATOS A ENTES AUDITORES, ASÍ COMO LA SÍNTESIS DE SU EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como a lo señalado en el numeral 33 del Anexo 13 de dicho ordenamiento, en correlación con lo dispuesto en los artículos 66 fracción XI, 78 fracción XXXV, 98 fracción XVII y 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como en cumplimiento a lo esbozado en la lista de entregables del Programa de Resultados Electorales Preliminares 203-2024, notificada a este organismo a través de los oficios INE/UTSI/2354/2023 e INE/UTSI/4306/2023 se señala que este Instituto Electoral consideró a las siguientes instituciones como candidatos para fungir como entes auditores, remitiéndoles la propuesta respectiva a través de los oficios que a continuación se enlistan:

NÚMERO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
CANDIDATO 1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS (UAEM)	IMPEPAC/SE/MGCP/279/2023	01-12-2023
CANDIDATO 2	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA (UTEZ)	IMPEPAC/SE/MGCP/280/2023	30-11-2023

RESPUESTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES CONVOCADAS

I. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA. Con fecha 06 de diciembre de 2023, se recibió el oficio UTEZ/OAG/186/2023, a través del cual la Abogada General de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (UTEZ), manifestó que una vez analizados los requisitos y lineamientos que debe tener el ente auditor del PREP, se advirtió que la institución que ella representaba no cumplía con los mismos, derivado de la falta de experiencia en la realización de auditorías de dicha naturaleza, por lo que manifestaron que no era procedente la designación realizada por este órgano comicial, tal como es posible apreciar en el siguiente documento:

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote n° 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca - Morelos. Web: www.impepac.mx



Dependencia: UTEZ
Sección: Oficina del Abogado General
Oficio: UTEZ/OAG/186/2023

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Emiliano Zapata, Morelos, a 04 de diciembre de 2023

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC
PRESENTE.

*Recibi escrito
2/anexas 003899*



La M. en D. Fabiola Cruz Rojas, Abogada General, por Instrucciones de la M. en D. Sandra Lucero Robles Espinoza, Rectora de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 45 fracción II del Estatuto Orgánico de la UTEZ; por medio del presente, y en atención al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/280/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023; se da contestación en los siguientes términos:

Derivado de la propuesta de designación realizada por su parte como Ente Auditor y una vez que han sido analizados minuciosamente los requisitos y lineamientos establecidos en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral así como los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se da como resultado que la Universidad, no cumple con los mismos, toda vez que no se han participado en dichas actividades anteriormente, por lo tanto, no existen la experiencia requerida para la misma, así como tampoco se tienen las propuestas técnico-económica de las actividades a realizar, por lo cual, al ser una actividad de suma importancia y no cumplir con los requisitos mínimos para desarrollar la actividad encomendada, **no es procedente la designación** realizada por este Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[Firma]
M. EN D. FABIOLA CRUZ ROJAS
ABOGADA GENERAL



Av. Universidad Tecnológica No. 1, Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos CP. 62760
Teléfono: (777) 368165 / www.utiez.edu.mx

II. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. Con fecha 18 de diciembre de 2023, a través del oficio DGTIC/321/2023, el Licenciado Ignacio Sánchez Zamudio, titular de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos manifestó que remitía la propuesta económica de los costos asociados de servicios especializados de auditoría de sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como el currículum de la UAEM y los calendarios con la descripción de las actividades técnicas, señalando que la propuesta incluía lo siguiente:

- Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de los resultados preliminares.
- Análisis de vulnerabilidades, considerando al menos pruebas de penetración y revisión de configuraciones a la infraestructura y/o servicios relacionados con tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP.
- Pruebas de negación de servicio al sitio PREP.

Asimismo manifestaron que el periodo de los trabajos de dicha institución sería a partir de que la empresa que desarrolle la herramienta informática del PREP inicie actividades y hasta el 02 de julio de 2024.

Cabe destacar que de manera adjunta a dicho oficio, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, remitió los siguientes documentos, en donde hacía constar su experiencia en la materia:

- I. Currículum Vitae UAEM 2024;
- II. Calendario- Caja Negra IMPEPAC-2024;
- III. Calendario- Validación del Sistema Informático del PREP y de sus bases de datos 2024;
- IV. Calendario- Análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica 2024; y
- V. Pruebas de negación de Servicio al sitio Web de publicación del PREP y a la página del IMPEPAC.

En dicho sentido se adjunta el oficio, así como los documentos en comento para mayor referencia: _____

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Dirección General Tecnologías de Información y Comunicación

DGTIC 18 DIC 2023
14:01
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Cuernavaca, Morelos, 13 de diciembre de 2023

004120

DGTIC/321/23

Asunto: Servicios especializados de auditoría al sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

*Recibido via
correo electronico*

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio IMPEPAC/SE/MGCP/279/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, hago de su conocimiento la propuesta económica de los costos asociados de los servicios especializados de auditoría al sistema informático, del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), curriculum de la UAEM y calendarios con la descripción de las actividades técnicas.

La presente propuesta incluye:

1. Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares.
2. Análisis de vulnerabilidades, considerando al menos pruebas de penetración y revisión de configuraciones a la infraestructura y/o servicios relacionados con tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP.
3. Pruebas de negación de servicio al sitio PREP.

El periodo de los trabajos será a partir de que la empresa que desarrolle la herramienta informática del PREP inicie actividades y hasta finalizar los trabajos el día 2 de julio del 2024.

Subtotal	\$1,300,000.00
IVA	\$ 208,000.00
Total	\$1,508,000.00

Atentamente
Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia

L.I. IGNACIO SÁNCHEZ ZAMUDIO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN
ESTADO DE MORELOS

C.c.p.
Dra. Vidiana Ayced León Hernández.- Rectora de la UAEM. Para su conocimiento.
Dr. Pedro Antonio Márquez Aguilar.- Titular de la Coordinación General de Planeación y Programación de la UAEM. Mismo fin.
Mtro. Ulises Ríos Peña.- Titular de la Oficina del Abogado General.- Mismo fin.
(52/999)

DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y DE
COMUNICACIÓN

Av. Universidad 1001 Col. Chamilitas, Cuernavaca Morelos, México, 62206, Edificio 40.
Tel. (777) 329 70177 archivodg@uaem.edu.mx

**UA
EM**

Una universidad de excelencia

CURRICULUM VITAE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

Los orígenes de la UAEM se remontan al siglo XIX, cuando Francisco Leyva, gobernador del Estado de Morelos, fundó el Instituto Literario y Científico de Morelos, a través de la ley del 15 de junio de 1871, el cual inició labores el 5 de mayo de 1872. Vale decir que dicha institución no tuvo oportunidad de prosperar, pues el presidente de México en turno, Porfirio Díaz —quien además depuso a Leyva como gobernador—, tenía la idea de que el estado respondía más a labores agrícolas que intelectuales. El poco apoyo al instituto provocó que para 1884, únicamente subsistiera la Escuela de Agricultura y Veterinaria, ubicada en Acapantzingo.

El 25 de diciembre de 1938, debido a la coincidencia de ideologías entre Lázaro Cárdenas y el gobernador del estado, Elpidio Perdomo, se fundó el Instituto de Estudios Superiores del Estado de Morelos; su primer director fue el licenciado Bernabé L. de Elías.

Años más tarde, en 1953, y por la necesidad de incluir más carreras para el estudiantado, este organismo fue sustituido por la Universidad del Estado de Morelos, hoy UAEM. Su primer rector fue el doctor Adolfo Menéndez Samará. La Ley Constitutiva y Reglamentaria del 7 de abril de 1953, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día 15 de ese mes, instauró oficialmente la universidad.

El 30 de enero de 1965 fue aprobada, promulgada y publicada la Ley Orgánica de la Universidad del Estado de Morelos, la cual presentaba cambios significativos respecto a la anterior.

El 22 de noviembre de 1967, con la nueva promulgación de su Ley Orgánica, la UAEM obtiene su autonomía.

MISIÓN

La UAEM es una institución educativa que forma profesionales en los niveles Medio Superior y Superior, que sean competentes para la vida y líderes académicos en investigación, desarrollo y creación. Con ello contribuye a la transformación de la sociedad.

La docencia, la investigación y la extensión se realizan con amplias perspectivas críticas, articuladas con las políticas internas y externas dentro del marco de la excelencia académica. De esta forma, la universidad se constituye en un punto de encuentro de la pluralidad de pensamientos y se asume como protagonista de una sociedad democrática en constante movimiento.

VISIÓN

Para 2023, la UAEM se consolida como una institución de excelencia académica, sustentable, incluyente y segura, reconocida por la calidad de sus egresados, el impacto de su investigación, la vinculación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, posicionada en los niveles estatal, regional, nacional e internacional, en un mundo interconectado a través de la innovación educativa y la economía del conocimiento. La universidad se distingue como impulsora del cambio, por la transparencia y calidad de sus procesos sustantivos y adjetivos, la consolidación de sus redes del conocimiento como el recurso de mayor valor para el logro de sus objetivos y por su respuesta a la sociedad, que equilibra el pensamiento global con el actuar localmente.

VALORES LA UAEM

En respuesta a un contexto dinámico, adquiere especial relevancia establecer en este documento los valores que deben regir el quehacer académico y administrativo. Éstos se encuentran estipulados en el Código ético universitario, que es la normativa de mayor jerarquía en su tipo en la UAEM y cuya implementación constituye un paso trascendente para consolidar en nuestra institución la eticidad, la legalidad, el combate a la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas:

Solidaridad. Es uno de los núcleos éticos esenciales de nuestra acción individual y colectiva. Este valor se entiende como el reconocimiento de la vulnerabilidad del otro, y la actitud de apoyo y colaboración hacia él, lo cual nos define como sujetos éticos frente a nuestros interlocutores.

Eticidad. Es el principio rector de la convivencia que hace de nuestra institución un lugar propicio para la educación universal, laica y permanente, así como para el aprendizaje significativo, la generación de conocimientos y el desarrollo humano en sus dimensiones personal, profesional y ciudadana. Con ello contribuye a la conservación y el mejoramiento de su entorno natural, social y cultural. Este valor tiene como elementos fundamentales el respeto a la autonomía y a la dignidad humana, los cuales guían nuestra concepción y acción educativa.

Compromiso. Es el actuar ante la sociedad para forjar seres humanos íntegros, a través de una educación que les permita aprender a ser, conocer, hacer, convivir y preservar el medio ambiente y los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras, así como a construir sentidos de vida y a definirse frente a los rumbos de la historia. Este compromiso nos obliga a realizar el mayor esfuerzo, individual y colectivo, para cumplir con la misión y visión institucionales, buscando permanentemente nuevas y mejores formas de hacer las cosas.

Honestidad. Es la actitud y el comportamiento de un auténtico universitario, basados en la práctica cotidiana de acciones, intenciones e interacciones con veracidad, rectitud, probidad y honradez, lo cual implica privilegiar los intereses de la universidad por encima de los intereses individuales, siempre dentro del marco normativo y ético que define la vida institucional y de frente a los desafíos que la realidad nos plantea.

Libertad. Es el derecho fundamental de todo universitario de pensar, elegir y actuar con base en su razonamiento y voluntad, respetando las diferencias y límites que impone la libertad de los otros, fomentando el respeto a la dignidad humana y promoviendo la equidad.

Justicia. Son las disposiciones y principios que inclinan de un modo firme y permanente las decisiones y acciones de la comunidad universitaria, procurando la equidad y el respeto a los derechos humanos. Es nuestra lucha por el acceso universal a la educación pública, la igualdad de oportunidades, la autonomía y la dignidad humanas.

Responsabilidad social. Es la posición en la cual el ser y quehacer de la universidad y de todo universitario, como depositarios de la esencia institucional, deben basar sus

interacciones colectiva e individual bajo directrices incluyentes, participativas y socialmente responsables, siempre actuando con respeto a las normas nacionales, así como a los tratados y convenciones internacionales.

UAEM y su infraestructura tecnológica

- Enlace a Internet de 10,000 Mbps.
- Primera institución en el país en poner en producción en direccionamiento IPV6
- Red inalámbrica institucional con soporte de BYOD con más 275 Access Point para más de 6000 usuarios conectados concurrentemente en la actualidad.
- Más de 9,600 conexiones alámbricas con cableado UTP Cat6 y 6A.
- Centro de datos alineado a la NMX- C -J - I- 489 - ONNCCE - ANCE - NYCE- 2014 en el cual se alojan:
 - 11 SAN.
 - 76 servidores físicos.
 - 69 servidores lógicos
 - Más de 10 sistemas de información institucionales.
 - Servicios Web, BD
 - E-Learning.
 - Servicios de Streaming
 - Sistema de video conferencia y CCTV.
- Centro de operaciones de red por sus siglas en inglés NOC operando 7x24x365.
- 1450 extensiones telefónicas en su mayoría IP H.323 y SIP.
- Más de 20 Km. De fibra óptica como parte del backbone universitario en el Campus Norte operado a velocidades de 10/ 40 Gigabit Ethernet y certificado para soportar velocidades de 100GE.
- Red estatal de microondas con más de 30 enlaces PTP en bandas de frecuencia ISM con presencia en más de 14 municipios de Morelos.
- **la UAEM realizó la auditoría al procedimiento para la auditoría del sistema informático e infraestructura tecnológica del PREP MORELOS 2018 y 2021.**

Auditorías informáticas en la UAEM

Es importante mencionar que la Dirección General de Tecnologías de Información y es una Dirección cuyas acciones y procesos técnicos están certificados actualmente por la ISO 9001-2015 e ISO 27001 así mismo es la responsable de realizar las auditorías a:

1. Infraestructura de telecomunicaciones
 - a. Switches
 - b. Routers
 - c. Firewalls
 - d. Servidores y servicios informáticos.
 - e. Sistemas de CCTV
 - f. Radio enlaces de microondas
 - g. Sistema telefónico institucional Analógico/Digital e IP.
 - h. Estaciones de trabajo dentro de la institución.
2. Sistema de información institucional.
 - a. Sistema Financiero
 - b. Sistema de Recursos Humanos
 - c. Sistema de Servicios Escolares

2. Entidades externas;

LA UAEM REALIZÓ LA AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTOS PARA LA AUDITORÍA DEL SISTEMA INFORMÁTICO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PREP-MORELOS 2018 y 2021.

CRONOGRAMA																				
PROYECTO: LA AUDITORIA DEL SISTEMA INFORMÁTICO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PREP-MORELOS 2024				FECHA DE ELABORACIÓN: 15 de junio de 2023								FOLIO No. 108								
1. Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático del PREP-Morelos 2024				PERIODO COMPRENDIDO 30 días								E. Estrada								
RESPONSABLE: DOTIC - UDEM				UNIDAD DE MEDIDA DÍAS-HOMBROS								E. Estrada								
ACTIVIDADES	PERSONAL ASIGNADO	DIRECCIÓN	FECHA	SEMA												FECHA		OBSERVACIONES		
10. Realizar la configuración de la información en relación con las bases de generalización operativa, considerándolas como, la configuración, reglas, un flujo de trabajo de simulación de resultados, mediante la configuración de roles dentro de las diferentes unidades.	DOTIC - UDEM		15 Días														Fechas supuestas a entrega de información, reunión de arranque y establecimiento de plan de trabajo con desarrollador de herramienta informática. Fechas establecidas para realizar auditoría previa a hechos de simulación de PREP, así como durante la ejecución el domingo 1° de julio de 2024 en las instalaciones de EL BIPEFAC, concluyendo el 2 de julio.			
11. Realizar la configuración de las reglas de negocio y la configuración de roles y responsabilidades que se ejecutará en el sistema, en conjunto con el TERCERO a quien se le entregará la información que se requiere.	DOTIC - UDEM		15 Días																	
12. Verificar la correspondencia de la captura de los datos informados en las Actas PREP	DOTIC - UDEM		15 Días																	
13. Verificar la correspondencia de la captura de los datos informados en las Actas PREP	DOTIC - UDEM		15 Días																	
14. Verificar la correspondencia de la captura de los datos informados en las Actas PREP	DOTIC - UDEM		15 Días																	
E. Estrada Escobar MTN Miguel A. Córdova Escobar				Estrada Escobar 20				Estrada Escobar 24 Ignacio Escobar Escobar												
COMENTARIO: ACTUAL																				

CRONOGRAMA																
PROYECTO: LA AUDITORIA DEL SISTEMA INFORMÁTICO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PREP- MORELOS 2024				FECHA DE ELABORACIÓN: 15 de junio de 2023								FOLIO No. 109				
2. Validación del sistema informático del PREP y de sus bases de datos.				PERIODO COMPRENDIDO 30 días								E. Estrada				
RESPONSABLE: DOTIC - UDEM				UNIDAD DE MEDIDA DÍAS-HOMBROS								E. Estrada				
ACTIVIDAD	PERSONAL ASIGNADO	DIRECCIÓN	FECHA	SEMA								FECHA		OBSERVACIONES		
10. Realizar la configuración de la información en relación con las bases de generalización operativa, considerándolas como, la configuración, reglas, un flujo de trabajo de simulación de resultados, mediante la configuración de roles dentro de las diferentes unidades.	DOTIC - UDEM		15 Días											Fechas supuestas a entrega de información, reunión de arranque y establecimiento de plan de trabajo con desarrollador de herramienta informática. Fechas establecidas para realizar auditoría previa a hechos de simulación de PREP, así como durante la ejecución el domingo 1° de julio de 2024 en las instalaciones de EL BIPEFAC, concluyendo el 2 de julio.		
11. Realizar la configuración de las reglas de negocio y la configuración de roles y responsabilidades que se ejecutará en el sistema, en conjunto con el TERCERO a quien se le entregará la información que se requiere.	DOTIC - UDEM		15 Días													
12. Verificar la correspondencia de la captura de los datos informados en las Actas PREP	DOTIC - UDEM		15 Días													
13. Verificar la correspondencia de la captura de los datos informados en las Actas PREP	DOTIC - UDEM		15 Días													
14. Elaboración de diagrama de flujo del proceso.	DOTIC - UDEM		15 Días											Fechas supuestas a entrega de información, reunión de arranque y establecimiento de plan de trabajo con desarrollador de herramienta informática. Fechas establecidas para realizar auditoría previa a hechos de simulación de PREP, así como durante la ejecución el domingo 1° de julio de 2024 en las instalaciones de EL BIPEFAC, concluyendo el 2 de julio.		
15. Elaboración roles y responsabilidades de los involucrados.	DOTIC - UDEM		15 Días													
16. Generación, obtención y validación de huellas criptográficas en SHA-256 del software PREP auditado.	DOTIC - UDEM		15 Días													
17. Generación, obtención y validación de huellas criptográficas en SHA-256 del software PREP instalado en el ambiente productivo que operará el día de la Jornada Electoral.	DOTIC - UDEM		15 Días													
18. Validación de la información inicial y final de la base de datos del PREP.	DOTIC - UDEM		15 Días											Fechas supuestas a entrega de información, reunión de arranque y establecimiento de plan de trabajo con desarrollador de herramienta informática. Fechas establecidas para realizar auditoría previa a hechos de simulación de PREP, así como durante la ejecución el domingo 1° de julio de 2024 en las instalaciones de EL BIPEFAC, concluyendo el 2 de julio.		
19. Elaboración de Constancia de hechos	DOTIC - UDEM		15 Días													
20. Verificar la correspondencia de la captura de los datos informados en las Actas PREP	DOTIC - UDEM		15 Días													
21. Verificar la correspondencia de la captura de los datos informados en las Actas PREP	DOTIC - UDEM		15 Días													

ELABORADO POR: MTI Miguel A. Córdova Serrano	DURACIÓN EN DÍAS: 25	APROBADO POR: L.I. Ignacio Sánchez Zamudio
COMENTARIOS:		

CRONOGRAMA																																			
PROYECTO: LA AUDITORÍA DEL SISTEMA INFORMÁTICO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PREP- MORELOS 2024										FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de diciembre de 2023										HOLLA: 50-1 100															
3. Análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica.										PERIODO COMPRENDED: 20 Días										E. Técnico															
RESPONSABLE Y UNIDAD: SAGM - UAEM										UNIDAD DE MEDIDA: DÍAS HÁBILES										E. Total E. Promedio															
ACTIVIDADES		PERSONAL ASIGNADO	DURACIÓN	%	DGTIC										SAGM										OBSERVACIONES										
Nº	DE ACTIVIDADES				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	OTROS	REVISIONES			
01	Antes de inicio	DGTIC - UAEM	10 Días																														Fechas sujetas a entrega de información, reunión de análisis y establecimiento de plan de trabajo con consideración de vacaciones informales. Fechas establecidas para realizar auditoría previa a fechas de simulación de PREP, así como durante la ejecución el diagrama "1" de julio de 2024 en las instalaciones de EL SIPSPAC, correspondiente al 2 de julio.		
02	Elaboración de plan de trabajo detallado.	DGTIC - UAEM	10 Días																																
03	Pruebas de penetración (pentest)	DGTIC - UAEM	10 Días																																
04	Revisión de configuraciones	DGTIC - UAEM	10 Días																																
05	Elaboración de informe final de análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica	DGTIC - UAEM	10 Días																																
06	Elaboración de Calendario de trabajo.	DGTIC - UAEM	10 Días																																
07		DGTIC - UAEM	10 Días																																
ELABORADO POR:			DURACIÓN EN DÍAS:																																
MTI Miguel A. Córdova Serrano			20																						L.I. Ignacio Sánchez Zamudio										
COMENTARIOS:																																			

CRONOGRAMA																			
PROYECTO: LA AUDITORÍA DEL SISTEMA INFORMÁTICO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PREP. MORELOS 2024										PERIODO DE EJECUCIÓN: 20 Días					FECHA DE ELABORACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2023				
A. Pruebas de seguridad de acceso al sitio Web de publicación del PREP y a la página de EL IMPEPAC										UNIDAD DE MEDIDA: DÍAS HOMBRES					Elaborado por: M. Tzuc				
RESPONSABLE: DGTIC - LIGEM															Aprobado por: L. Espinoza				
ACTIVIDAD		PERSONAL ASIGNADO	DURACIÓN	%	FECHAS										OBSERVACIONES				
ACTIVIDADES					FECHAS														
01	Pruebas de tráfico en red, verificando cuando se transaccione en transacciones confiables que cuando el tráfico legítimo que se genera al día de la jornada.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
02	Pruebas de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
03	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
04	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
05	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
06	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
07	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
08	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
09	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
10	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
11	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
12	Bitmaps de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.	DGTIC - LIGEM	01 Días																
Elaborado por: M. Tzuc										Aprobado por: L. Espinoza					OBSERVACIONES: Pruebas de tráfico de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red, verificando cuando se transaccione en paquetes de red.				

IMPEPAC/CEE/465/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE ADECUA EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/411/2023, RELATIVO AL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSIC/4165/2023. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 48 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/AC-465-S-E-%2029-12-23_PTO.pdf

PROYECTO DE INSTRUMENTO JURÍDICO. PROYECTO DE INSTRUMENTO JURÍDICO CELEBRADO ENTRE EL IMPEPAC Y EL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL (PREP), ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). **EL PRESENTE PROYECTO DE INSTRUMENTO JURÍDICO, IDENTIFICADO COMO PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, PRUEBA, VERIFICACIÓN, CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA RECIBIR LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ Y EL MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN SUS CARACTERES DE CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ "EL IMPEPAC", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IMPEPAC".

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 63, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, "**EL IMPEPAC**", es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos. Así, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección de "**EL IMPEPAC**", responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad,

1



independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género.

1.2 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79, párrafo primero, fracciones I y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente Provisional del Órgano Superior de Dirección de **"EL IMPEPAC"**, cuenta con la representación legal y administrativa de este órgano comicial, y se encuentra facultado para firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo el presente contrato.

1.3 Que el Secretario Ejecutivo del Órgano Superior de Dirección de **"EL IMPEPAC"**, tiene la facultad, entre otras, de auxiliar al Consejero Presidente Provisional en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, párrafo primero, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; como Secretario Ejecutivo, cuenta con la representación legal del mismo Instituto que le confiere la normativa electoral.

1.4 Con fecha ____ de ____ del año 2024, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/___/2023**, relativo a la aprobación de la convocatoria, bases y anexo técnico de la licitación pública con el número **IMPEPAC/LP/___/2023**, para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 que tendrá verificativo el próximo 02 de junio del año en curso.

1.5 En fecha dieciocho de marzo del año en curso, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por unanimidad dictó el fallo para aceptar la propuesta técnica del licitante _____, quien participó en la etapa referente a la apertura del sobre "____", que contiene la oferta económica presentada por el multicitado licitante.

1.6 Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas, Código Postal 62050, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

II.1 Que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, es una persona moral, constituida legalmente y debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número _____, como se demuestra con la escritura pública _____ (_____), volumen _____ (_____), pasada por la fe pública del Notario Público número _____ (____) Licenciado _____, de la Ciudad de _____, del Estado de _____, de fecha ____ de ____ de ____.

II.2 Que el ciudadano (a) _____, acredita poder especial para representar a la empresa "_____" mediante testimonio de escritura pública número _____ (_____) volumen _____ (_____), de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante fe del Notario Público no.____, Licenciado (a) _____, con residencia en la ciudad de _____, en su carácter de apoderado legal, está facultado para celebrar el presente contrato, como lo demuestra con el acta constitutiva escritura pública _____ (_____), volumen _____ (_____), pasada por la fe pública del Notario Público número _____ (____) Licenciado (a) _____, de la Ciudad de _____, de fecha ____ de ____ de _____, así como los requisitos que forman parte del expediente del procedimiento de licitación pública nacional número IMEPAC/LP/____/2023, servicios para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023.

II.3 Que dicha sociedad tiene como objeto social el de consultoría financiera de organizaciones y particulares; consultoría administrativa y de

procesos organizacionales; análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información, entre otras actividades preponderantes.

II.4 Que cuenta con los recursos necesarios, así como con el equipo y personal operativo para proporcionar el servicio para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, que requiere "**EL IMPEPAC**", sin la necesidad de subcontratar servicios adicionales.

II.5 Que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", a través de su representante legal manifiesta no tener afiliación, ni relación política con institución partidista, candidato, con organización partidista, contendiente alguno y por lo tanto es ajena e imparcial de los resultados que se publiquen.

II.6 Que el apoderado legal de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, comprometiéndose a firmar por escrito una carta de declaración de conflicto de intereses, lo anterior en términos del artículo 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos.

II.7 Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que el presente contrato deriva del procedimiento de licitación pública número: IMPEPAC/LP/____/2023, compranet: _____, relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y

operación del Sistema de Información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023.

III.2 Que "**LAS PARTES**", se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.

III.3 Que en virtud de las declaraciones que anteceden "**LAS PARTES**" expresan su voluntad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, por parte de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" queda constreñido con "**EL IMPEPAC**", a cumplir en todos y cada uno de los requisitos y apartados de su anexo técnico y las bases de la licitación pública IMPEPAC/LP/___/2023, los cuales se adjuntan al presente contrato.

El presente contrato está sustentado en la adjudicación otorgada a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por "**EL IMPEPAC**", derivada del procedimiento de licitación pública número IMPEPAC/LP/___/2023, compranet ____, relativa al objeto del presente instrumento referido en el párrafo que antecede, por lo que los términos y obligaciones establecidas en las bases y el anexo técnico de dicho procedimiento de licitación pública, forman parte integral del contrato que nos ocupa, con independencia de las condiciones adicionales que se pacten en el presente documento, o las que en su momento apruebe el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo

establecido por los artículos 1, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para dar cumplimiento puntual y exacto al objeto del presente contrato, en términos de la convocatoria, bases, y anexo técnico del procedimiento de licitación pública materia del presente instrumento, se obliga a contar con la infraestructura técnica, material y humana necesaria, sin que ello implique algún costo adicional al precio establecido originalmente en su oferta económica presentada en el procedimiento de licitación pública aludido.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, para **"EL IMPEPAC"** conforme a las especificaciones y características señaladas en las bases y anexo técnico del presente contrato, así como las siguientes:

- Levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo de software para la creación, implementación y operación del sistema informático que permita llevar a cabo las actividades descritas en el **Proceso Técnico Operativo del PREP** aprobado por el Órgano Superior de Dirección de **EL IMPEPAC**, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Elecciones, su Anexo 13 relativo a los lineamientos del PREP, su Anexo 18.5 correspondiente a la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos del PREP, su Anexo 18.10 correspondiente al Catálogo de abreviaturas de las entidades federativas y el Anexo 1, así como la demás normatividad aplicable.
- Aprovisionamiento y habilitación de los Centro de Acopio y Transmisión de Datos (**CATD**) y, en su caso el Centro de Captura y



Verificación (CCV) aprobado, a partir del acuerdo que, para determinar su ubicación emita **el IMPEPAC**. Para lo cual el prestador de servicio deberá llevar a cabo las adecuaciones físicas, el aprovisionamiento correspondiente de equipo de cómputo y equipo para la digitalización de las actas, la elaboración de materiales de capacitación, la capacitación del personal que se contrate, y demás, tanto en los simulacros como en la operación del PREP.

- Proveer el aplicativo para la toma de fotografías de las actas de escrutinio y cómputo con dispositivo móvil desde las casillas (prep casilla), así como también proporcionar en comodato, para tal efecto, hasta ____ dispositivos móviles; misma cantidad que será devuelta a "**El Prestador del Servicio**", una vez concluidas las actividades de la jornada electoral.

Una vez iniciado la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) no se podrá, bajo ninguna circunstancia, suspender parcial o totalmente hasta que se haya cumplido los términos establecidos en el presente contrato.

TERCERA.- El presente contrato tendrá la vigencia de la prestación del servicio por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" con "**EL IMPEPAC**", a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato, y hasta la conclusión y cumplimiento del objeto del mismo.

CUARTA.- El precio total como contraprestación por los servicios del diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, materia del presente instrumento que "**EL IMPEPAC**" pagará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", es la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), cifras que en su conjunto suman la cantidad total de: \$ _____

7

(_____ PESOS 00/100 MN.), la cual se realizara a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" a través de transferencia bancaria en el Banco Nacional de México (Banamex), sucursal 316, con número de cuenta 7653161, clave interbancaria 002730031676531619.

QUINTA.- "LAS PARTES" aceptan que la forma de pago se realice bajo las condiciones siguientes:

- a) Un primer pago parcial del 50% del monto total referido en la cláusula que antecede, que equivale \$ _____ PESOS 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), cifras que en su conjunto suman la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), que "**EL IMPEPAC**", deberá pagar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", a más tardar a los 15 días posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, para tal efecto "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", presentará original de la factura que reúna todos los requisitos fiscales a la Dirección de Administración y Financiamiento de dicho organismo electoral.
- b) El 50% restante será cubierto una vez que se hayan concluido los servicios materia de la presente licitación, a entera satisfacción de "**EL IMPEPAC**" de conformidad con el anexo técnico, para lo cual "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá entregar, original de la factura que reúna todos los requisitos fiscales a la Dirección de Administración y Financiamiento de este Instituto Morelense.

De conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado el pago del mismo corresponde a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**".

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el precio establecido en la cláusula **cuarta** del presente Instrumento, es la remuneración justa por la prestación del servicio de diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para

el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, materia del presente contrato, quedando cubierto con el mismo, el importe de los materiales que se empleen en la realización de los trabajos, mano de obra, equipo, honorarios, salarios, impuestos, seguridad y vigilancia, y en general, cualquier otro concepto o gasto que se genere.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá presentar a **"EL IMPEPAC"**, el plan de trabajo relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, y demás actividades inherentes al mismo, dentro del plazo de 3 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a diseñar e implementar todos y cada uno de los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico relativo al procedimiento de licitación materia del presente contrato, en los plazos establecido, por el anexo técnico, el Instituto Nacional Electoral o en Consejo Estatal Electoral de **"EL IMPEPAC"**.

De igual forma, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, en los términos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

OCTAVA.- El aprovisionamiento, transportación, instalación y, en su caso, configuración del equipo y demás materiales necesarios para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares

de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, materia del presente instrumento, será por cuenta y riesgo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" derivado de la prestación de sus servicios al **"EL IMPEPAC"**, se obliga a publicar los datos que se establecen en el Reglamento de Elecciones (RE), tanto en su Anexo 13 como 18.5, así como la obligación de mantenerlos públicos permanentemente, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 353, numeral 9 del RE; así mismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar al **"EL IMPEPAC"** toda la información correspondiente derivado de la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), al cierre de la implementación y operación.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar que el servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) estará libre de errores, defectos o vicios, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta técnica, y que, en su caso, llegaran a surgir nuevas durante la prestación del servicio, el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a subsanarlas en los tiempos adecuados, a fin de que no se detenga el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar a **"EL IMPEPAC"**, la documentación e información generada con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones contempladas en el Anexo Técnico y Bases del procedimiento de licitación pública número IMPEPAC/LP/___/2023, compranet: _____, relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los



Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a instalar el Centro Estatal de Información del PREP, así como los Espacios de Difusión y la Sala de Prensa correspondientes, en los espacios físicos que para tal efecto designe **"EL IMPEPAC"**.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a instalar los CATDS del PREP en las instalaciones de los Consejos Municipales Electorales, de conformidad a lo establecido en las Bases y Anexo Técnico del Procedimiento de Licitación Pública que nos ocupa.

Por otra parte, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a cumplir con los requerimientos mínimos de los ocho módulos establecidos y detallados en el Anexo Técnico de la licitación pública número IMPEPAC/LP/___/2023, compranet: _____, relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", asume la total responsabilidad de la capacidad y profesionalismo del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto del presente acto jurídico, así como del número de personas que desarrollarán los trabajos encomendados, que dichas personas sean en la cantidad y capacidad necesaria para llevar a cabo la implementación y operación el PREP en los tiempos requeridos en las leyes y reglamentos aplicables.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deslinda a **"EL IMPEPAC"** de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal o en materia de seguridad social, con relación al personal que utilice para la prestación de los servicios materia del presente Instrumento, por lo que en ningún caso podrá



considerarse a **"EL IMPEPAC"** como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el proveedor absorbiendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

De igual manera, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar a **"EL IMPEPAC"** una relación de todo el personal que utilice para la prestación de los aludidos servicios, con la finalidad de que el Consejo Estatal Electoral, verifique que dicho personal no se encuentre impedido para realizar los trabajos inherentes al objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo de voluntades, se obliga a constituir fianza a favor de **"EL IMPEPAC"** por el 50% del monto del precio total de la prestación de servicios del diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, materia del presente instrumento, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá tener una vigencia de cuando menos 12 meses contados a partir de la suscripción del presente documento.

En el supuesto de que exista incumplimiento parcial o total del contrato se hará exigible el importe total de la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará liberado de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, hasta que **"EL IMPEPAC"** exprese su total conformidad con los servicios prestados.

DÉCIMA QUINTA.- "EL IMPEPAC", podrá designar a personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones de este órgano comicial, para verificar que los trabajos del diseño, instalación, prueba,



verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, se desarrollen en estricto apego con el Anexo Técnico, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a permitir y facilitar dicha supervisión.

A su vez, "EL IMPEPAC" se obliga a:

- a) Aceptar que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será la única empresa u organismo responsable de publicar en la red de Internet, los resultados del "PREP" durante la jornada electoral del 02 de junio de 2023 en el Estado de Morelos, a partir de las 20:00 horas -hora local- y de que le sean proporcionados los **"DOCUMENTOS PREP"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de manera oportuna por **"EL INSTITUTO"**, salvo los difusores oficiales autorizados por **"EL IMPEPAC"**, a quienes se les proporcionarán cortes de información cada determinado tiempo, en la medida de las capacidades técnicas con las que se cuenten, siempre dando prioridad a la publicación de Internet primaria.
- b) Establecer y entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato los **diseños preliminares** con los que se cuente hasta el momento, correspondientes a los **"DOCUMENTOS PREP"**, de cada una de las candidaturas, con las siguientes características:
 - a. ENTIDAD FEDERATIVA
 - b. NÚMERO DE MUNICIPIO
 - c. NÚMERO DE DISTRITO
 - d. MUNICIPIO
 - e. NÚMERO DE SECCIÓN
 - f. TIPO DE CASILLA
 - g. NÚMERO DE CASILLA

- c) Entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar **quince días naturales antes de la Jornada Electoral**, los diseños finales por cada candidatura y distrito correspondientes a los **"DOCUMENTOS PREP"**, a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se encuentre en posibilidad de hacer las modificaciones y ajustes correspondientes en el sistema de cómputo que será utilizado en la Jornada Electoral.

- d) Proporcionar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 10 días siguientes contados a partir de la firma de este contrato, los locales con espacio necesario, energía eléctrica y accesibles para la implementación, instalación de equipos y correcto funcionamiento del PREP en los **"CATD'S"**.

- e) Proporcionar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** diez días después de la firma del contrato, la información que hasta ese momento se tenga consistente en:
 - a. Candidaturas por distrito.
 - b. Partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes que contienden por distrito.
 - c. Formatos preliminares de todos y cada uno de los **"DOCUMENTOS PREP"** por cada elección y por cada una de sus modalidades.
 - d. Catálogo preliminar en un solo archivo en formato de hoja de cálculo que contenga los siguientes datos separados por columna:
 - i. Distrito
 - ii. Municipio
 - iii. Sección
 - iv. Tipo de casilla
 - v. Lista nominal de la casilla
 - vi. Boletas enviadas por casilla
 - vii. Domicilio de la casilla
 - viii. Ubicación de la casilla

- ix. Mecanismo de traslado
- x. Nombre del presidente de casilla
- xi. Nombre del secretario de casilla
- xii. Nombre del primer escrutador
- xiii. Nombre del segundo escrutador
- xiv. Nombre del suplente por cada cargo

Lo anterior a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda iniciar la configuración y programación de los sistemas de cómputo, digitalización, captura y publicación para ser usados tanto en los simulacros oficiales, como en la Jornada Electoral, con base en las necesidades del Estado de Morelos.

- f) Proporcionar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los veinte días anteriores al primer simulacro, los catálogos preliminares indicados en el inciso que antecede, que hasta ese momento se tengan; debiéndose entregar en un solo archivo en formato de hoja de cálculo que contenga los datos separados por columna.
- g) **"EL IMPEPAC"** se obliga a incluir en las actas de escrutinio y cómputo, elementos o marcas que faciliten su digitalización y reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, podrá revisar la correcta impresión de dichos datos de identificación.
- h) **"EL IMPEPAC"** se compromete a distribuir las actas de cada una de las casillas, según le corresponda conforme a la identificación de éstas atendiendo al municipio, sección, tipo de casilla que les pertenezca a cada una. Cualquier error en la distribución o error en la identificación de sección y tipo de casilla asentado en las actas en casillas que les corresponda que se traduzca en error en la identificación, captura y publicación en el "PREP" no será atribuible a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

- i) Para efectos de la implementación del PREP, a partir de la firma del presente contrato, durante la instalación de equipos en los "CATD" y "CCV", pruebas técnicas de operación y Jornada Electoral, se establece que todos los días y horas son hábiles, por lo que **"EL IMPEPAC"** y Consejos Municipales y Distritales permitirán al personal autorizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa coordinación, el acceso a las instalaciones de todos y cada uno de los CATD's para que puedan realizar tantas pruebas, capacitaciones de personal, ejercicios diarios, actividades de instalación, soporte, capacitaciones, laboratorios, ajustes, reparaciones y otras actividades que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** considere necesarias.
- j) Por lo anterior, **"EL IMPEPAC"**, se obliga a notificar a los Consejos Municipales y/o Distritales, que deberán brindar en todo momento y hora las facilidades de acceso al personal autorizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para la instalación, soporte capacitaciones y simulacros durante la vigencia del presente contrato. Asimismo, deberá garantizar que dichos **CATD's** contemplen como días laborables para el PREP, de lunes a domingo.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a cubrir todos los impuestos, derechos y gravámenes que sobre la prestación de servicios materia del presente contrato se origine con motivo de las disposiciones legales vigentes; asimismo queda obligada a reparar el daño sobre cualquier violación que se cometa a derechos de terceros, de manera ejemplificativa y no limitativa, tales como, derechos de autor, marcas patentes, propiedad industrial, entre otros.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar y brindar todas las facilidades necesarias para llevar a cabo la auditoría, así como el seguimiento que tanto el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) como el Instituto Nacional Electoral (INE), realicen en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a fin de que en su conjunto se puedan robustecer las actividades que **"EL IMPEPAC"** realice en materia del PREP.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de incumplimiento parcial del presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, pagará una pena convencional equivalente al 1% sobre el monto del precio total de la prestación de los servicios del Programa de Resultados Electorales Preliminares, por cada día natural de atraso, la cual tendrá como límite el 10% del monto total ofertado y en caso de exceder, **"EL IMPEPAC"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", será notificado por **"EL IMPEPAC"** y este tendrá dos días hábiles como máximo para el cumplimiento del atraso previamente notificado. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumple en el plazo establecido, se aplicará la pena convencional, establecida en la presente cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen que la información que se genere, producto de los trabajos que realice **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conforme a lo establecido en el presente contrato, será de carácter confidencial y propiedad exclusiva de **"EL IMPEPAC"**, por lo que en consecuencia bajo ninguna circunstancia deberá difundirse o hacerse pública por cuenta propia de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o sin el consentimiento de **"EL IMPEPAC"**.

El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a la obligación antes señalada, dará lugar a la rescisión del presente contrato, quedando sujeto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a las sanciones del orden penal que en su caso procedan.

VIGÉSIMA.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder o subcontratar con terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se compromete a dar cumplimiento de manera puntual a cada una de las fases del Proceso



Técnico Operativo en el ámbito de su competencia, con la finalidad de delimitar responsabilidad a las partes del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023, y en general, todos los derechos relacionados con el presente contrato son exclusivos de **"EL IMPEPAC"**, conforme a las leyes vigentes de derechos de autor y de propiedad intelectual de la República Mexicana y del extranjero.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que **"EL IMPEPAC"** podrá rescindir el contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) Cuando el licitante adjudicado haga uso indebido de la información y documentación proporcionada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- b) Cuando el proveedor no preste los servicios, en los términos y condiciones establecidos en las bases y en el contrato respectivo.
- c) Cuando una vez realizada la prestación de los servicios, estos no reúnan las características especificadas en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- d) Cuando concurren razones de interés general.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

- f) Cuando faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- g) Omita entregar la garantía para el cumplimiento de contrato.
- h) Las demás que conforme a la ley sean procedentes.

"EL IMPEPAC" Se compromete a cubrir los pagos pendientes a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, debidamente acreditados, de los costos relacionados al avance del proyecto que se tenga al momento de la cancelación de los incisos **d)** y **e)** de la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL IMPEPAC" ha considerado elegir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, como el medio para la operación y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para las elecciones que tendrán verificativo en la Entidad, el día 02 de junio del año 2023.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL IMPEPAC" entregará formalmente en medio impreso y magnético a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el número de casillas proyectadas es de _____, el cual se anexa al presente contrato, lo anterior debido a que la fecha en la que el Instituto Nacional Electoral aprobará el día ____ de ____ de la presente anualidad el número final de dichas casillas que serán instaladas en el Estado de Morelos, las cuales **"EL IMPEPAC"** se compromete a hacer del conocimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de forma inmediata.

VIGÉSIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a capturar la información, en términos del proceso técnico operativo, respecto de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en casilla para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que **"EL IMPEPAC"** le proporcione en los Centros de Captura y Verificación y Centro de Acopio y Transmisión de Datos, instalados para llevar a cabo el aludido Programa, materia del presente instrumento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes de común acuerdo se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como en lo establecido en las Bases y Anexo Técnico, del procedimiento

de licitación pública número IMEPAC/LP/___/2023, compranet: _____, relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2023.

VIGÉSIMA OCTAVA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a dar cumplimiento a los acuerdos que se emitan por parte de **"EL IMEPAC**, así como las recomendaciones que emita el Comité Técnico Asesor en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Instituto Nacional Electoral.

VIGÉSIMA NOVENA.- Para todo lo establecido en el presente contrato, Bases, Anexo Técnico correspondiente, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro les pudiese corresponder.

TRIGÉSIMA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese invalidar el contenido del presente instrumento.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda exento de cualquier responsabilidad por:

A) Ataques al sistema PREP por parte de "INTRUSOS CIBERNÉTICOS" conocidos como "HACKERS", en el entendido que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" utilizará toda su capacidad, experiencia y las herramientas tecnológicas que tengan a su alcance para contrarrestar los mismos, debiendo cumplir con todas las pruebas de seguridad que se mencionan en el anexo técnico del presente contrato, debiendo informar a la brevedad posible a **"EL IMEPAC"** de la contingencia y la solución dada a la misma.

B) Por interrupciones en los servicios o en el mismo PREP, cuando estas obedezcan a: caso fortuito y fuerza mayor, pudiendo ser de manera enunciativa mas no limitativa, hechos de la naturaleza, actos vandálicos o

similares, ataques al sistema del PREP por parte de "INTRUSOS CIBERNÉTICOS", o cualquier otro, ya sean estos en la infraestructura de acceso a internet o en el propio internet público, o en la red de energía eléctrica o similares, así como tampoco por cualquier daño que llegaran a sufrir los equipos de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por alguna de las causas mencionadas anteriormente, o bien por daños en bienes o equipos propiedad de **"EL IMPEPAC"**, o bienes de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, e incluso daños en el personal contratado por cualquiera de las partes.

C) Por el uso que se le dé a la información una vez publicada, materia de este contrato por parte de los usuarios de la red mundial de internet conocida por sus siglas en inglés con WWW (WORLD WIDE WEB).

D) Por cualquier error que se llegare a cometer en caso de que algún acta de escrutinio y cómputo contenga datos distintos de identificación de sección o tipo de casilla a aquellos que previamente le fueron asignados conforme a los catálogos que **"EL IMPEPAC"** entregue a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

E) Por falta de captura, cómputo y publicación de las actas cuando éstas no cumplan con las características acordadas, así como aquellas a que se obligó **"EL IMPEPAC"** para el reconocimiento digital y procesamiento de las actas en el sistema PREP ofertado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

F) Para obtener el fin consignado en este contrato, **"EL IMPEPAC"** se compromete a tomar las medidas necesarias, a fin de que las personas y autoridades electorales distritales y municipales que deban proporcionar las actas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se las entreguen oportuna e inmediatamente, a fin de que a su vez pueda ser digitalizada y posteriormente ser capturadas a través de su imagen e integrar la información de éstas en la base de datos del PREP, quedando sin responsabilidad **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ante la negligencia de las personas que deban proporcionar dichas actas.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



POR "EL IMPEPAC"

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO MOREENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO MOREENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**C. _____
APODERADO LEGAL DE LA PERSONAL MORAL
" _____ "**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, PRUEBA, VERIFICACIÓN, CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA RECIBIR LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023.

Noviembre 2023

Anexo Técnico para la contratación del tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares

Proceso Electoral Local 2023 – 2024

Contenido

1. Descripción general	4
1.1 Fundamento normativo	4
1.2 Requerimiento general de los servicios	4
2. Requerimientos específicos para el diseño, desarrollo, implementación y operación del sistema informático	5
2.1 Desarrollo, diseño, implementación y operación del sistema informático	5
2.1.1 Aplicativo móvil (digitalización desde las casillas)	6
2.1.1.1 Actividades por hacer	6
2.1.1.1.1 De los dispositivos móviles	6
2.1.1.1.2 Transmisión de Actas digitalizadas mediante el aplicativo desde las casillas	7
2.1.2 Sistema informático PREP	7
2.1.2.1 Actividades por llevar a cabo	7
2.1.2.1.1 Levantamiento de los requerimientos	7
2.1.2.1.2 Análisis del Sistema	10
2.1.2.1.3 Diseño del Sistema	11
2.1.2.1.4 Desarrollo del Sistema	13
2.1.2.1.5 Metodología de desarrollo	14
2.1.2.1.6 Pruebas del Sistema	15
2.1.2.1.6.1 Pruebas de aseguramiento de calidad	15
2.1.2.1.6.2 Pruebas de seguridad informática	15
2.1.2.1.7 Ambiente de desarrollo	16
2.1.2.1.8 Ambiente de pruebas	16
2.1.2.1.9 Ambiente de producción	17
2.1.2.1.10 Ambiente de auditoría	17
2.1.2.1.10.1 Auditoría al sistema informático	18
2.1.2.1.10.2 Seguridad operativa	18
2.1.2.1.11 Respuesta a incidentes	19
2.1.2.1.12 Entregables del Sistema	21

3.	Aprovisionamiento y habilitación de CATD y, en su caso, CCV	24
3.1	Actividades por hacer	25
3.1.1.	Identificación de adecuaciones en CATD y CCV	25
3.1.2	Adecuaciones de infraestructura en CATD y CCV.....	27
3.1.3	Recursos humanos	29
3.1.4	Informes	31
3.1.5	Entregables.....	31
4.	Prueba o pruebas de funcionalidad	34
5.	Simulacros	35
5.1	Entregables de los simulacros	38
6.	Operación del PREP	41
7.	Publicación	44
8.	Confidencialidad y tratamiento de datos personales	46
9.	Plan de trabajo	47
	Anexo Único Funcionalidad del mecanismo para la digitalización de Actas desde las casillas.....	50
1.	Preparación de usuarios y sus roles	51
1.1	Administrar roles de usuarios	51
1.2	Administrar usuarios	53
2.	Operación del mecanismo para la digitalización de Actas desde las casillas.....	55
2.1	Acceder a la Aplicación.....	55
2.2	Autenticar usuario	56
2.3	Autorizar usuario	56
2.4	Menú principal	57
2.5	Acta digitalizada con QR.....	58
2.6	Acta digitalizada sin QR	58
2.7	Procesamiento del acta digitalizada.....	59
2.8	Historial de Actas.....	60

1. Descripción general

1.1 Fundamento normativo

El artículo 338, numerales 5, 6 y 7 del Reglamentos de Elecciones, establece la posibilidad de que los Organismos Públicos Locales (OPL) puedan auxiliarse de terceros para el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electtorales Preliminares (PREP), de acuerdo con su capacidad técnica y financiera, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable. **EL OPL**, a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, será el responsable de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que rigen el PREP tratándose de elecciones locales, además de la elaboración de documentos que permitan proporcionar consideraciones mínimas con las que debe cumplir, en su caso, **EL TERCERO**.

En este sentido, el presente documento tiene por objeto estipular los requisitos mínimos que deben tomarse en consideración para la contratación del **TERCERO**.

1.2 Requerimiento general de los servicios

EL IMPEPAC debe contar con los servicios que se describen en el presente documento, a través de un **TERCERO** que lo auxilie en el diseño, la implementación y operación del PREP, (en los sucesivos **EL PROVEEDOR**), para lo cual debe llevarse a cabo lo siguiente:

1. Levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo de software para la creación, implementación y operación del sistema informático que permita llevar a cabo las actividades descritas en el Proceso Técnico Operativo del PREP aprobado por el Órgano Superior de Dirección de **EL IMPEPAC**, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Elecciones, su Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP, su Anexo 18.5 correspondiente a la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos del PREP, su Anexo 18.10 correspondiente al Catálogo de abreviaturas de las entidades federativas, el Anexo Único del presente documento y la demás normatividad aplicable.
2. Aprovisionamiento y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, los Centros de Captura y Verificación (CCV) aprobados, a partir del acuerdo que, para determinar su ubicación, emita **EL IMPEPAC**. Para lo cual, se deben llevar a cabo las adecuaciones físicas, el aprovisionamiento correspondiente de equipo de cómputo y equipo para la digitalización de las Actas, la elaboración de materiales de

capacitación, la capacitación del personal que se contrate, y demás, tanto en los simulacros como en la operación del PREP.

2. Requerimientos específicos para el diseño, desarrollo, implementación y operación del sistema informático

2.1 Desarrollo, diseño, implementación y operación del sistema informático

De conformidad con el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, el Sistema Informático del PREP, en lo sucesivo **EL SISTEMA**, es el conjunto de programas e infraestructura y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones utilizados para el acopio y digitalización de las Actas PREP –primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo destinada para el PREP, o cualquier copia de ésta–, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las mismas y sus imágenes digitales.

En este sentido, se establece un esquema de operación indicado en el artículo 339, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones en donde señala que el Proceso Técnico Operativo debe contemplar la digitalización de las Actas desde las casillas, el cual permitirá agilizar el procesamiento de éstas, sin necesidad de esperar a que sean trasladadas y copiadas en los CATD, agilizando de esta forma la publicación de los resultados electorales preliminares.

Por tal motivo, para las próximas elecciones, **EL IMPEPAC** considera el desarrollo de un mecanismo de digitalización que permita digitalizar las Actas desde las casillas, a través de dispositivos móviles –con o sin asistencia de un Tercero- utilizando como marco de referencia la funcionalidad descrita en el Anexo Único, y considerando los apartados relacionados al desarrollo del sistema del presente documento.

En resumen, **EL IMPEPAC** debe desarrollar las siguientes aplicaciones:

2.1.1 Aplicativo móvil (digitalización desde las casillas)

El numeral 15 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, establece que los OPL deben contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de Actas posible desde las casillas. En este sentido, **EL PROVEEDOR** debe desarrollar el aplicativo móvil para llevar a cabo dicha fase. Cabe señalar que se deben apegar a las disposiciones y procedimientos que el INE establezca para tal efecto.

2.1.1.1 Actividades por hacer

2.1.1.1.1 De los dispositivos móviles

EL IMPEPAC debe considerar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la fase de digitalización de las Actas desde las casillas. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre **EL IMPEPAC** y **EL INE**, y sus Anexos Técnico y Financiero, el procedimiento para la digitalización de las Actas desde las casillas será implementado por las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) de **EL IMPEPAC** y con los dispositivos móviles con los que **el PROVEEDOR en acuerdo con el IMPEPAC** los aprovisiona. Asimismo, **EL IMPEPAC** proporcionará los datos que requiera **EL PROVEEDOR** para generar los usuarios y claves de autenticación necesarios para que las y los CAEL tengan acceso al aplicativo, observando las disposiciones y procedimientos que **EL IMPEPAC** establezca para tal efecto y **siempre BAJO LAS RESERVAS DE LEY PARA LA INFORMACIÓN RESERVADA O SUSCEPTIBLE DE SER RESERVADA**.

Finalmente, **EL PROVEEDOR** debe entregar a **EL IMPEPAC** la versión preliminar y las actualizaciones del aplicativo, en ese sentido, la primera versión debe entregarse, al menos, 60 días previos a la Jornada Electoral y la versión final debe entregarse, al menos, 30 días previos a la Jornada Electoral, tomando en consideración las disposiciones y procedimientos que **EL IMPEPAC** establezca.

2.1.1.1.2 Transmisión de Actas digitalizadas mediante el aplicativo desde las casillas

Durante los ejercicios y simulacros que lleve a cabo **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** debe contar con algún mecanismo para generar un registro, en valores absolutos y relativos, de las Actas transmitidas mediante el aplicativo. Cabe señalar que se deben catalogar de la siguiente forma:

- Transmitidas ilegibles.
- Transmitidas legibles publicadas.
- Transmitidas legibles no publicadas.

EL PROVEEDOR debe entregar el registro en físico en las oficinas de **EL IMPEPAC** de acuerdo con las consideraciones establecidas en el punto 7 del apartado "1.3 Recomendaciones generales para el instrumento jurídico que sea celebrado con el Tercero".

2.1.2 Sistema informático PREP

EL PROVEEDOR debe considerar las actividades que se describen, de manera enunciativa más no limitativa, en el siguiente apartado.

2.1.2.1 Actividades por llevar a cabo

2.1.2.1.1 Levantamiento de los requerimientos

EL PROVEEDOR debe identificar las necesidades de **EL IMPEPAC** tomando como base el Reglamento de Elecciones y su Anexo 13 referente a las actividades descritas en el Proceso Técnico Operativo del PREP, su Anexo 18.5 y de **EL SISTEMA**, además de considerar el Anexo Único del presente documento; con el propósito de llevar a cabo el levantamiento de requerimientos del Sistema en comento, con la estructura mínima indicada en la Ilustración 1.

Como resultado de esta actividad, **EL PROVEEDOR** debe entregar a **EL IMPEPAC** la documentación correspondiente al levantamiento de requerimientos de **EL SISTEMA**.

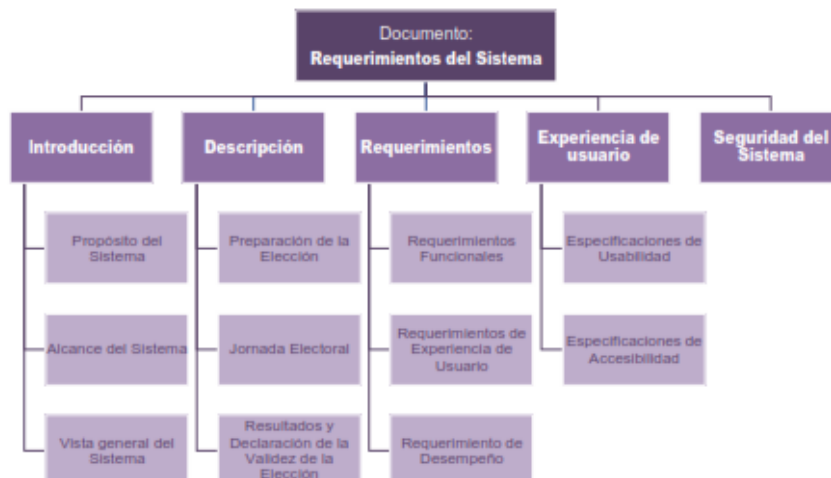
EL PROVEEDOR debe considerar los mecanismos de seguridad que garanticen que las personas autorizadas sean las únicas en utilizar los equipos de cómputo y **EL SISTEMA** e instalará una red aislada para el PREP.

La actividad de levantamiento de requerimientos hecha por **EL PROVEEDOR**, debe seguir la metodología de desarrollo que se describe en la sección "Metodología de desarrollo" del presente documento, misma que debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de **EL IMPEPAC** ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que **EL IMPEPAC** determine y que queden asentadas en dicho documento.

Lo anterior, es aplicable en caso de tratarse de un desarrollo nuevo. Por el contrario, si se trata de un Sistema existente, el cual será ajustado para cumplir con las necesidades de **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** debe entregar un documento similar a lo solicitado en las secciones: *Análisis del Sistema, Diseño del Sistema, Desarrollo del Sistema y Pruebas del Sistema*. Este documento debe explicar la arquitectura del Sistema, la metodología empleada en el diseño y desarrollo de su aplicativo y, además, debe incluir un reporte que describa el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y sus Anexos 13 y 18.5, referente a **EL SISTEMA**.

En su caso, **EL PROVEEDOR** proporcionará todo el licenciamiento que se requiera para el funcionamiento de **EL SISTEMA**, incluyendo el necesario para los diversos ambientes de trabajo, por lo que, **EL PROVEEDOR** debe garantizar que **EL IMPEPAC** no hará erogaciones adicionales por cuestiones de licenciamiento. **EL PROVEEDOR** podrá utilizar el licenciamiento o productos que **EL IMPEPAC** ponga a su disposición.

Ilustración 1. Estructura mínima del documento de requerimientos del Sistema¹



EL PROVEEDOR debe garantizar que todas las acciones que realicen los usuarios, como altas, bajas y cambios, serán registradas en las bitácoras o historiales de **EL SISTEMA**, para tener la trazabilidad de todas las operaciones.

EL PROVEEDOR debe indicar, en el caso de la fase de publicación del Proceso Técnico Operativo de **EL IMPEPAC**, bajo qué navegadores funcionará la aplicación y debe hacer uso de la herramienta "Google Analytics" en **EL SISTEMA**.

¹ **Accesibilidad.** Medida en que los productos, sistemas, servicios, entornos o instalaciones pueden ser utilizados por personas de una población con la más amplia gama de características y capacidades para lograr un objetivo específico en un contexto de uso específico.

Experiencia del Usuario. Percepciones y respuestas del usuario que resultan del uso y/o uso anticipado de un sistema, producto o servicio.

Usabilidad. Punto en el que un sistema, producto o servicio puede ser utilizado por determinados usuarios para lograr objetivos específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso.

Finalmente, la fecha de entrega de la documentación será definida en el cronograma de trabajo, el cual, formará parte integral del respectivo Plan de Trabajo.

2.1.2.1.2 Análisis del Sistema

EL PROVEEDOR debe llevar a cabo la actividad de análisis de sistemas de información con el propósito de establecer la definición de la arquitectura de **EL SISTEMA**. Durante esta actividad, se deben definir los distintos elementos estructurales que lo conformarán, incluyendo las interfaces de los componentes y su forma de interacción para cumplir con el objetivo del mismo.

EL PROVEEDOR debe remitir un entregable de este análisis el cual será un documento relativo a la arquitectura de **EL SISTEMA**, mismo que debe contener los siguientes apartados:

Tabla 1. Vistas que componen el documento de arquitectura del Sistema

Apartado	Contenido
Vista lógica	Descripción de los distintos módulos que integrarán EL SISTEMA , agrupándolos en módulos de capa de datos, lógica de negocio o presentación.
Vista de proceso	Descripción de los aspectos de interacción entre los diversos componentes de EL SISTEMA , así como los aspectos de concurrencia y paralelismo asociados.
Vista de desarrollo	Descripción de EL SISTEMA , desde la perspectiva del programador y está enfocado en la administración de los artefactos de software (documentos, diagramas y modelo de procesos).
Vista física	Descripción de los componentes de hardware (servidores, bases de datos, dispositivos de comunicación) de los que EL SISTEMA hará uso. Muestra los componentes físicos en los que residen cada uno de los componentes de software de EL SISTEMA .
Vista de casos de uso	Descripción de los casos de uso, a través de los cuales se describirá la interacción de los distintos actores con EL SISTEMA , y la secuencia de acciones que estos actores llevan a cabo en cada escenario o caso de uso.

EL PROVEEDOR debe entregar la documentación de la arquitectura de **EL SISTEMA**, la cual debe apegarse a la metodología de desarrollo descrita en la sección "Metodología de desarrollo" del presente documento.

Finalmente, la fecha de entrega de la documentación será definida en el cronograma de trabajo.

2.1.2.1.3 Diseño del Sistema

Se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo las actividades relativas al diseño de **EL SISTEMA**, mismas que deben llevarse a cabo a través de un conjunto de artefactos (documentos, diagramas y modelo de procesos) que permitan describir el hardware, software, componentes, módulos y datos de **EL SISTEMA**, los cuales satisfagan los requerimientos especificados, se apeguen a la arquitectura de éste, y contengan el detalle suficiente para desarrollar y probar **EL SISTEMA**.

Para la elaboración de los artefactos de diseño de **EL SISTEMA**, **EL PROVEEDOR** debe, al menos, llevarse a cabo las siguientes actividades:

1. **Diseño de lógica de negocio.** Se identificarán, diseñarán y documentarán los componentes lógicos de **EL SISTEMA** a través de diagramas, esquemas, textos u otro medio. Lo anterior, se debe hacer con un nivel de detalle que permita al equipo de desarrollo, construir **EL SISTEMA** a partir de dicho diseño.
2. **Diseño de interfaces.** Se diseñarán y documentarán las interfaces de cada uno de los componentes que requieran mostrar información a sus usuarios. Lo anterior, se debe hacer con el nivel de detalle que permita al equipo de desarrollo, construir **EL SISTEMA** a partir del diseño propuesto. Para las interfaces de publicación se tendrá que revisar lo establecido en el 353, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, particularmente en lo que refiere al prototipo navegable y las plantillas base de la interfaz, para la elección de que se trate, proporcionada por el Instituto a los OPL. Lo anterior, se debe tomar en consideración, observado lo establecido en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, particularmente, en lo que se refiere a los datos mínimos a publicar.
3. **Diseño de pruebas.** Se identificarán, diseñarán y documentarán los procedimientos de pruebas de cada componente y de **EL SISTEMA** en su totalidad.
4. **Diseño de datos.** Se desarrollará y documentará la estructura de la base de datos de **EL SISTEMA**. Para cumplir con lo anterior, se generarán los diagramas necesarios del modelo de datos.
5. **Evaluación de conformidad con requerimientos y arquitectura.** Se harán las verificaciones necesarias para asegurar que los diseños anteriores cumplen los requerimientos establecidos y se alinean a la arquitectura definida previamente.

La documentación relativa al diseño de **EL SISTEMA** debe incluir, como mínimo, los apartados que se mencionan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Artefactos de diseño de EL SISTEMA y su contenido mínimo.

Artefacto (Documento)	Contenido
Documento de diseño del Sistema	Este artefacto mencionará y documentará EL SISTEMA con base en lo obtenido de las actividades de diseño de lógica de negocio y diseño de interfaces. Este documento incluirá, al menos, las siguientes secciones: 1) Introducción. 2) Identificación y diseño de componentes de EL SISTEMA que satisfacen la lógica del negocio. 3) Identificación y diseño de interfaces de los componentes de EL SISTEMA. 4) Identificación y diseño de pruebas de cada componente y de EL SISTEMA en su totalidad.
Modelo de datos	Este artefacto documentará la estructura de la base de datos de EL SISTEMA y debe contener, al menos, lo siguiente: 1) Diagramas de base de datos. 2) Scripts para la generación de la base de datos. 3) Específicamente, se deben tener los scripts de consulta de base de datos que registren los votos y suma de votos registrados.
Reporte de conformidad con requerimientos y arquitectura	Este artefacto mostrará la evaluación de conformidad con el diseño de los requerimientos y arquitectura de EL SISTEMA. Dicho reporte debe contener, al menos, los siguientes apartados: 1) Introducción. 2) Evaluación de conformidad de componentes e interfaces con: a) Requerimientos, y b) Arquitectura. 3) Evaluación de conformidad de modelo de datos con: a) Requerimientos, y b) Arquitectura.

La documentación de diseño de **EL SISTEMA** que genere **EL PROVEEDOR** debe elaborarse siguiendo la metodología de desarrollo, descrita en el presente documento.

La fecha de entrega de la documentación será definida en el cronograma de trabajo.

2.1.2.1.4 Desarrollo del Sistema

Se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo las actividades relativas al desarrollo de **EL SISTEMA** para generar el código fuente, la documentación del código fuente, las interfaces gráficas funcionales y la ejecución de pruebas unitarias. En el desarrollo se debe implementar lo especificado en el diseño, siempre asegurando la conformidad con los requerimientos y arquitectura.

Para llevar a cabo el desarrollo de **EL SISTEMA**, **EL PROVEEDOR** debe desarrollar, al menos, las siguientes actividades:

- Pruebas a los distintos componentes de **EL SISTEMA**.
- Pruebas al **EL SISTEMA** en su totalidad.

El contenido de las versiones finales de los entregables relativos a la construcción del Sistema se menciona en la siguiente tabla:

Tabla 3. Artefactos de desarrollo del Sistema y su contenido mínimo.

Artefacto (Documento)	Contenido
Reporte de ejecución de pruebas	Este entregable se refiere a un documento que muestre los resultados obtenidos de la ejecución de los procedimientos de pruebas de los componentes y de EL SISTEMA en su totalidad. Este reporte contendrá, al menos, los siguientes apartados: Introducción. 1. Descripción de las pruebas por componente. 2. Descripción de las pruebas del Sistema en su totalidad. 3. Resultados obtenidos de las pruebas. 4. Evaluación de conformidad de los resultados con los requerimientos asociados a cada componente.
Reporte de conformidad con requerimientos, arquitectura y diseño	Este entregable se refiere a un documento que muestre la evaluación de conformidad del código fuente con los requerimientos, arquitectura y diseño de EL SISTEMA. Este reporte incluirá, al menos, los siguientes apartados: 1. Introducción. 2. Evaluación de conformidad de componentes e interfaces con: • Requerimientos. • Arquitectura. • Diseño.

EL PROVEEDOR debe adicionar a los reportes de pruebas, los resultados obtenidos en las pruebas de volumetría y de estrés que garanticen el funcionamiento eficiente el día de la operación del PREP. **EL PROVEEDOR** hará entrega de la documentación generada durante el desarrollo de **EL SISTEMA**, la cual debe apegarse a la metodología de desarrollo descrita en el presente documento.

EL PROVEEDOR debe habilitar **EL SISTEMA** en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo para la adecuada ejecución de ejercicios, pruebas, simulacros y la operación de **EL SISTEMA**. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se compromete a dar las facilidades a **EL IMPEPAC** y los funcionarios designados por éste, para la revisión en materia de seguridad informática, de funcionalidad, así como para recibir las posibles propuestas de mejora que se soliciten en el marco de las sesiones del COTAPREP que instalará **EL IMPEPAC**, con fundamento en el Reglamento de Elecciones, sus Anexos 13 y 18.5, y demás normatividad aplicable.

Derivado de las mejoras o hallazgos que se identifiquen por parte del ente auditor designado por **EL IMPEPAC**, las y los integrantes del COTAPREP, **EL IMPEPAC** o el Instituto Nacional Electoral, **EL PROVEEDOR** en conjunto con **EL IMPEPAC** definirá los cambios aplicables, mismos que deben llevarse a cabo por parte de **EL PROVEEDOR**, estableciendo las responsabilidades y fechas para su entrega y liberación.

2.1.2.1.5 Metodología de desarrollo

Para el desarrollo de nuevos aplicativos y sistemas, debe utilizarse alguna metodología ágil de desarrollo de sistemas informáticos por parte de **EL PROVEEDOR** para el desarrollo de las actividades descritas en la sección correspondiente al desarrollo de **EL SISTEMA**; por el contrario, si **EL SISTEMA** informático ya hubiese sido previamente desarrollado, **EL PROVEEDOR** debe proponer -y **EL IMPEPAC** autorizar- la metodología a utilizar para llevar a cabo los ajustes necesarios para cubrir lo solicitado por **EL IMPEPAC**.

Se entenderá por metodología ágil de trabajo, al marco de desarrollo que se caracteriza por el uso de una estrategia de desarrollo incremental, en contraste con un esquema en el que se hace la planificación y ejecución completa de las actividades.

Derivado de lo anterior, **EL PROVEEDOR** se debe apegar a dicho esquema de trabajo, además debe programar y llevar a cabo entregas parciales. El desarrollo incremental estará conformado por entregas parciales (iteraciones) y una entrega consolidada. Cada iteración debe tener una duración de 10 o 20 días naturales, mientras que las fechas de inicio y término de cada iteración, será definida en el cronograma de trabajo correspondiente. Tanto las entregas parciales como la entrega consolidada deben ser revisadas y validadas por **EL IMPEPAC**.

Para efecto de la revisión por parte de **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** debe entregar los archivos correspondientes a **EL IMPEPAC**. Por su parte, **EL IMPEPAC** contará con 10 días naturales para revisar y en su caso entregar las observaciones correspondientes.

2.1.2.1.6 Pruebas del Sistema

EL PROVEEDOR debe llevar a cabo pruebas a **EL SISTEMA** para garantizar su adecuado funcionamiento, y verificar que se cuente con un nivel de seguridad adecuado de la información de **EL SISTEMA**. De conformidad con lo anterior, **EL PROVEEDOR** debe hacer las pruebas definidas durante las etapas anteriormente descritas y, adicionalmente, debe llevar a cabo, al menos, las siguientes actividades:

2.1.2.1.6.1 Pruebas de aseguramiento de calidad

1. Pruebas de funcionalidad, para verificar que **EL SISTEMA** hace exclusivamente lo que debe hacer, conforme a la especificación técnica.
2. Pruebas de desempeño, para evaluar la respuesta de **EL SISTEMA** bajo condiciones en donde se simule la totalidad de usuarios con un porcentaje de solicitudes simultáneas.

2.1.2.1.6.2 Pruebas de seguridad informática

1. Análisis de vulnerabilidades a **EL SISTEMA** e infraestructura tecnológica, que utilice **EL SISTEMA** de manera central y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP.
2. Pruebas de negación de servicio, para verificar la respuesta de **EL SISTEMA** y la infraestructura tecnológica y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP bajo un escenario simulado de ataque informático.
3. Pruebas de penetración, para verificar la correcta resistencia ante posibles ataques que intenten modificar la funcionalidad de **EL SISTEMA**.

EL PROVEEDOR debe llevar a cabo las pruebas indicadas con personal especializado en cada uno de los temas descritos con el objeto de que sean lo más realistas y objetivas posibles. Así, se espera que aporten comentarios y observaciones en beneficio del proyecto y para la mejora de **EL SISTEMA**.

La documentación relativa a la ejecución de pruebas de **EL SISTEMA** debe incluir como mínimo, los apartados que se mencionan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Artefactos de evidencia de pruebas ejecutadas a EL SISTEMA y su contenido mínimo.

Artefacto (Documento)	Contenido
Reporte de ejecución de pruebas	Este entregable consistirá en un documento que muestre los resultados obtenidos a partir de la ejecución de los procedimientos de pruebas de los componentes y de EL SISTEMA en su totalidad. Este reporte incluirá, al menos, los siguientes apartados: 1. Introducción. 2. Descripción de las pruebas de EL SISTEMA en su totalidad. 3. Resultados obtenidos de las pruebas.

EL PROVEEDOR hará entrega de la documentación generada durante las pruebas a **EL SISTEMA**, apegándose a la metodología de desarrollo descrita en el presente documento a **EL IMPEPAC**.

La fecha de entrega de la documentación será definida en el cronograma de trabajo.

2.1.2.1.7 Ambiente de desarrollo

EL PROVEEDOR debe establecer y proporcionar el ambiente para desarrollo de **EL SISTEMA**. El usuario principal será **EL PROVEEDOR**, teniendo como alcance contar con su propio ambiente para hacer sus pruebas. Las tecnologías y características específicas de dicho ambiente deben seleccionarse de manera que, se dé cumplimiento a los requerimientos del proyecto.

2.1.2.1.8 Ambiente de pruebas

EL PROVEEDOR debe proporcionar y establecer el ambiente de pruebas de **EL SISTEMA**, en donde se llevarán a cabo las revisiones de las funcionalidades que fueron desarrolladas por él y se debe liberar para su evaluación por parte de **EL IMPEPAC**. Las tecnologías y características específicas de dicho ambiente deben seleccionarse de manera que, se dé cumplimiento a los requerimientos del proyecto. En su caso, deben ser aprobadas por **EL IMPEPAC**.

2.1.2.1.9 Ambiente de producción

EL PROVEEDOR será el encargado y responsable de instalar y operar el ambiente productivo en el que estará alojado **EL SISTEMA**. Durante los ejercicios, pruebas, simulacros y la operación del PREP, el ambiente referido debe estar basado en la documentación de arquitectura que proporcione **EL PROVEEDOR**.

EL PROVEEDOR debe proporcionar acceso al personal designado por **EL IMPEPAC** al ambiente de producción, para hacer las validaciones correspondientes y de conformidad con la normatividad aplicable. De manera conjunta, **EL IMPEPAC** y **EL PROVEEDOR** establecerán un procedimiento para la asignación de permisos de acceso al ambiente de producción correspondiente, verificando que la versión aprobada en el ambiente de pruebas sea la misma que la versión instalada en el ambiente productivo.

El ambiente productivo que instalará y operará **EL PROVEEDOR**, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar compuesto de dos sitios físicamente separados, uno principal o primario y otro secundario o de respaldo, de tal forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación ante una contingencia.
 - a) En cada sitio se debe tener instalada una infraestructura de hardware similar para soportar las cargas de información y flujos de datos correspondientes.
 - b) Cada sitio debe ubicarse de manera que se mantengan condiciones apropiadas de temperatura, humedad, suministro de energía eléctrica y de respaldo para el óptimo desempeño de los equipos de telecomunicaciones y servidores. Además, deben considerar la seguridad física de las instalaciones.
- 2) Los enlaces de telecomunicaciones proporcionados por **EL PROVEEDOR** deben ser redundantes por diversos medios, preferentemente mediante la contratación de proveedores diferentes, con anchos de banda que deben ser calculados para permitir una operación óptima, un intercambio de información ágil y con estándares de seguridad de acuerdo con las mejores prácticas.

2.1.2.1.10 Ambiente de auditoría

Para la revisión de **EL SISTEMA** por parte del ente auditor, **EL PROVEEDOR** debe proporcionar el ambiente productivo, y si es necesario, un ambiente de auditoría totalmente equipado y con los permisos necesarios para que se realicen todas las pruebas requeridas. Los tiempos deben ser especificados en el cronograma de trabajo.

2.1.2.1.10.1 Auditoría al sistema informático

Como lo establece el Reglamento de Elecciones y su Anexo 13, **EL SISTEMA** que se utilizará para la operación del PREP tendrá que ser auditado. Para ello, **EL IMPEPAC** debe celebrar un instrumento jurídico con un ente auditor con el propósito de desarrollar un proyecto de Auditoría en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones al PREP. En este sentido, **EL PROVEEDOR** se obligará a permitir el acceso del personal del ente auditor a las instalaciones para la ejecución de la auditoría y a facilitar la información que le sea requerida por el mismo.

El ente auditor debe entregar, tanto a **EL PROVEEDOR** como a **EL IMPEPAC**, un reporte con las observaciones identificadas, preferentemente mediante alguna herramienta para la gestión de incidencias. El propósito de este reporte será que ambos analicen y evalúen la factibilidad de atención a las observaciones que se presenten, con el fin de determinar las acciones a implementar para el seguimiento. Derivado del reporte de auditoría, **EL PROVEEDOR** debe hacer los ajustes que **EL IMPEPAC** determine procedentes.

Finalmente, el ente auditor debe verificar que dichas observaciones se hayan subsanado.

2.1.2.1.10.2 Seguridad operativa

EL PROVEEDOR debe implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección, procesamiento y publicación de datos, imágenes y bases de datos. Asimismo, **debe colaborar con EL IMPEPAC en la elaboración de los planes de seguridad y continuidad del PREP y ejecutarlos, con base en el desarrollo del análisis de riesgos en materia de seguridad de la información** que permita identificarlos y priorizarlos. También debe implementar los controles de seguridad aplicables en los distintos procedimientos del PREP conforme a las consideraciones mínimas descritas en los numerales 12, 13 y 14 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

EL PROVEEDOR debe elaborar y hacer entrega del documento del Plan de Continuidad, mismo que debe ser probado y evaluado en conjunto con **EL IMPEPAC**. Dicho Plan debe incluir a los responsables y los medios de contacto para llevar a cabo la resolución de contingencias, es decir, un esquema de comunicación de contingencias que permita una correcta comunicación para implementar las medidas necesarias a fin de solventarlas.

EL PROVEEDOR debe establecer un procedimiento que garantice y deje evidencia de que **EL SISTEMA** auditado es el mismo que será utilizado durante la operación del PREP y se debe considerar que cualquier modificación sobre alguno de los elementos objeto de la auditoría, sea informado al ente auditor. Asimismo, **debe establecer un procedimiento que garantice que el sitio de publicación y las bases de datos no cuenten con información referente a los resultados electtorales preliminares antes de su puesta en operación el día de la Jornada**

Electoral. Cabe señalar que, los campos de las bases de datos cuyo contenido corresponda a los datos de identificación de las Actas que pertenecen al catálogo de Actas esperadas de las casillas aprobadas, la información relativa a la lista nominal, a representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes que se acrediten ante la mesa directiva de casilla, así como los mecanismos de traslado que se utilizarán, podrá contener datos previo conocimiento al día de la operación del PREP.

EL PROVEEDOR debe hacer las gestiones necesarias a fin de que dichos procedimientos sean atestiguados y validados por un tercero con fe pública, quien debe dejar constancia de lo anterior. Para ello, **EL PROVEEDOR** debe brindar las facilidades necesarias al tercero con fe pública. En este sentido, al inicio y cierre de publicación de los resultados electorales preliminares, así como durante la operación del PREP, los procedimientos referidos deben ser atestiguados por un tercero con fe pública; en dicho caso, **EL IMPEPAC** será el responsable de la contratación del servicio.

EL PROVEEDOR debe entregar a **EL IMPEPAC** la dirección electrónica de publicación del PREP que será utilizada durante la operación del Programa, de manera que **EL IMPEPAC** pueda remitirla al INE dentro de los cinco días previos al día de la Jornada Electoral.

2.1.2.1.11 Respuesta a incidentes

EL PROVEEDOR debe proporcionar el procedimiento para que, **EL IMPEPAC** pueda reportar los incidentes que se presenten durante las revisiones que realice el ente auditor designado por **EL IMPEPAC**. El procedimiento debe remitirse por correo electrónico, durante los primeros 15 días naturales a partir del fallo de la licitación de **EL PROVEEDOR** o la determinación correspondiente, a la cuenta correspondencia@impepac.mx. **EL PROVEEDOR** debe incluir en el procedimiento referido, por lo menos, los niveles de servicio, cuentas de correo, números telefónicos locales, nombres de contactos, y procedimientos para distribuir los reportes en cuestión.

Para efecto de la atención de incidentes derivados de las revisiones a **EL SISTEMA**, **EL PROVEEDOR** debe poner a disposición del personal de **EL IMPEPAC** una consola de incidentes, a través de la cual se dará el seguimiento apropiado. La entrega de accesos por parte de **EL PROVEEDOR** a **EL IMPEPAC** debe llevarse a cabo dentro de los 20 días naturales a partir del fallo de la licitación de **EL PROVEEDOR**, mismos que deben ser enviados por correo electrónico a la cuenta correspondencia@impepac.mx.

EL PROVEEDOR se debe comprometer por escrito, a cumplir con los niveles de servicio, SLA o Service Level Agreement (Acuerdos de Nivel de Servicio), que sean especificados de manera

detallada en su oferta técnica y que incluyan de manera precisa y clara los tiempos máximos de respuesta, conforme a lo siguiente:

1. Tiempos de atención en periodos normales.

Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, hora local.

2. Tiempo de atención en periodos críticos.

EL IMPEPAC debe proporcionar –a más tardar en la tercera sesión de trabajo-, un calendario con los periodos críticos de las siguientes actividades:

- i) **Ejercicios:** Se ejecutarán previo a cada simulacro y a la jornada electoral, en donde **EL PROVEEDOR** debe cubrir un horario de atención de 12 horas.
- ii) **Prueba o pruebas de funcionalidad del sistema informático del PREP:** Conforme a lo establecido en el numeral 16 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, se deberá ejecutar, al menos, una prueba que tendrá como objetivo verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP en la que se contemplen, como mínimo, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación de los datos asentados en los formatos aprobados del Acta de Escrutinio y Cómputo, durante este periodo **EL PROVEEDOR** debe cubrir un horario de atención de 12 horas.
- iii) **Simulacros:** Conforme a lo establecido en el artículo 349, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, se deben ejecutar como mínimo tres simulacros, los tres domingos previos al día de la jornada electoral, durante este periodo **EL PROVEEDOR** debe cubrir un horario de atención de 24 horas.
- iv) **Operación del PREP:** Se efectuará al concluir el cierre de casillas instaladas el día de la Jornada Electoral durante un plazo máximo de 24 horas; por lo que, **EL PROVEEDOR** debe operar de 24 a 72 horas, o bien hasta que se dé aviso de su término.

En todos los casos, no se podrá rebasar las 120 horas de operación continua.

1. Descripción de los niveles de servicio atribuibles a errores o fallas de **EL SISTEMA**:

- i) **Nivel Alto:** cuando no se puede operar **EL SISTEMA**.
- ii) **Nivel Medio:** cuando se presente una falla que afecte la funcionalidad de **EL SISTEMA**.

- iii) **Nivel Bajo:** cuando se presente una falla que no impide operar **EL SISTEMA**, pero impide su administración.

Nivel de servicio 1: Soporte técnico

	Del SISTEMA			
	Periodo normal		Periodo crítico	
	Desde la solicitud hasta la generación del reporte (ya sea por Internet, teléfono o correo)	Desde la generación del reporte (ya sea por Internet, teléfono o correo) hasta la resolución de la incidencia	Desde la solicitud hasta la generación del reporte (ya sea por Internet, teléfono o correo)	Desde la generación del reporte (ya sea por Internet, teléfono o correo) hasta la resolución de la incidencia
Nivel alto	15 min.	60 min.	10 min.	30 min.
Nivel medio	15 min.	3 horas.	10 min.	60 min.
Nivel bajo	15 min.	8 horas.	10 min.	90 min.

De la generación y entrega de información. Información relativa a EL SISTEMA o cualquier otra información prevista en el instrumento jurídico.		
Periodo normal	Desde la solicitud hasta la generación del reporte (ya sea que la solicitud se reciba por Internet, teléfono o correo).	Desde la generación del reporte hasta la entrega de la información.
	2 horas	10 días naturales

2.1.2.1.12 Entregables del Sistema

Todos los documentos que genere **EL PROVEEDOR** deben hacer uso de los formatos correspondientes que proporcione **EL IMPEPAC** como parte de la conformación del plan de trabajo y deben entregarse en calidad de borrador, en formato digital, vía correo electrónico a la cuenta correspondencia@impepac.mx.

Posterior a la revisión y aprobación de los documentos por parte de **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** debe entregar la versión final, en original y por escrito, en las oficinas de **EL IMPEPAC** ubicadas en el domicilio mencionado, junto con una copia en formato digital en unidades de almacenamiento a la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la cuenta correspondencia@impepac.mx.

Las fechas de entrega de los borradores y de las versiones finales serán establecidas en el cronograma de trabajo. Se debe considerar el tiempo necesario entre ambas entregas, de manera que **EL PROVEEDOR** pueda hacer los ajustes correspondientes para los casos en los que **EL IMPEPAC** presente observaciones.

Los entregables mínimos del desarrollo del Sistema Informático son:

Tabla 5. Entregables del desarrollo del Sistema.

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
Documentos de Requerimientos	El propósito de EL SISTEMA , su alcance, la vista general, los requerimientos funcionales y no funcionales, los requerimientos de experiencia de usuario, el desempeño, la seguridad e interfaces del mismo.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte del OPL.	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Documentos de la arquitectura	La vista lógica, la vista de procesos, la vista de desarrollo, la vista física y la vista de casos de uso.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de EL OPL.	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
				asentadas en dicho documento.
Documento de Diseño	El diseño de lógica de negocio, el diseño de las interfaces, el diseño de pruebas, el diseño de datos, y la evaluación de conformidad con los requerimientos y la arquitectura aprobados.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de EL OPL.	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Modelo de datos	Diagramas de base de datos, scripts de generación de la base de datos, diccionario de datos.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de EL OPL.	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Documento de reporte de ejecución de Pruebas	Resultados obtenidos de la ejecución de los procedimientos de pruebas de los componentes y del Sistema en su totalidad.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de EL OPL.	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
				misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Documento de conformidad con requerimientos, arquitectura y diseño	Evaluación de conformidad del código fuente, con los requerimientos, arquitectura y diseño del Sistema.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de EL OPL.	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.

3. Aprovisionamiento y habilitación de CATD y, en su caso, CCV

De conformidad con la normatividad aplicable, el Órgano Superior de Dirección de **EL IMPEPAC** determinará la cantidad y ubicación de Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, Centros de Captura y Verificación (CCV) que se instalarán para llevar a cabo las actividades establecidas en el Proceso Técnico Operativo del PREP, sin embargo, se recomienda que todas las sedes para la ubicación de CCV sean dentro del territorio donde tendrá verificativo la elección. **EL IMPEPAC** debe entregar a **EL PROVEEDOR** el listado de los lugares aprobados, incluyendo las dimensiones físicas de los espacios designados.

EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a lo establecido en el Título III, Capítulo II Programa de Resultados Electtorales Preliminares (PREP), Sección VII Centros de Acopio y Transmisión de

Datos (CATD) y Centros de Captura y Verificación (CCV) del Reglamento de Elecciones, por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, debe llevar a cabo las actividades descritas en el siguiente apartado.

3.1 Actividades por hacer

3.1.1. Identificación de adecuaciones en CATD y CCV

EL PROVEEDOR debe ejecutar tareas de inspección en los inmuebles en los que se instalarán los CATD, y en su caso los CCV aprobados, de tal forma que se identifiquen los espacios y condiciones en las que se encuentran.

EL PROVEEDOR debe considerar, a manera de ejemplo, las ilustraciones que se muestran a continuación en las que se describe la distribución de lugares, equipo de cómputo, mobiliario, entre otros, para diseñar los planos que mostrarán la distribución de los CATD y, en su caso, los CCV a instalar. Cabe señalar que, debido a las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19, **EL PROVEEDOR** debe atender las indicaciones, medidas y protocolos de sanidad que determinen las autoridades correspondientes para su instalación y habilitación.

Ilustración 2. Ejemplo de distribución en el CATD

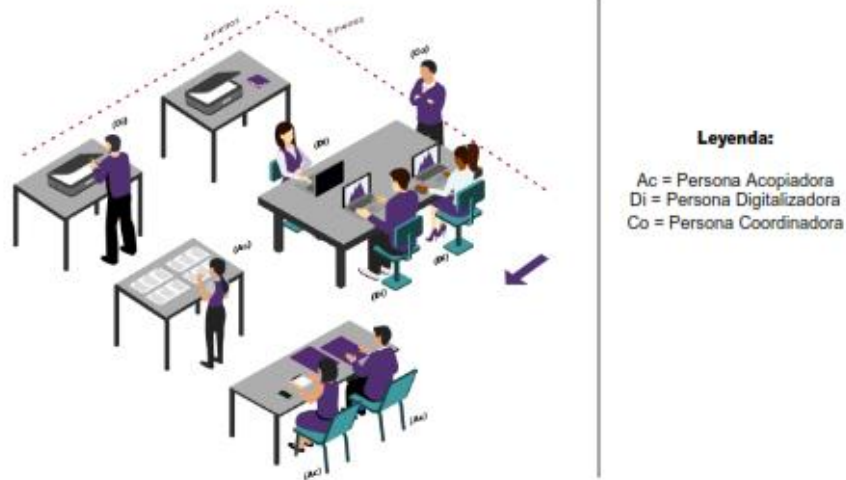
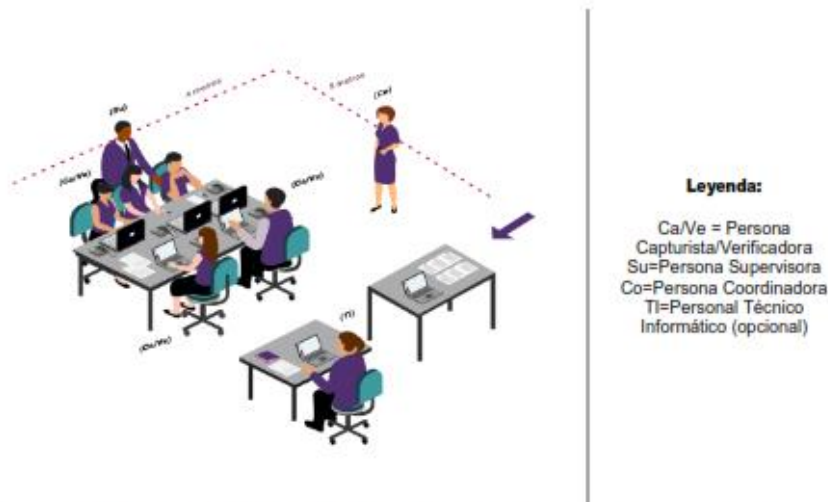


Ilustración 3. Ejemplo de distribución en el CCV



De manera conjunta, **EL PROVEEDOR** y **EL IMPEPAC** deben definir la cantidad de personas, que cubrirán los roles establecidos en el numeral 21 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones. **EL PROVEEDOR** debe aprovisionar y habilitar los CATD y, en su caso los CCV, de manera que se generen las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Proceso Técnico Operativo aprobado por el Órgano Superior de Dirección de **EL IMPEPAC**. La contratación de este personal debe apegarse a los perfiles de puesto autorizados previamente por la autoridad administrativa correspondiente.

EL PROVEEDOR debe entregar los planos de instalación de los CATD y, en su caso, CCV que designe **EL IMPEPAC** en los tiempos establecidos en el plan de trabajo en formato digital, vía correo electrónico a la cuenta correspondencia@impepac.mx. **EL IMPEPAC** debe revisar los planos de instalación, y en su caso, emitir las recomendaciones necesarias a **EL PROVEEDOR**, en un periodo no mayor a los 10 días naturales posteriores a la entrega de los mismos.

EL PROVEEDOR debe entregar los planos finales de instalación por escrito, en físico, en las oficinas de **EL IMPEPAC** ubicadas en el domicilio mencionado. La fecha límite de entrega será definida en el cronograma de trabajo.

3.1.2 Adecuaciones de infraestructura en CATD y CCV

EL PROVEEDOR debe acondicionar los espacios establecidos de acuerdo con los planos previamente autorizados por **EL IMPEPAC**.

EL PROVEEDOR debe suministrar y habilitar el mobiliario para el personal de los CATD, y en su caso de los CCV, así como los equipos de cómputo, equipo multifuncional o escáner, y demás componentes que permitan la adecuada digitalización y captura de las Actas de Escrutinio y Cómputo y su inclusión en el flujo del Sistema para su procesamiento, de conformidad con el Proceso Técnico Operativo que defina **EL IMPEPAC**.

Todos los equipos de cómputo y de comunicaciones que instale **EL PROVEEDOR**, deben tener respaldo eléctrico mediante No-break (UPS) o baterías en caso de utilizar equipos portátiles para soportar las posibles variaciones eléctricas y seguir operando de forma ininterrumpida, en tanto la planta de emergencia entra en funcionamiento. Ésta última también debe ser suministrada por **EL PROVEEDOR**.

Con relación a lo anterior, **EL PROVEEDOR** debe revisar, suministrar e instalar la red de computadoras (LAN, wifi) en cada sitio para contar con la infraestructura de telecomunicaciones necesaria, tomando en consideración equipos de red, tales como routers, switches y cableado para interconectar los equipos de cómputo y de digitalización de manera local, además de los equipos necesarios para la interconexión con el o los sitios centrales.

EL PROVEEDOR debe considerar dentro de su propuesta la contratación, suministro y configuración de los enlaces de Internet o de MPLS, o los que **EL IMPEPAC** determine de acuerdo con la conceptualización de su arquitectura tecnológica, que permitirá interconectar a los diferentes CATD y, en su caso los CCV, con el o los centros de datos. Los enlaces que habilite **EL PROVEEDOR** deben operar de manera redundante y, preferentemente harán uso de diferentes proveedores, de forma que, en caso de presentarse algún problema con uno de los enlaces, de forma automática se realice el cambio hacia otro servicio y se mantenga la continuidad en la comunicación.

EL PROVEEDOR debe probar los mecanismos de seguridad, definidos en las etapas de requerimientos y diseño de **EL SISTEMA**, que garanticen que las personas autorizadas sean las únicas que utilicen los equipos de cómputo y **EL SISTEMA**. En su caso, **EL PROVEEDOR** deberá entregar el soporte documental necesario a **EL IMPEPAC**.

EL PROVEEDOR debe entregar una relación de los CATD y, en su caso CCV, habilitados, incluyendo los datos de identificación de equipos de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de trabajo en formato digital vía correo electrónico a la cuenta correspondencia@impepac.mx.

EL IMPEPAC en cualquier momento, posterior a la entrega por parte de **EL PROVEEDOR**, podrá hacer la revisión de manera aleatoria del cumplimiento de la habilitación de los CATD y, en su caso, CCV. Sin embargo, **EL PROVEEDOR** debe presentar los informes de avance de forma semanal.

3.1.3 Recursos humanos

EL PROVEEDOR debe llevar a cabo el reclutamiento, selección, contratación y pago de los recursos humanos necesarios que operarán en los CATD y, en su caso, CCV para la ejecución de las actividades descritas en el presente documento.

Para efectos de los requisitos que **EL PROVEEDOR** solicitará a las y los candidatos, se debe apegar a lo estipulado en el artículo 351, numeral 2 del Reglamento de Elecciones. Como mínimo, las y los candidatos deben cumplir con lo siguiente:

1. Tener ciudadanía mexicana y pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
3. No haber sido registrada como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
4. No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años.
5. No ser consejera o consejero ciudadano, propietario o suplente, ante algún Consejo Electoral Local, Distrital, Estatal o Municipal.

De manera conjunta, **EL IMPEPAC** y **EL PROVEEDOR** establecerán los perfiles, cantidad y requisitos mínimos de tal forma que se lleve a cabo la selección y contratación de los siguientes roles, de conformidad con la normatividad en materia del PREP.

Tabla 6. Roles mínimos a considerar en los CATD y CCV

Rol	Actividades mínimas
Acopiador	Recepción del Acta PREP, verificación de los datos de identificación de ésta y registro de la fecha y hora que se recibe en el CATD.
Digitalizador	Digitalización de las Actas PREP acopiadas y revisión de calidad de la imagen digitalizada.
Capturista	Registro de los datos asentados en las Actas PREP o sus imágenes digitalizadas a través del Sistema.
Verificador	Verifica que los datos capturados en EL SISTEMA coincidan con los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo acopiadas o sus imágenes digitales

Rol	Actividades mínimas
Coordinador	Dar seguimiento a las tareas operativas en el CATD y en su caso CCV, elaborar un informe de avances de la operación.
Supervisor²	Apoyar a la o el coordinador en el desarrollo de otras actividades, como la evaluación de los procesos, procedimientos y actividades a su cargo. En ausencia de la o el coordinador, le suplirá en sus funciones.

EL PROVEEDOR debe generar y entregar a **EL IMPEPAC** el listado del personal contratado que participará en la implementación y operación del PREP. Asimismo, debe otorgar materiales de identificación a todo el personal, mismo que debe ser exhibido o portado para tener acceso a los CATD y, en su caso, a los CCV de acuerdo con las especificaciones acordadas por **EL IMPEPAC** en las reuniones iniciales.

EL IMPEPAC proporcionará una introducción en los siguientes temas:

1. Inducción a **EL IMPEPAC**;
2. Tipo de elecciones;
3. PREP;

EL PROVEEDOR, en el ámbito de competencia que le corresponda, brindará capacitación al personal que intervenga en la operación del PREP, en los siguientes temas:

1. CATD y, en su caso, CCV.
2. Proceso Técnico Operativo
3. Seguridad de la información y comunicaciones
4. Manejo del sistema informático

EL IMPEPAC brindará a **EL PROVEEDOR** los elementos necesarios para desempeñar la capacitación de manera adecuada, sobre los temas que no forman parte de la operación de **EL SISTEMA**. **EL PROVEEDOR** debe elaborar y entregar un informe a **EL IMPEPAC** respecto a la

² El numeral 22 del Anexo 13 del RE establece que podrá haber adicionalmente, el rol de supervisora o supervisor, sin que esta sea una figura obligatoria; en caso de no existir dicho rol, la o el coordinador deberá ejecutar estas funciones.

capacitación llevada a cabo; ésta debe incluir una galería fotográfica, el material utilizado para la capacitación y las listas de asistencia.

3.1.4 Informes

EL PROVEEDOR debe entregar semanalmente a **EL IMPEPAC**, informes sobre el avance en los rubros en donde presta sus servicios, tales como en la instalación y habilitación de CATD y, en su caso, CCV, centro de datos, comunicaciones, aprovisionamiento de materiales y equipos, reclutamiento y contratación de recursos humanos, entre otros.

3.1.5 Entregables

Los entregables mínimos de aprovisionamiento y habilitación de CATD y en su caso, CCV son:

Tabla 7. Entregables del Aprovisionamiento y Habilitación de CATD y CCV.

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
Documento en el que se determina la cantidad y ubicación de los CATD y, en su caso, CCV que se instalarán.	Listado de los lugares aprobados incluyendo cantidad, ubicación, las dimensiones físicas de los espacios designados, así como la cantidad de personas y roles que conformarán las instalaciones.	Dentro de los 10 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	EL OPL	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL PROVEEDOR determine.
Planos de instalación de CATD y, en su caso, CCV	Planos de los CATD y, en su caso, de los CCV que muestren las dimensiones del espacio, la distribución de equipos, mobiliario, así como las	Dentro de los 10 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca,

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
	instalaciones eléctricas y de comunicaciones			Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Reporte con las adecuaciones a CATD y, en su caso, CCV	Reporte que describa las adecuaciones hechas, incluidas las evidencias fotográficas.	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Relación de CATD y, en su caso, CCV habilitados	Listado de los CATD y, en su caso, CCV habilitados, incluyendo especificaciones técnicas de los bienes que se aprovisionaron.	Dentro de los 25 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
				IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Informe de Capacitación	Descripción de la capacitación brindada, listas de asistencia, galería fotográfica y material utilizado para la capacitación.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Protocolo de seguridad sanitaria en CATD y CCV	Descripción de las medidas y protocolos de sanidad que se implementarán para la ejecución de las distintas actividades en materia del PREP, tanto en simulacros como en operación, en cumplimiento de lo que determinen las autoridades correspondientes.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	EL OPL y EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
Informe de avance en la de instalación y habilitación aprovisionamiento de los CATD y, en su caso, CCV.	Avance en la instalación y habilitación de CATD y, en su caso, CCV, centro de datos, comunicaciones, aprovisionamiento de materiales y equipos, reclutamiento y contratación de recursos humanos, entre otros.	Semanalmente	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.

4. Prueba o pruebas de funcionalidad

De conformidad con el numeral 16 del anexo 13 del Reglamento de Elecciones, debe ejecutarse, al menos, una prueba que tendrá como objetivo verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP en la que se contemplen, como mínimo, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación de los datos asentados en los formatos aprobados del Acta de Escrutinio y Cómputo.

Asimismo, el sistema informático que sea sometido a la o las pruebas, deberá integrar todos los componentes que permitan verificar la totalidad de las funcionalidades necesarias para ejecutar íntegramente el Proceso Técnico Operativo aprobado.

La responsabilidad del desarrollo de la o las pruebas de funcionalidad será conjunta entre **EL PROVEEDOR** y **EL IMPEPAC**, por lo que la documentación que debe emitirse antes, durante y posterior deberá elaborarse en coordinación de ambas y de acuerdo con los criterios mínimos que emita **EL INE**.

El objetivo de la o las pruebas es verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP mediante el análisis y seguimiento puntual, uno a uno, de los distintos flujos de procesamiento de la información contenida en las Actas PREP de acuerdo con las fases establecidas en el Proceso Técnico Operativo correspondiente. Por ello, **EL PROVEEDOR**, deberá considerar, por lo menos, los siguientes aspectos:

1. Deberá ejecutarse, a más tardar, mes y medio antes del día de la jornada electoral, en el día establecido por cada OPL.
2. Deberá contar con la participación presencial de las y los integrantes de la Comisión que dé seguimiento a la implementación y operación del PREP, del COTAPREP y del ente auditor, de acuerdo con sus atribuciones y funciones.
3. Se procesará la cantidad de Actas que permita verificar los distintos flujos del funcionamiento integral del sistema informático del PREP, considerando para ello los criterios mínimos que establezca **EL INE**.

Si como resultado de la prueba no ha sido posible verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, se deberán ejecutar las pruebas necesarias hasta cumplir con el objetivo de la misma.

5. Simulacros

De conformidad con el artículo 349, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, deben ejecutarse como mínimo, tres simulacros, mismos que serán ejecutados directamente en los ambientes productivos los tres domingos previos al día de la Jornada Electoral. La responsabilidad de la operación será conjunta entre **EL PROVEEDOR** y **EL IMPEPAC**, por lo que es recomendable que, previamente se elabore un plan para la ejecución de los simulacros. Este plan debe detallar las actividades a ejecutar en cada uno de los simulacros programados y definir claramente quiénes serán las personas responsables de supervisar la ejecución de cada una de éstas. Asimismo, el plan presentado debe especificar los tiempos de ejecución de cada proceso, tomando en consideración la infraestructura tecnológica disponible y los aspectos humanos que intervienen en la ejecución de las actividades. Es importante que **EL PROVEEDOR** brinde a las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, así como a las y los integrantes del COTAPREP, las facilidades para que asistan y realicen el seguimiento al desarrollo de los simulacros.

El objeto de los simulacros es que **EL PROVEEDOR** replique en su totalidad, la operación del PREP, desarrollando cada una de las fases del Proceso Técnico Operativo en el orden establecido. Al ejecutar estos simulacros, **EL PROVEEDOR** reproduce experimentalmente el PREP, sujetándolo a diversas manipulaciones con el propósito de analizar su comportamiento, y de este modo poder evaluar diferentes estrategias, incluyendo pruebas fatales como FailOver entre los sitios principal y secundario. Por lo anterior, **EL PROVEEDOR** debe aplicar, total o parcialmente, el plan de seguridad y continuidad en el que se prevean mecanismos de respuesta ante posibles contingencias.

Durante los simulacros, **EL PROVEEDOR** debe considerar, al menos, los siguientes aspectos:

1. Aplicar los protocolos y medidas de seguridad sanitaria determinados por **EL IMPEPAC** y **EL PROVEEDOR** para proteger la salud de todas las personas que participa en el PREP.
2. **Ejecutar todos los procesos** y procedimientos operativos relacionados con el acopio, digitalización (**incluyendo la digitalización de Actas desde las casillas**), captura de datos, verificación y publicación de las Actas PREP.
3. **Aplicar total o parcialmente los planes de seguridad y continuidad.** Principalmente, se deben considerar aquellos riesgos y escenarios con mayor probabilidad de ocurrencia y mayor impacto para **EL SISTEMA**, así como la activación de los mecanismos para su atención en función a los planes previamente elaborados.
4. **Procesar el total de Actas esperadas para el día de la Jornada Electoral.**
5. **Formato de Acta.**
 - a) **Utilizar el formato de Acta aprobado** para cada tipo de elección y con las candidaturas aprobadas de acuerdo con los calendarios oficiales; siempre que éste sea previamente proporcionado por **EL IMPEPAC**. El uso de este formato permite que el personal contratado se familiarice con la distribución de la información dentro de las Actas y conozca la cantidad de datos que deben procesarse. Asimismo, se recomienda que el formato de Acta empleado contenga una marca de agua que indique que se trata de un simulacro.
 - b) **Utilizar Actas llenadas a mano.** Se recomienda utilizar Actas llenadas a mano, lo anterior, con el fin de contar con distintas caligrafías para tener un escenario apegado a lo que será la operación del Programa, para lo cual se debe definir si el llenado de las Actas para el simulacro lo hará **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** o en conjunto.
 - c) **Incluir Actas con todos los supuestos de inconsistencias**, establecidos en el numeral 31 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, en todos los ejercicios, pruebas y simulacros que lleve a cabo **EL IMPEPAC** con la finalidad de capacitar y evaluar el desempeño del personal operativo en el tratamiento adecuado de las mismas.
 - d) **EL PROVEEDOR debe elaborar y proporcionar a EL IMPEPAC los insumos necesarios** para el desarrollo de los ejercicios y simulacros, por ejemplo, Actas a utilizar para la digitalización desde las casillas, Actas a utilizar en los CATD, manuales de uso de la aplicación para la digitalización desde las casillas, etcétera.
6. **Operación y conexión de todos los CATD y, en su caso, CCV.**

- a) **Recursos humanos.** Para la ejecución de los simulacros es indispensable contar con la totalidad del personal operativo de cada CATD y, en su caso, CCV.
- b) **Recursos materiales.** Deben participar todos los CATD y, en su caso, CCV previstos para operar el día de la Jornada Electoral. Por lo anterior, durante la ejecución de los simulacros éstos deben estar totalmente instalados y habilitados de acuerdo con los requerimientos establecidos en la norma.

7. Publicación y bases de datos.

- a) **Sitio de publicación del PREP.** Con la finalidad de facilitar el seguimiento de los simulacros por parte de los distintos actores involucrados, durante los simulacros se debe utilizar una versión terminada del sitio de difusión del PREP, de acuerdo con las plantillas de pantallas definidas por el INE. En este sitio, se deben presentar los datos en los niveles de agregación que estipula el numeral 30 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones y se deben publicar las Actas digitalizadas. Asimismo, se recomienda que dicho sitio de publicación mantenga una marca de agua que indique que se trata de un simulacro.

- b) **Base de Datos.** El formato de base de datos debe apegarse a lo establecido en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones y las bases de datos deben estar disponibles para su descarga. Asimismo, se debe verificar que los cálculos de las variables resumen de dicha base se realicen conforme la normatividad referida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 349, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, para el diseño de las bases de datos que servirán para el llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo que se utilizarán durante la ejecución de los simulacros, se deberá considerar, en la medida que las condiciones lo permitan, que el resultado total de votos que obtenga cada Partido Político en lo individual, así como el resultado total que obtengan todas las Candidaturas Independientes agrupadas como una sola, sea un empate; es decir, la suma de los votos de todas las Candidaturas Independientes deberá ser igual a los votos de cada Partido Político en lo individual.

- c) **Incluir a difusores oficiales.** En caso de que se tenga previsto utilizar a difusores oficiales, éstos deben de participar en los simulacros, preferentemente desde el primer simulacro.
- d) **URL de consulta.** Se debe habilitar una liga de consulta, que permita dar seguimiento tanto en las instalaciones del OPL como vía remota.

5.1 Entregables de los simulacros

EL PROVEEDOR debe generar y entregar a **EL IMPEPAC** un informe por cada uno de los simulacros efectuados. En el informe se reportarán todas las actividades llevadas a cabo durante el desarrollo de los simulacros, siendo las siguientes:

1. Participantes,
2. Desarrollo, así como horarios, resultados y actividades,
3. Ejecución del Proceso Técnico Operativo en cada una de sus fases,
4. Incidentes con el personal e infraestructura,
5. Los hallazgos y riesgos detectados, incluyendo el detalle de los eventos que hubiesen podido impactar en las fases de acopio, transmisión, captura o verificación de datos,
6. **El registro del número de Actas PREP transmitidas y publicadas a través del mecanismo de digitalización desde casillas**, así como, las razones por la que, en su caso el número de Actas PREP publicadas y transmitidas no es coincidente. Dicho registro debe generarse en valores absolutos y relativos, de las Actas transmitidas mediante el aplicativo. Cabe señalar que se deben catalogar de la siguiente forma:
 - a) Transmitidas ilegibles.
 - b) Transmitidas legibles publicadas.
 - c) Transmitidas legibles no publicadas
7. Imprevistos que hayan tenido un impacto en el desarrollo del simulacro, y la forma en que fueron resueltos, y
8. Las posibles mejoras a la operación de **EL SISTEMA** y conclusiones.

Lo anterior, con el objetivo de que sean corregidas de forma inmediata por el personal de **EL PROVEEDOR**, de manera que la infraestructura y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP y **EL SISTEMA** se encuentren listos para el siguiente simulacro y la operación del PREP. Cabe señalar que **EL IMPEPAC**, con el apoyo de **EL PROVEEDOR**, debe elaborar un informe general de los tres simulacros, el cual debe apegarse al formato definido por el INE.

Posterior a la revisión y aprobación de los informes por parte de **EL IMPEPAC, EL PROVEEDOR** debe atender las observaciones y recomendaciones que, en su caso, haga **EL IMPEPAC**, las y los integrantes del COTAPREP y el INE y entregar la versión final en original por escrito en físico, en los dos días posteriores a la fecha de ejecución de cada simulacro a **EL IMPEPAC**, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que **EL IMPEPAC** determine y que queden asentadas en dicho documento.

Asimismo, de conformidad con el numeral 16, sexto párrafo, fracción III del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, se deben procesar, al menos, la cantidad total estimada de Actas PREP, que se prevé acopiar el día de la Jornada Electoral. Al término de los simulacros, se debe hacer una evaluación, a efecto de tomar las medidas preventivas y correctivas que correspondan. Asimismo, la instancia interna responsable de coordinar el PREP debe elaborar un informe general del desarrollo de los simulacros, mismo que debe hacerse del conocimiento de las y los integrantes del Órgano Superior de Dirección de **EL IMPEPAC**.

Tabla 8. Entregables de simulacros

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
Informe por cada uno de los simulacros efectuados	Mencionado en 5.1	A más tardar 3 días posterior a cada simulacro	EL PROVEEDOR Y EL OPL	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Versión final de los informes	Mencionado en 5.1	A más tardar 3 días posterior a el último simulacro	EL PROVEEDOR Y EL OPL	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.

6. Operación del PREP

El día de la jornada electoral, **EL PROVEEDOR** debe llevar a cabo al menos, las siguientes actividades con la supervisión del personal de **EL IMPEPAC**:

1. Aspectos a verificar el día de la Jornada Electoral, previo a la operación del PREP:

- a) Aplicar los protocolos y medidas de seguridad sanitaria determinados por **EL IMPEPAC** y **EL PROVEEDOR** para proteger la salud de todas las personas que participa en el PREP.
- b) Verificar que las bases de datos cuenten con los elementos, catálogos y cargas de datos necesarios para iniciar la operación PREP.
- c) Verificar el estado operativo de la infraestructura de comunicaciones del ambiente de producción previo al inicio del PREP, y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP.
- d) Instalar e iniciar el proceso de extracción y publicación tanto primario como secundario, en caso de que se cuente con secundario.
- e) Validar y garantizar que los equipos en los que se ejecutará el aplicativo de digitalización cuenten con los requisitos mínimos de software y comunicaciones para el correcto uso de la aplicación.
- f) Verificar que no exista contenido en los sitios de publicación, con el objetivo de asegurar que los datos generados durante pruebas y ejercicios anteriores han sido eliminados.
- g) Asegurar la correcta sincronización de los equipos de la sala de monitoreo, así como el correcto funcionamiento de los sistemas de detección de intrusiones.
- h) Verificar que las bitácoras se encuentren en blanco y garantizar que la configuración, la conectividad y el espacio disponible de los servidores sean los adecuados para su correcto funcionamiento.
- i) Validar el funcionamiento de los servidores en los que se ejecuta el aplicativo, verificando que realice su función de procesamiento, distribución y clasificación de Actas. Además, se debe garantizar que se ejecute la última versión de la aplicación.

- j) Validar el correcto funcionamiento de los equipos donde se ejecutará el aplicativo de captura.
- k) Ofrecer las facilidades necesarias para que el Instituto, **EL IMPEPAC** y las y los integrantes del COTAPREP puedan verificar, validar o certificar cualquiera de los procesos enlistados para el día de la operación del PREP.

De igual manera, **EL PROVEEDOR** debe hacer pruebas de conectividad, tanto de los enlaces dedicados como de enlaces secundarios, y validar la conexión con todos los dispositivos involucrados en el Proceso Técnico Operativo como son: multifuncionales, terminales de los aplicativos de digitalización y captura, routers y switches, entre otros.

2. Monitoreo en la operación del PREP:

A través de un mecanismo de comunicación previamente establecido, **EL PROVEEDOR** debe facilitar el intercambio de información sobre la operación del PREP a las diferentes áreas involucradas en el proceso. Asimismo, debe dar seguimiento a cada incidencia comentada durante el monitoreo, y debe de brindar una pronta solución a cualquier incidente que surja durante la operación del PREP. Además, **EL PROVEEDOR** debe hacer un monitoreo constante del estatus de las comunicaciones con los diferentes elementos de todos los CATD y, en su caso, CCV.

3. Monitoreo de Publicación:

EL PROVEEDOR debe monitorear los sitios de publicación con la finalidad de verificar su funcionamiento y encontrar posibles inconsistencias en la publicación de los resultados.

4. Ente Auditor y tercero con fe pública:

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, **EL IMPEPAC** debe establecer un procedimiento que garantice y deje evidencia que los programas auditados sean los utilizados durante la operación del PREP, así como un procedimiento que garantice que el sitio de publicación y las bases de datos no cuenten con información referente a los resultados electtorales preliminares antes de su puesta en operación el día de la Jornada Electoral. Ambos procedimientos tendrán que ser atestiguados por un tercero con fe pública, quién debe dejar constancia de lo anterior.

Cabe señalar que, los campos de las bases de datos cuyo contenido corresponda a la información sobre los datos de identificación de las Actas que pertenecen al catálogo de Actas

esperadas de casillas aprobadas, la información relativa a la lista nominal, a representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes que se acrediten ante mesas directivas de casillas, así como los mecanismos de traslado que se utilizarán, podrán contener datos previos por tratarse de información que es de previo conocimiento al día de la operación del PREP.

El procedimiento debe documentar como mínimo, las siguientes etapas:

a) Generación, obtención y validación de huellas criptográficas de los archivos y aplicativo PREP utilizados en el ambiente productivo.

b) Constancia de hechos.

EL PROVEEDOR debe proporcionar los recursos tecnológicos y el personal necesario para poder llevar a cabo las etapas mencionadas. Asimismo, es importante que **EL PROVEEDOR** brinde a las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, así como a las y los integrantes del COTAPREP, las facilidades para que asistan y realicen un seguimiento al desarrollo de estas actividades.

Estos procedimientos deben ser atestiguados por un tercero con fe pública, permitiendo atender lo señalado en el numeral 14 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

c) Soporte Técnico:

EL PROVEEDOR debe asegurarse de mantener contacto y una adecuada coordinación con el personal de **EL IMPEPAC**, para ayudar a resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera presentarse durante la operación del PREP.

d) Informes de la operación del PREP:

EL IMPEPAC, con apoyo de **EL PROVEEDOR**, debe elaborar un informe final de la operación del PREP. El informe debe incluir, al menos, la descripción general de cómo transcurrió la operación del PREP; los detalles del procesamiento de Actas PREP en número y porcentaje, diferenciando entre total de Actas esperadas, copiadas, digitalizadas, capturadas, contabilizadas, verificadas y publicadas; el total de imágenes transmitidas a través del aplicativo para la digitalización desde las casillas en número y porcentaje, diferenciando entre el total de imágenes legibles, ilegibles y publicadas; el total de imágenes de Actas PREP publicadas durante la operación del PREP; el historial de las actualizaciones de datos publicados que se generaron a lo largo de la operación del PREP; número de visitas al o los portales del PREP, así como el número de usuarios

únicos que los visitaron por día; y las incidencias y fallas presentadas durante la operación del PREP y medidas tomadas para solventarlas.

7. Publicación

Para la publicación de los resultados del PREP, **EL PROVEEDOR** debe construir un prototipo navegable del sitio de publicación, mismo que debe considerar el apego a las plantillas base de la interfaz definidas por el INE y proporcionadas por **EL IMPEPAC**, observando lo establecido en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, en lo referente a los datos mínimos a publicar. Dicho prototipo navegable debe ser revisado en el marco de las sesiones del COTAPREP, a más tardar cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral. Las observaciones emitidas por las y los integrantes del COTAPREP deben ser discutidas entre **EL PROVEEDOR** y **EL IMPEPAC** para determinar su atención.

En lo que refiere al formato de las bases de datos a publicar, **EL PROVEEDOR** debe cumplir con las especificaciones previstas en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones.

Aunado a lo anterior, **EL PROVEEDOR** someterá a consideración del COTAPREP y de la instancia interna responsable de coordinar el PREP, el diseño de la página de Internet en la que se publicarán los resultados preliminares.

Los resultados electorales preliminares serán publicados en el portal de **EL IMPEPAC**. Con el fin de atender este requerimiento, **EL PROVEEDOR** establecerá el dominio y proveerá la liga de publicación que se colocará en dicho portal; para ello, debe considerar la homologación al formato siguiente: [prep20XX-*<<abreviatura del estado>>.opl.mx*](#), de acuerdo con lo establecido en el Anexo 18.10 del Reglamento de Elecciones.

En este sentido, **EL PROVEEDOR** también debe apegarse a lo establecido en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones en lo referente a los datos a publicar. Asimismo, la publicación de los resultados electorales preliminares se hará con base en los datos a capturar y calcular, así como en los niveles de agregación que se detallan de igual forma en los numerales 28, 29 y 30 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

EL IMPEPAC determinará por acuerdo, la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, las imágenes y las bases de datos; el número de actualizaciones por hora de los datos y las bases de datos, que deben ser mínimo, 3 por hora, incluso cuando la publicación de datos se realice en tiempo real; así como la fecha y hora de publicación de la última actualización de dicha información.

EL PROVEEDOR será el responsable de publicar los datos, imágenes y bases de datos de los resultados preliminares en el portal de **EL IMEPAC**. Por su parte, **EL IMEPAC** podrá determinar la participación de difusores oficiales del PREP, para lo cual, **EL PROVEEDOR** brindará las facilidades necesarias a efecto de que éstos puedan publicar los resultados en sus portales, y les dará acceso a las actualizaciones que se realicen. Por su parte, los difusores oficiales deben garantizar que el acceso a la información sea seguro, público y gratuito, y que cuenten con los mecanismos que permitan la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información publicada, debiendo manifestarlo por escrito.

En caso de que la legislación local en materia electoral lo contemple o se determine implementar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero o cualquier otra modalidad de votación, y éstas se lleven a cabo en el Proceso Electoral Concurrente en cuestión, **EL PROVEEDOR** debe incluir los resultados de dicha votación en el PREP.

La publicación de los resultados electorales preliminares se hará durante un plazo máximo de veinticuatro horas y, únicamente podrá cerrar antes del plazo señalado, cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas, en cuyo caso, **EL PROVEEDOR**, antes de llevar a cabo el cierre de la publicación, debe informarlo a **EL IMEPAC**.

Una vez concluida la operación del PREP, **EL IMEPAC** debe poner a disposición del público, a través de Internet y de forma permanente, el portal de los resultados electorales preliminares y las bases de datos finales, manteniendo el formato y contenido intactos; se recomienda que en presencia de un tercero con fe pública se integren las versiones finales de las bases de datos con un código único de integridad y éstas se encuentren disponibles en el sitio de publicación. Asimismo, es importante que **EL PROVEEDOR** brinde a las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, así como a las y los integrantes del COTAPREP, las facilidades para que asistan y realicen un seguimiento al desarrollo de esta actividad. En caso de que la dirección electrónica utilizada para la publicación del PREP el día de la Jornada Electoral sea modificada, lo debe notificar al INE en un plazo máximo de 3 días a partir de que esto ocurra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 353, numeral 9 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

EL PROVEEDOR debe generar y entregar en medios digitales las bases de datos finales a más tardar una semana después de concluida la operación del PREP a **EL IMEPAC** y en físico, en las oficinas de **EL IMEPAC** en la dirección antes mencionada, o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que **EL IMEPAC** determine.

8. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

EL PROVEEDOR debe declarar que cualquier información de carácter confidencial, reservada y/o susceptible de ser reservada, no podrá ser divulgada y estará sujeta a la normatividad aplicable, tales como: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, legislación local del estado de Morelos y demás disposiciones vigentes. En este sentido, debe incluir como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre y domicilio del Área Responsable del Sistema.
2. Fundamento legal.
3. Datos personales que obran en el sistema.
4. Finalidad del tratamiento de los datos.
5. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de datos.
6. Transferencia de datos que, en su caso, se efectúen.
7. Domicilio para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
8. Vigencia del tratamiento de los datos.
9. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de los datos las modificaciones al aviso de privacidad.

Por otro lado, con el fin de proteger y conservar la confidencialidad de la información que sea utilizada, El PROVEEDOR y su personal involucrado en el PREP, deben firmar cartas de confidencialidad cuyo texto será validado previamente por EL IMPEPAC.

9. Plan de trabajo

EL IMPEPAC y **EL PROVEEDOR** deben establecer el plan de trabajo del proyecto, durante los primeros 10 días naturales posteriores a la formalización del instrumento jurídico, el plan referido debe contener lo siguiente:

1. **El cronograma de trabajo.** En el que se especifique la secuencia de ejecución de actividades, las cuales deben abarcar como mínimo las especificadas en el presente documento (el desarrollo del Sistema y el aprovisionamiento y habilitación de los CATD y, en su caso, los CCV que designe **EL IMPEPAC**), tiempo de duración de las actividades, así como la especificación de las fechas de los entregables parciales y finales, y responsables de las mismas. Asimismo, se calendarizarán las sesiones mensuales que se tendrán para revisar el estado del proyecto.
2. **Monitoreo y control del proyecto.** Con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades, **EL PROVEEDOR** debe generar y entregar vía correo electrónico a la cuenta correspondencia@impepac.mx un informe de avance con una periodicidad mensual, las fechas de entrega deben estar estipuladas en el cronograma de trabajo.

Los informes para el seguimiento tienen el objetivo de reportar el avance que se tiene del proyecto hasta el momento de la generación del mismo, la periodicidad se definirá con **EL PROVEEDOR** en la reunión inicial, éstos deben contener por lo menos:

1. Fecha de elaboración del informe.
2. Periodo reportado.
3. Actividades en curso y porcentaje de avance completado, hasta la fecha en que se genere el informe.
4. En caso de existir un retraso en las actividades, se debe dar una justificación del mismo.
5. Riesgos y/o asuntos identificados.
6. Formatos. **EL IMPEPAC** debe entregar a **EL PROVEEDOR**, durante los primeros 5 días naturales posteriores a la formalización del instrumento jurídico, los formatos que éste debe utilizar para la conformación de entregables. Los documentos por su naturaleza podrán tener más o menos secciones, sin embargo, deben apegarse a la siguiente estructura:
 - a) Título del documento.
 - b) Subtítulo del documento.
 - c) Versión.

- d) Fecha de elaboración.
- e) Historial de versiones:
 - i) Número de versión.
 - ii) Fecha de actualización.
 - iii) Responsable de actualización.
- f) Resumen de la actualización Responsables:
 - i) De la elaboración:
 - (1) Nombre.
 - (2) Organización.
 - (3) Puesto.
 - (4) Firma.
 - ii) De la revisión:
 - (1) Nombre.
 - (2) Organización.
 - (3) Puesto.
 - (4) Firma.
 - iii) De la aprobación:
 - (1) Nombre.
 - (2) Organización.
 - (3) Puesto.
 - (4) Firma.
- g) Tabla de contenido.
- h) Listado de tablas (cuando aplique).
- i) Listado de figuras (cuando aplique).

- j) Definiciones (cuando aplique).
- k) Acrónimos y abreviaciones (cuando aplique).
- l) Introducción.
- m) Cuerpo del documento.
- n) Conclusiones (cuando aplique).
- o) Referencias bibliográficas (cuando aplique).

El plan de trabajo que se defina y los posibles cambios que se realicen en la duración del proyecto deben ser validados y aprobados por **EL IMPEPAC**.

Anexo Único

Funcionalidad del mecanismo para la digitalización de Actas desde las casillas

En este Anexo se presentan los casos de uso correspondientes a cada etapa de operación de los mecanismos para la digitalización de las Actas desde las casillas, considerando los escenarios en los que el aplicativo es desarrollado por **EL IMPEPAC** o por un tercero.

A continuación, se presentan las consideraciones que implican estos escenarios:

Logísticas:

1. Generación de un plan de actividades. Es necesario generar un calendario global que contemple todas las actividades del Instituto y los OPL, con la finalidad de que no se traslapen actividades, como la capacitación y el desarrollo de ejercicios y pruebas.
2. Capacitación. Se deben desarrollar y coordinar en conjunto con la Junta Local Ejecutiva, programas de capacitación claros con el fin de garantizar que las y los CAE obtengan los conocimientos necesarios sobre la logística de la toma de la imagen en la operación y la forma de actuar ante eventuales incidencias.

Tecnológicas:

1. Seguimiento al desarrollo de aplicaciones. Será necesario dar seguimiento al desarrollo de las aplicaciones, proceso de instalación y los criterios de seguridad de las aplicaciones desarrolladas por los OPL. Esto se hace con la finalidad de garantizar que las aplicaciones no comprometan la seguridad de los dispositivos móviles y/o afecten el funcionamiento del aplicativo móvil.

Seguridad informática:

El desarrollo independiente por parte de los OPL de una aplicación móvil para la digitalización de las Actas desde las casillas implica tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Elección de mecanismos de seguridad. Se debe hacer una adecuada elección de mecanismos de seguridad informática, a fin de garantizar la integridad y confiabilidad en la transmisión de las imágenes desde los dispositivos móviles a los repositorios que establezca **EL IMPEPAC**, durante la operación.

2. Ejecución de auditorías. Cada aplicación desarrollada por parte de los OPL debe pasar por una serie de pruebas y auditorías en materia de seguridad de la información.

A continuación, se presentan los casos de uso para estos escenarios:

1. Preparación de usuarios y sus roles

En esta sección se muestran los casos de uso correspondientes a la funcionalidad de la aplicación durante la preparación de los distintos actores y el rol que desempeñarán; toda esta funcionalidad se administrará por medio de un portal web, en el que se cuente con la funcionalidad para actualizar las bases de datos, se almacenen los roles y usuarios que tendrán uso del aplicativo.

1.1 Administrar roles de usuarios

Caso de uso	Administrar roles de usuarios.		
Descripción	El administrador crea, modifica o elimina roles de usuarios.		
Actores	Administrador.		
Precondición	1. La aplicación está instalada en el portal correspondiente. 2. Todos los componentes de la Aplicación se encuentran operacionales. 3. El administrador se ha autenticado correctamente en la Aplicación.		
Flujo normal	1	El administrador accede al portal de administración de roles de usuarios.	
	2	La aplicación muestra las opciones de administración de roles de usuarios siguientes: 1. Crear nuevo rol de usuario; 2. Modificar rol de usuario, y 3. Eliminar rol de usuario.	
	3	El administrador selecciona la opción deseada. Si selecciona: 1. "Crear nuevo rol de usuario", se hace lo indicado en el paso 4; 2. "Modificar rol de usuario", se hace lo indicado en el paso 5, o 3. "Eliminar rol de usuario", se hace lo indicado en el paso 6.	
	4	4.1	La aplicación muestra la pantalla para crear un nuevo rol de usuario.
		4.2	El administrador indica el nombre del nuevo rol de usuario.

	4.3	El administrador indica las secciones de la aplicación a las que dicho rol tendrá acceso: 1. Pantallas, y 2. Controles en las pantallas.
	4.4	El administrador instruye a la aplicación guardar la información del nuevo rol de usuario.
	4.5	La aplicación guarda la información del nuevo rol de usuario.
	5	5.1 La aplicación muestra una pantalla con la lista de roles de usuario existentes.
	5.2	El administrador selecciona el rol que desea modificar.
	5.3	La aplicación muestra la pantalla para modificar un rol de usuario. Esta pantalla presenta: 1. El nombre actual del rol de usuario; 2. Pantallas a las que tiene acceso el rol de usuario, y 3. Controles en las pantallas a los que tiene acceso el rol de usuario.
	5.4	El administrador modifica la información deseada para el rol de usuario mostrado.
	5.5	El administrador instruye a la aplicación guardar la nueva información del rol de usuario.
	5.6	La aplicación guarda la información del rol de usuario.
	6	6.1 La aplicación muestra una pantalla con la lista de roles de usuario existentes.
Postcondición	6.2	El administrador selecciona el rol que desea eliminar.
	6.3	El administrador instruye a la aplicación eliminar el rol de usuario.
	6.4	La aplicación elimina la información del rol de usuario.
		1. Cuando se haya creado un nuevo rol, la aplicación contiene la información del nuevo rol de usuario. 2. Cuando se haya actualizado un rol, la aplicación contiene la nueva información del rol de usuario. 3. Cuando se haya eliminado un rol, la aplicación ya no contiene la información del rol de usuario. 4. Existen registros en bitácora del acceso y las actividades llevadas a cabo.
Excepciones	1	Cuando se haya creado un nuevo rol, si la aplicación no lo almacena, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.

	2	Cuando se haya actualizado un rol, si la aplicación no almacena la nueva información, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.
	3	Cuando se haya eliminado un rol, si la aplicación no lo elimina, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.

1.2 Administrar usuarios

Caso de uso	Administrar usuarios.	
Descripción	El administrador crea, modifica o elimina usuarios.	
Actores	Administrador.	
Precondición	1. La aplicación está instalada. 2. Todos los componentes de la Aplicación se encuentran operacionales. 3. El administrador se ha autenticado correctamente en la aplicación.	
Flujo normal	1	El administrador accede al portal de administración de usuarios.
	2	La aplicación muestra las opciones de administración de usuarios siguientes: 1. Crear nuevo usuario; 2. Modificar usuario, y 3. Eliminar usuario.
	3	El administrador selecciona la opción deseada. Si selecciona: 1. "Crear nuevo usuario", se hace lo indicado en el paso 4; 2. "Modificar usuario", se hace lo indicado en el paso 5, o 3. "Eliminar usuario", se hace lo indicado en el paso 6.
	4	4.1 La aplicación muestra la pantalla para crear un nuevo usuario.
		4.2 El administrador indica el nombre del nuevo usuario.
		4.3 El administrador asocia los roles de usuario requeridos.
		4.4 El administrador indica los mecanismos de autenticación del usuario.
		4.5 El administrador instruye a la aplicación guardar la información del nuevo usuario.
		4.6 La aplicación guarda la información del nuevo usuario.

Postcondición	5	5.1	La aplicación muestra una pantalla con la lista de usuarios existentes.
		5.2	El administrador selecciona el usuario que desea modificar.
		5.3	La aplicación muestra la pantalla para modificar un usuario. Esta pantalla presenta: 1. El nombre de usuario; 2. Roles de usuario asociados, y 3. Mecanismos de autenticación.
		5.4	El administrador modifica la información deseada para el usuario mostrado.
		5.5	El administrador instruye a la aplicación guardar la nueva información del usuario.
		5.6	La aplicación guarda la información del usuario.
	6	6.1	La aplicación muestra una pantalla con la lista de usuarios existentes.
		6.2	El administrador selecciona el usuario que desea eliminar.
		6.3	El administrador instruye a la aplicación eliminar el usuario.
		6.4	La aplicación elimina la información del usuario.
		1.	Cuando se haya creado un nuevo usuario, la aplicación contiene la información del nuevo usuario.
		2.	Cuando se haya actualizado un usuario, la aplicación contiene la nueva información del usuario.
		3.	Cuando se haya eliminado un usuario, la aplicación ya no contiene la información del usuario.
		1.	Existen registros en bitácora del acceso y las actividades llevadas a cabo.
Excepciones	1		Cuando se haya creado un nuevo usuario, si la aplicación no lo almacena, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.
	2		Cuando se haya actualizado un usuario, si la aplicación no almacena la nueva información, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.
	3		Cuando se haya eliminado un usuario, si la aplicación no lo elimina, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.

2. Operación del mecanismo para la digitalización de Actas desde las casillas

En esta sección se muestran los casos de uso correspondientes a la funcionalidad del aplicativo móvil para digitalización desde las casillas, el cual operará en los dispositivos móviles de las y los CAE.

2.1 Acceder a la Aplicación

Caso de uso	Acceder a la aplicación
Descripción	La aplicación presenta una interfaz la cual permite a las y los CAE iniciar una sesión en la aplicación móvil.
Actores	- Administrador. - Las y los CAE. - Soporte.
Precondición	- El aplicativo se encuentra instalado y configurado en el dispositivo móvil. - Se han creado y configurado usuarios en el aplicativo. - Los usuarios de CAE deben contar con nombres de usuario institucionales activos para ingresar a la aplicación. - Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales.
Flujo normal	- El usuario accede con un doble clic sobre el ícono del aplicativo en el dispositivo móvil o el portal del aplicativo, el cual solicita el nombre de usuario y contraseña para inicio de sesión. - Se ejecuta lo especificado en el caso de uso "Autenticar al usuario". - Se ejecuta lo especificado en el caso de uso "Autorizar usuario". - La aplicación le otorga acceso al usuario y despliega las pantallas y controles a los que tiene acceso dependiendo del rol del usuario asociado. - Se presenta el menú principal del aplicativo.
Postcondición	- El usuario ha iniciado sesión en la aplicación. - La Aplicación registra en bitácora las actividades llevadas a cabo.
Excepciones	- Acceso denegado: el usuario debe verificar que ingresó correctamente su información de autenticación. - Error de configuración: el administrador debe corregir el error. - Error en alguno de los componentes: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.

2.2 Autenticar usuario

Caso de uso	Autenticar al usuario
Descripción	La aplicación verifica que los datos de inicio de sesión proporcionados por el usuario son correctos.
Actores	- Administrador. - Las y los CAE. - Soporte.
Precondición	- Se han creado y configurado usuarios en la aplicación. - Los usuarios de las y los CAE deben contar con nombres de usuario institucionales activos para ingresar a la aplicación. - Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales.
Flujo normal	- El usuario proporciona sus datos de inicio de sesión. - La aplicación verifica los datos proporcionados. - La aplicación permite el ingreso al usuario.
Postcondición	La aplicación registra en bitácora el éxito o fracaso al autenticar al usuario.
Excepciones	- Usuario/contraseña incorrecta: el usuario debe verificar sus datos de inicio de sesión. - Acceso denegado: el usuario debe verificar con el administrador que su cuenta tenga asignados los permisos necesarios.

2.3 Autorizar usuario

Caso de uso	Autorizar usuario
Descripción	La aplicación verifica qué acciones puede hacer el usuario que se encuentra dentro de la misma.
Actores	- Administrador. - Las y los CAE. - Soporte.
Precondición	- Se han creado y configurado usuarios en la aplicación. - Los usuarios de las y los CAE deben contar con nombres de usuario institucionales activos para ingresar a la aplicación. - Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales. - El usuario ha sido autenticado de forma exitosa.

Flujo normal	1	La aplicación verifica los permisos asignados a la cuenta del usuario.
	2	La aplicación incluye la información de permisos en las variables de sesión.
	3	La aplicación determina las pantallas y controles a los que el usuario tiene acceso dependiendo del rol del usuario asociado.
Postcondición		1. La sesión del usuario se inicia con las variables de sesión inicializadas de acuerdo con los permisos que tiene asociados el rol del usuario. 2. El sistema registra en bitácora los permisos concedidos al usuario.
Excepciones	1	Error de configuración: el administrador debe corregir el error.
	2	Error en alguno de los componentes del sistema: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.

2.4 Menú principal

Caso de uso	Seleccionar opción del menú principal.	
Descripción	Esta pantalla permitirá al CAE seleccionar el tipo de digitalización que desea hacer, dependiendo de la información con la que cuente al momento de ingresar a la aplicación; el CAE puede digitalizar un Acta con QR o bien digitalizar un Acta ingresando los datos de identificación, manualmente.	
Actores	• CAE	
Precondición	1. La aplicación se encuentra sincronizada con la zona horaria local. 2. Se han creado y configurado usuarios en la aplicación. 3. Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales. 4. El usuario se ha autenticado correctamente en la aplicación.	
Flujo normal	1	El usuario selecciona la opción para digitalizar el Acta "Con QR" o "Sin QR"; o selecciona la visualización de las capturas hechas "Historial"
	2	Se despliega una pantalla correspondiente con la información del estado de la aplicación.
	3	El usuario verifica que no existan problemas o irregularidades con el comportamiento del sistema.
Postcondición	1. La aplicación registra en bitácora las actividades llevadas a cabo.	
Excepciones	1	Acceso denegado: el usuario debe verificar con el administrador que su cuenta tenga asignados los permisos necesarios.
	2	Error de configuración: el administrador debe corregir el error.

3	Error en alguno de los componentes: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.
---	---

2.5 Acta digitalizada con QR

Caso de uso	Digitalización del Acta cuando se cuenta con el código QR en la misma.
Descripción	Cuando la o el CAE selecciona la digitalización con QR se debe mostrar un tutorial para la captura del código QR y la lectura y prellenado de datos se hará de manera automática para cada uno de los siguientes campos: Entidad, Distrito, Sección, Tipo Casilla, Ext. Contigua y Núm. Acta Impresa (tipo de elección, ubicado en la esquina superior derecha).
Actores	CAE
Precondición	1. Se cuenta con los datos de: Entidad, Distrito, Sección, Tipo Casilla, Ext. Contigua y Núm. Acta Impresa (tipo de elección, ubicado en la esquina superior derecha). 2. La o el CAE se ha autenticado correctamente. 3. Todos los componentes del sistema se encuentran operacionales.
Flujo normal	1 Confirmar los datos presentados, en caso de que alguno no corresponda, se procede a su captura manual.
	2 Se enfocará la cámara para la toma de la imagen.
	3 Si la definición es clara se acepta.
	4 En caso de que la imagen no pueda leerse, se repiten los pasos 2 y 3.
	5 Se procede con aceptación y envío del Acta.
Postcondición	1. La aplicación genera bitácoras de Actas con código QR registradas. 2. La aplicación registra en bitácora el acceso y las actividades llevadas a cabo.
Excepciones	1 Error de configuración: el administrador debe corregir el error. 2 Error en alguno de los componentes del sistema: el administrador debe diagnosticar y corregir el error. 3 En caso de que la o el CAE modifique alguno de los datos prellenados en automático y no sea válido, no se permitirá la toma de la imagen de esa Acta, desplegándose el mensaje correspondiente.

2.6 Acta digitalizada sin QR

Caso de uso	Digitalización del Acta cuando se cuenta sin el código QR en la misma.
Descripción	Cuando la o el CAE selecciona la digitalización sin QR, la aplicación le permitirá hacer la captura de los siguientes datos: Entidad, Distrito, Sección, Tipo Casilla,

Actores	Ext. Contigua y Núm. Acta impresa (tipo de elección, ubicado en la esquina superior derecha); dicha información puede ser modificada en caso de ser necesario o bien validada para continuar el proceso de digitalización.
Precondición	CAE. 1. Se cuenta con los datos de: Entidad, Distrito, Sección, Tipo Casilla, Ext. Contigua y Núm. Acta Impresa (tipo de elección, ubicado en la esquina superior derecha). 2. La o el CAE se ha autenticado correctamente. 3. Todos los componentes del sistema se encuentran operacionales.
Flujo normal	1 Captura de los datos solicitados. 2 Se enfocará la cámara para la toma de la imagen. 3 Si la definición es clara se acepta. 4 En caso de que la imagen no pueda leerse se repiten los pasos 2 y 3. 5 Se procede con aceptación y envío del Acta.
Postcondición	1. La aplicación genera bitácoras de Actas sin código QR registradas. 2. La aplicación registra en bitácora el acceso y las actividades llevadas a cabo.
Excepciones	1 Error de configuración: el administrador debe corregir el error. 2 Error en alguno de los componentes del sistema: el administrador debe diagnosticar y corregir el error. 3 En caso de que la o el CAE proporcione alguno de los datos que no sea válido, no se permitirá la toma de la imagen de esa Acta desplegándose el mensaje correspondiente.

2.7 Procesamiento del acta digitalizada

Caso de uso	Se procede al procesamiento del Acta digitalizada.
Descripción	Una vez que la imagen del Acta es capturada, la aplicación debe ejecutar un proceso interno mediante un algoritmo para corroborar que sea un Acta válida, dicho algoritmo debe considerar los puntos siguientes.
Actores	N/A
Precondición	1. Se ha digitalizado un Acta. 2. Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales.

Flujo normal	3.	Será necesario tener habilitado el servicio de datos para hacer el envío de Actas digitalizadas, en caso de no ser así, la imagen se almacenará con un estatus de pendiente para su posterior envío.
	1	Análisis de la imagen: - Identificación de las 3 marcas que se encuentran en las esquinas del Acta, no importando si la captura de la imagen fue hecha de manera horizontal o de manera vertical. - Optimización de la imagen, ya que la imagen original obtenida del dispositivo puede llegar a pesar hasta 6 MB. - Rotación de la imagen a una distribución horizontal. - Corte excedente de la imagen obteniendo como resultado final solo la sección de los votos del Acta.
	2	Si la imagen del Acta cumple con los requisitos del análisis de la imagen, será un Acta aceptada y la aplicación notificará que ha encontrado un Acta válida lista para ser enviada.
	3	En la pantalla, la o el CAE revisará que los votos sean visibles y podrá enviar el Acta capturada.
Postcondición	4	En caso de que la imagen del Acta no cumpla con los requisitos del análisis, la aplicación notificará al usuario que no se encontró un Acta válida y podrá "Tomar otra foto" del Acta o "Ver tutorial" por si tiene dudas sobre cómo hacer la captura.
	1.	La aplicación genera bitácoras de Actas registradas con y sin código QR.
	2.	La aplicación registra en bitácora el acceso y las actividades llevadas a cabo.
Excepciones	3.	El aplicativo debe enviar las Actas almacenadas como pendientes en cuanto se detecte conexión con el servidor.
	1	Error en alguno de los componentes del sistema: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.

2.8 Historial de Actas

Caso de uso	Historial de Actas.
Descripción	Desde el menú principal, la o el CAE podrá revisar el avance de Actas enviadas, además de poder consultar el detalle de un Acta enviada al dar clic en una de ellas.
Actores	CAE.

Precondición		- Existen AEC digitalizadas y almacenadas previamente. - Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales. - La o el CAE se ha autenticado correctamente en la aplicación.
Flujo normal	1	Dentro de la ventana de detalle de Actas, el usuario podrá ver la vista previa del Acta.
Postcondición		La aplicación registra en bitácora el acceso y las actividades llevadas a cabo.
Excepciones	1	Error en alguno de los componentes del sistema; el administrador debe diagnosticar y corregir el error.

Firmas de Autorización

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
[Nombre/cargo/firma]	[Nombre/cargo/firma]	[Nombre/cargo/firma]

TARJETA INFORMATIVA TARJETA INFORMATIVA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), REFERENTE AL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y FORMATO DE BASES DE DATOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA OPERACIÓN DEL (PREP). **EN RELACIÓN A LA TARJETA INFORMATIVA IDENTIFICADA COMO PUNTO 17 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR PRESENTADA DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 15 HORAS CON 4 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY.**



Tarjeta Informativa relativa al Prototipo Navegable del Sitio de Publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Proceso Electoral Local 2023-2024



Pantalla de bienvenida del sitio de publicación

Se visualiza la leyenda: El programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) inicia el 02 de junio a partir de las 20:00 horas, hora local. Los resultados presentados son preliminares, tienen un carácter informativo y no son definitivos, por tanto carecen de efectos jurídicos. El miércoles 05 de junio del 2024 darán inicio los Cómputos Distritales, los cuales determinan los resultados electorales en cada uno de los Distritos de la entidad.

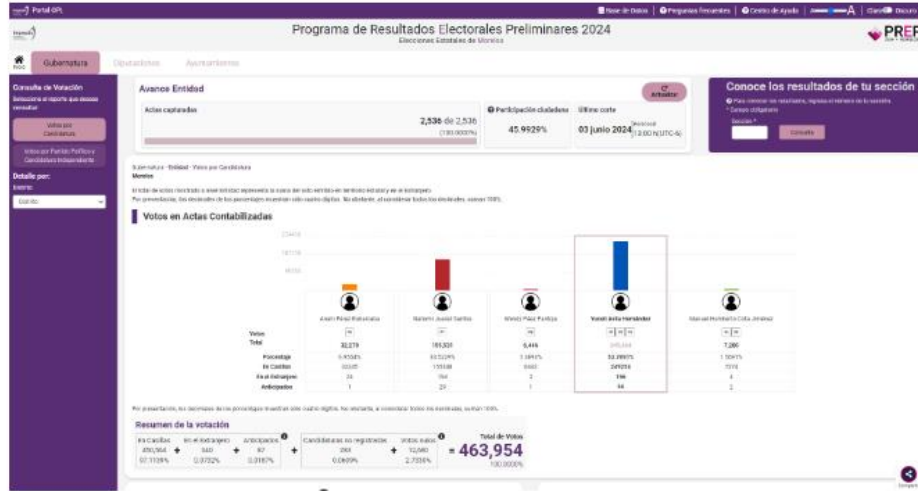
Además del botón para entrar a consultar los resultados preliminares.



UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

Pantalla del reporte de los votos a la Gubernatura

Para la presentación del prototipo navegable, se capturaron datos de personas candidatas ficticias, así como votos aleatorios para efecto de que las gráficas se coloreen y fueran apreciadas de manera correcta, desde la gráfica del avance de actas capturadas, la gráfica de participación ciudadana, las gráficas de barras de la votación por candidatura, asimismo, no se presentan logos de partidos para esta presentación.



UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

Se muestran los botones para la consulta de los votos agregas al PREP del Voto de los Morelenses Residentes en el Extranjero, asimismo los generados por el mecanismo de Voto Anticipado
Se muestran además las gráficas referentes a la estadística por entidad



UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

Por último en el reporte de gubernatura, la gráfica referente a la avance en la captura de actas en cuanto a la lista nominal



Pantalla del reporte de los votos a Diputaciones

UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

En esta pantalla se aplicó la visualización por tarjetas, en la cual se muestran las mismas con votos por partido en cada distrito y su porcentaje respectivo de votación.



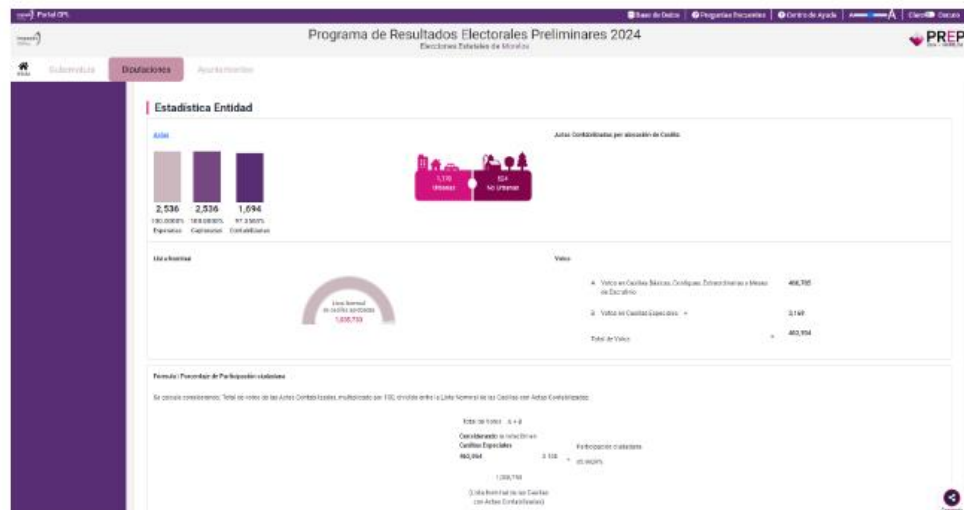
UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

Asimismo la representación del avance de los votos en el mapa distrital



UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

Por último la pantalla del reporte estadístico por entidad y el avance respecto a la lista nominal.



UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

Tarjeta Informativa relativa al Prototipo Navegable del Sitio de Publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Proceso Electoral Local 2023-2024

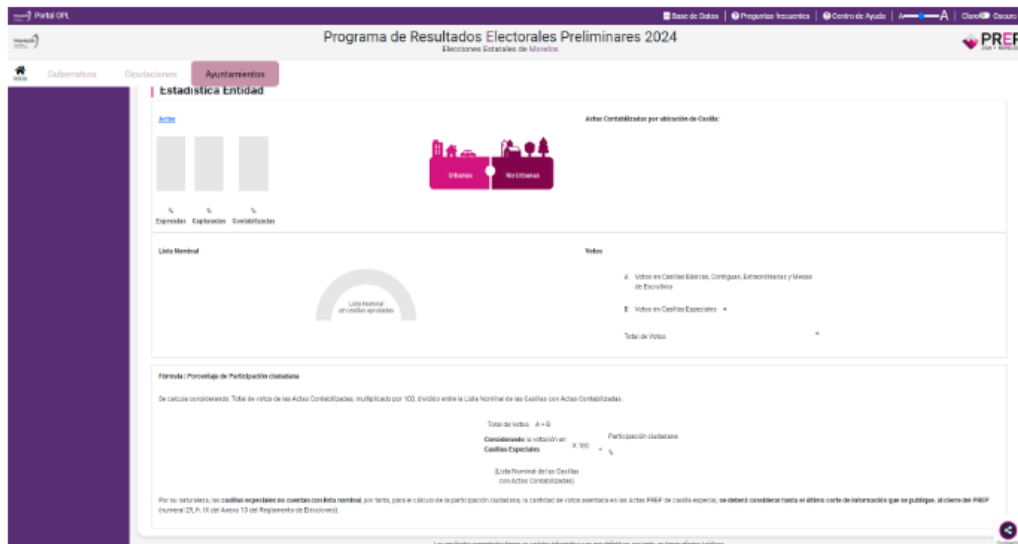
Pantalla del reporte de los votos en ayuntamientos
En esta pantalla se aplicó la visualización por tarjetas, en la cual se muestran las mismas con votos por partido en cada distrito y su porcentaje respectivo de votación.



UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

Tarjeta Informativa relativa al Prototipo Navegable del Sitio de Publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Proceso Electoral Local 2023-2024

Por último para el reporte de ayuntamientos, se visualiza el avance de casillas en cuanto a la lista nominal, asimismo



UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

Se colocaron los elementos para la descarga de la base de datos para quien lo desee, los elementos: "Preguntas frecuentes" y "Centro de ayuda" para consulta y orientación a la ciudadanía.

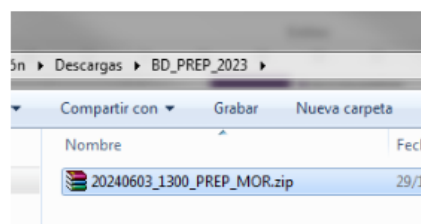


Asimismo los elementos de accesibilidad (para agrandar o disminuir el tamaño del texto e imágenes) y el cambio de tema de claro a oscuro (Imagen ejemplificativa).

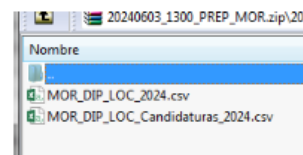
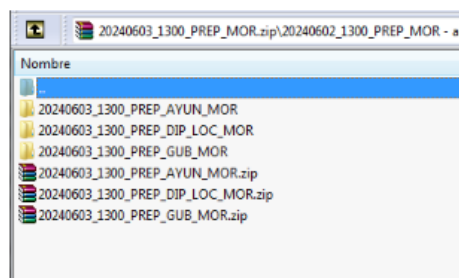


UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

Al realizar la descarga de la Base de datos en un archivo .zip



Al abrirlo, se visualiza un archivo por cada tipo de elección, cada uno de ellos en formato CSV, que pueden ser consultados en algún software manejador de bases de datos o en su caso hojas de cálculo (excel).



UTSIC | Unidad Técnica de Servicios de Informática del IMPEPAC

IMPEPAC/REV/002/2023. PROYECTO DE RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/REV/002/2023, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICENTE PERALTA AVILÉS, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CME-TOTOLAPAN/001/2023, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TOTOLAPAN. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO COMO PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 18 MINUTOS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/12%20Dic/Rev-002-S-E-29-12-23.pdf>